Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 63 Jueves, 17 de marzo de 2011

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4033 Orden de 3 de marzo de 2011, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de estudios universitarios oficiales de Máster en las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el curso 2009/2010. 12013

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

4034 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan los procedimientos de acceso a la condición de Personal Estatutario Fijo del Personal Laboral Fijo y Funcionarios de Carrera del Servicio Murciano de Salud previstos en la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM 21.12.2001). 12021

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4035 Orden de 25 de febrero de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se publica la relación de vacantes a proveer en el concurso de traslados de los Funcionarios del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 17 de noviembre de 2010. 12043

4036 Orden de 25 de febrero de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se publican las vacantes de los centros docentes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y Cuerpo de Inspectores de Educación. 12054

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4037 Orden de 24 de febrero de 2011 por la que se nombra a don José García-Balibrea Ríos miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia. 12071

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

4038 Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a doña María del Pilar de la Rúa Tarín, profesora titular de universidad, en el área de conocimiento "Zoología". 12072

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

4039 Decreto n.º 31/2011, de 11 de marzo, de concesión directa de una subvención a las academias científicas y culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2011. 12073

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

4040 Addenda al convenio de colaboración, suscrito el 30 de diciembre de 2009, entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de Abanilla, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Blanca, Calasparra, Cartagena, Ceutí, Lorca, Puerto Lumbreras y Villanueva del Río Segura para la reparación de grupos de viviendas de promoción pública, propiedad del IVS, ubicados en dichos municipios. 12078

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4041 Orden de 24 de febrero de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen, para el curso 2011-2012, la plantilla orgánica, la composición de unidades y la puesta en funcionamiento de centros públicos que imparten enseñanzas escolares. 12082

4042 Orden de 11 de marzo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes, para la convocatoria de los premios "Antonio Ruiz Giménez", a las buenas prácticas, en prevención de Riesgos Laborales e Innovación y Fomento de la Cultura Preventiva, durante el año 2010. 12085

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

4043 Resolución de 10 de marzo de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Fomento de Empleo Público Local, Institucional y Entidades sin ánimo de lucro. 12087

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

4044 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica. 12104

4045 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Antropología: Cultura, Migración y Salud. 12106

4046 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Bioética. 12107

4047 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ciencias Odontológicas y Estomatológicas. 12108

4048 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Criminología Aplicada a la Ejecución de Penas. 12110

4049 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Educación y Museos: Patrimonio, Identidad y Mediación Cultural. 12111

4050 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Gestión de Información en las Organizaciones. 12112

4051 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Gestión de la Calidad en los Servicios de Salud. 12114

4052 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Gestión de la Fauna Silvestre. 12115

4053 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Gestión Hotelera. 12116

4054 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Investigación Avanzada y Especializada en Derecho. 12117

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

4055 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Investigación e Innovación en Educación Infantil y Educación Primaria. 12118

4056 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Investigación Musical. 12119

4057 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática. 12120

4058 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Nutrición, Tecnología y Seguridad Alimentaria. 12124

4059 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Optometría Clínica. 12126

4060 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Salud Pública. 12128

4061 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Filosofía Contemporánea y sus Presupuestos Históricos. 12131

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

4062 Expediente sancionador 118/2010. 12132

4063 Notificación de actos administrativos. 12133

4064 Expediente sancionador 176/2010. 12134

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

4065 Resolución del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, por la que se anuncia adjudicación del expediente PA 1100192697/10, "Mantenimiento Integral de las Puertas Automáticas Instaladas en el Hospital Universitario " Virgen de La Arrixaca". 12135

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4066 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 12136

4067 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 12139

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

4068 Edicto de notificación de requerimientos de pago. 12149

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4069 Edicto de resolución de caducidad de expediente sancionador 3C10PS0100. 12151

4070 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C11PS000012. 12152

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

4071 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia la adjudicación definitiva del suministro de una herramienta de prototipado basada en microfresadora láser con destino al Servicio de Apoyo a la Investigación Tecnológica. Expte. PA-03/10. 12153

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

4072 Notificación en procedimientos de renovación. 12154

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

4073 Notificación de actas de infracción y liquidación. 12155

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

4074 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 12157

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

4075 Inicio, de oficio, de expediente de inscripción en el registro de aguas de concesión de aprovechamientos de agua para riego, en el paraje de La Parra, a la Mercantil Fomento Agrícola de Cieza, S.A. Expte. ISR-5/2010. 12161

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Demarcación de Costas en Murcia

4076 Notificación resolución. 12163

4077 Notificación providencia incoación expediente caducidad C-807-MU, Playa La Isla-Mazarrón. 12164

4078 Anuncio de la Demarcación de Costas en Murcia, sobre Revocación de Resolución de 15/09/10 dictada en el expediente RDP-3/91 (E.F.)–RST-5/92 (E.F). 12166

4079 Notificación a interesada. 12167

4080 Notificación expediente C-199-MU-Los Nietos. 12168

4081 Notificación sobre providencia de incoación de expediente de caducidad de la concesión de referencia. Expte . C-199-MU – Los Nietos. 12169

4082 Trámite de Audiencia sobre incoación de expediente de extinción de la concesión C-205. 12171

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

4083 Ejecución de títulos judiciales 76/2011. 12172

4084 Ejecución de títulos judiciales 72/2011. 12173

4085 Ejecución 72/2009. 12174

4086 Despido/ ceses en general 1.280/2010. 12175

4087 Ejecución de títulos judiciales 303/2010. 12176

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

De lo Social número Dos de Cartagena

4088 Procedimiento ordinario 999/2010. 12178
4089 Ejecución de títulos judiciales 243/2010. 12179
4090 Ejecución de títulos judiciales 244/2010. 12180
4091 Ejecución 98/2010. 12181
4092 Ejecución de títulos judiciales 74/2011. 12182

De lo Social número Cinco de Murcia

4093 Demanda 15/2010. 12184
4094 Demanda 12/2010. 12186
4095 Despido/ceses en general 1.085/2010. 12188
4096 Procedimiento ordinario 815/2010. 12190
4097 Despido/ceses en general 1.183/2010. 12192
4098 Demanda 684/2009. 12194
4099 Despido/ceses en general 1.127/2010. 12196
4100 Demanda 1.269/2009. 12197
4101 Demanda 1.399/2009. 12199
4102 Demanda 1.785/2009. 12200
4103 Procedimiento ordinario 803/2010. 12202
4104 Procedimiento ordinario 612/2010. 12203
4105 Ejecución 377/2009. 12204

De lo Social número Seis de Murcia

4106 Demanda 726/2009. 12205
4107 Demanda 1.865/2009. 12207
4108 Demanda 1.884/2009. 12209
4109 Demanda 1.903/2009. 12211
4110 Despido/ceses en general 826/2010. 12212
4111 Demanda 1.206/2009. 12213
4112 Despido/ceses en general 1.066/2010. 12214
4113 Demanda 17/2010. 12215
4114 Procedimiento 791/2010. 12216
4115 Demanda 546/2010. 12218
4116 Despido/ceses en general 1.137/2010. 12220
4117 Demanda 1.709/2009. 12222
4118 Demanda 1.950/2009. 12223

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Abarán

4119 Suspensión temporal de aplicación de artículo en el acuerdo marco y convenio colectivo. 12224

4120 Elección de juez de paz titular y suplente. 12225

Albudeite

4121 Corrección de error anuncio convocatoria y bases de una plaza de Técnico de Gestión General, Administración, por promoción interna. 12226

Blanca

4122 Aprobación inicial Presupuesto General 2011, plantilla y relación de puestos de trabajo. 12227

Fortuna

4123 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público y la prestación de los servicios de piscina y polideportivo municipal. 12228

La Unión

4124 Ordenanza municipal de regulación del alumbrado exterior para la prevención de la contaminación lumínica y la protección del medio nocturno del Ayuntamiento de La Unión. 12229

Las Torres de Cotillas

4125 Nombramiento de funcionarios de carrera. 12238

4126 Notificación sobre resolución de Alcaldía de caducidad de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. 12239

4127 Caducidad de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. 12240

4128 Caducidad y baja en el Padrón Municipal de Habitantes. 12241

Lorca

4129 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector 9-R del P.G.M.O. de Lorca en diputación Sutullena. 12242

4130 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones. 12243

Los Alcázares

4131 Restricción del paso de vehículos a determinadas calles del municipio. 12244

4132 Modificación de la plantilla de personal. 12245

Molina de Segura

4133 Anuncio de adjudicación del contrato de Servicio de reparto de notificaciones y cartas del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el casco urbano, zonas industriales y urbanizaciones. 12246

4134 Anuncio de adjudicación de contrato de Servicios de cursos y talleres y gestión de salas de exposiciones municipales año 2011. 12247

4135 Anuncio de adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento del Centro Infantil y Atención Temprana de Molina de Segura para el año 2011. 12248

Murcia

4136 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación Única del Plan Especial PM-MC02 de Murcia. (Gestión-Compensación 228GC06). 12249

4137 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.A. Única del P.P. ZM-BJ1 de Beniaján. (Gestión-Compensación 034GC06). 12250

San Javier

4138 Admitidos y excluidos para una plaza de Técnico Medio en Educación. 12251

4139 Bajas caducidad extranjeros no comunitarios. 12254

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Totana

4140 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales de puestos en mercado semanal, recogida de basura en mercado semanal y puestos en plaza de abastos del segundo trimestre del año 2011. 12256

4141 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales "vados permanentes", "cotos de caza", "parada de vehículos" y "quioscos en la vía pública" correspondientes al año 2011. 12257

Yecla

4142 Concurso-oposición para la provisión en propiedad, por turno libre, de una plaza de Sargento de la Policía Local. 12258

4143 Caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. 12260

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Juan Pérez Martínez

4144 Acta de Notoriedad para Inmatriculación. Exceso de Cabida. 12262

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4033 Orden de 3 de marzo de 2011, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de estudios universitarios oficiales de Máster en las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el curso 2009/2010.

La integración del sistema universitario de la Región de Murcia en el Espacio Europeo de Educación Superior, constituye uno de los objetivos prioritarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Desde la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación se vienen subvencionando actividades que favorezcan la promoción del conocimiento y del progreso científico, así como, la adaptación de nuestras Universidades al Espacio Europeo de Educación Superior, con el objeto de ofrecer apoyo a las mismas y a los titulados universitarios que deseen una especialización académica adicional, profesional o formación investigadora.

El artículo 3 del Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que las universidades impartan enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado conducentes a la obtención de los correspondientes títulos oficiales.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia dispone en el artículo 11 los criterios de ordenación del Sistema Universitario y de la Integración en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior, siendo uno de ellos, el equilibrio entre los distintos ciclos universitarios con especial atención a los estudios de Máster y Doctorado.

Los estudios universitarios de Máster suponen una consolidación académica y la especialización de los titulados universitarios de cara a la adaptación del Espacio Europeo de Educación Superior, contribuyendo a mejorar su acceso a un mercado de trabajo globalizado. Con estos objetivos, se convocan ayudas para la realización de estudios oficiales de Máster para los alumnos en las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el curso 2009/2010.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce entre otros derechos, el de relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, las cuales utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal, se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, o

una norma con rango de Ley así lo determine, salvo que existan restricciones conforme a la normativa de aplicación a los datos y documentos recabados.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su artículo 4, establece que la Comunidad Autónoma, en la gestión de las subvenciones, se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos.

En consecuencia, de conformidad, con el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Universidades y Política Científica

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar ayudas de matrícula para alumnos que hayan realizado estudios universitarios oficiales de Máster, en las Universidades públicas de la Región de Murcia en el curso 2009/2010 y cuya impartición haya sido autorizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La concesión de las ayudas convocadas se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva, y se regirá por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2.- Beneficiarios y Requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de la presente Orden los alumnos matriculados en estudios universitarios oficiales de Máster en las universidades públicas de la Región de Murcia en el curso 2009/2010, en primer o segundo curso.

2. Los solicitantes de ayudas para el primer curso de Máster deberán acreditar haber sido admitidos y estar matriculados en el curso 2009/2010 en, al menos, 60 créditos.

3. Los solicitantes de ayuda para el segundo curso de estos estudios deberán acreditar haber superado la totalidad de los créditos en los que hubieran estado matriculados en el curso 2008/2009, así como matricularse en todos los créditos que les resten para obtener la titulación, pudiendo en este caso ser inferior a 60 créditos.

4. En ambos casos, se requiere no haber recibido ayuda para realizar estudios de Máster de cualquier otro organismo o institución pública o privada, así como haber abonado el importe de la matrícula en la universidad pública de la Región de Murcia en la que realice los estudios universitarios oficiales de Máster.

5. Los alumnos universitarios, además de lo anterior, deberán:

a. Cumplir los requisitos exigidos en el Artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b. No tener, con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de concesión, deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2005 de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

6. La acreditación por parte de los solicitantes de los requisitos mencionados en la letra a) del anterior apartado se realizará mediante una declaración responsable incluida en el escrito de solicitud (según modelo recogido en el Anexo I), de no estar incurso en las circunstancias allí mencionadas. La acreditación de los requisitos a que aluden la letra b) de dicho apartado, se realizará mediante la expedición de los certificados por los órganos competentes, en virtud de la autorización expresa del solicitante, y que serán expedidos por el órgano instructor con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

7. No obstante lo señalado en el apartado anterior, en los supuestos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio) y artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08), la presentación de declaración responsable sustituirá a los certificados expedidos por los organismos competentes. Las ayudas incluidas en la presente Orden no superan el importe de 3.000 euros por beneficiario, por lo que se encuentran incluidas entre los supuestos regulados de simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Artículo 3.- Previsión presupuestaria, cuantía y forma de pago.

1. Estas ayudas se concederán con cargo a la partida 16.02.00.421.B.483.00, Proyecto 10950, Subproyecto 010950111117, Objetivo 04, Actividad G) hasta un importe máximo de 120.000 euros.

El importe de cada una de las ayudas corresponderá al coste efectivamente abonado por el concepto de créditos matriculados, según la Orden de 28 de julio de 2009, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2009/2010, con el límite máximo de 3.000 euros por beneficiario.

2. La cuantía de estas ayudas se distribuirá entre los solicitantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos y resulten seleccionados entre aquellos alumnos que hayan tenido mayor puntuación de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 7, hasta el agotamiento del crédito disponible. En caso de alumnos con la misma puntuación, tendrán prioridad los que estén realizando estudios universitarios oficiales de Máster con mayor grado de experimentalidad, y si aún persistiera el empate, se prorrateará la cantidad a abonar entre ellos.

Su pago será de una sola vez, tras la concesión de la ayuda y previa justificación de la misma.

No se concederá ayuda a los alumnos que no hayan abonado el coste de la matrícula en la Universidad donde realiza el Máster.

Artículo 4.- Forma y plazos de presentación de solicitudes.

1.- Solicitudes

1.1.- Las solicitudes se podrán cumplimentar a través del procedimiento telemático habilitado en la página Web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, www.carm.es.

1.2.- Igualmente, las solicitudes de las ayudas se podrán cumplimentar de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán de acuerdo con el Anexo adjunto a la presente Orden.

En el caso de optar por esta opción, las solicitudes se presentarán en el Registro de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación (C/ San Cristóbal, 6, 30001, Murcia), en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única en aquellos municipios de la Región de Murcia que la tengan establecida.

1.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

2.- Para los que hayan realizado estudios universitarios en las Universidades públicas de la Región de Murcia, la Dirección General de Universidades y Política Científica recabará de éstas la nota media obtenida en los estudios universitarios que hayan dado acceso a los estudios de Máster, así como los créditos de las asignaturas matriculadas en el curso académico 2009/2010, de los alumnos que hayan presentado solicitud de ayuda y el importe abonado. En el caso de alumnos que cursen segundo año de Máster, las Universidades acreditarán de los interesados la nota media obtenida y la totalidad de créditos superados, correspondientes, en ambos casos, al primer curso de Máster, así como, que están matriculados en los créditos restantes para obtener la titulación y el coste de la matrícula.

Así pues, la presentación de solicitud a esta convocatoria, supone la autorización del interesado para que la Dirección General de Universidades y Política Científica pueda acceder a los datos académicos mencionados en el párrafo anterior de la Universidad. En el caso que no señale ninguna opción en la solicitud se entenderá que autoriza el acceso a los datos.

No obstante, para los alumnos extranjeros y los solicitantes que no autoricen el acceso a sus datos académicos, deberán presentar la documentación correspondiente junto con el impreso de solicitud (ANEXO I), consistente en:

– Certificación académica personal del título universitario superado y que dé acceso a los estudios universitarios oficiales de Máster, en la que conste la nota media de su expediente académico, para los solicitantes de primer curso de Máster, o bien, certificado académico personal con la nota media del primer curso de Máster para los solicitantes matriculados en segundo curso de Máster.

– Justificante de matrícula del curso 2009/2010, en el que conste el número de créditos matriculados.

– Copia del abono de las tasas académicas a la Universidad por matrícula en el curso de Máster.

En el caso de alumnos extranjeros, se utilizarán las tablas de equivalencias del Ministerio de Educación, para obtener la nota media.

Artículo 5.- Instrucción del procedimiento.

La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas objeto de esta Orden corresponde a la Dirección General de Universidades

y Política Científica, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información y documentación estime necesarios para la correcta instrucción.

La Dirección General de Universidades y Política Científica, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la documentación fuera incompleta o defectuosa se requerirá al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicho órgano instructor elaborará un informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo conforme a las normas contenidas en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Comisión Evaluadora.

Se constituirá una Comisión Evaluadora que llevará a cabo la evaluación de las solicitudes y ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Universidades y Política Científica.

Vocales:	· El Jefe de Servicio de Universidades de la Dirección General de Universidades y Política Científica. · Un representante de cada una de las Universidades públicas de la Región, designado por el Rector. · La Asesora Jurídica de la Dirección General de Universidades y Política Científica.
Secretaria:	La Jefa de Sección de Promoción universitaria y Ayudas al estudio de la Dirección General de Universidades y Política Científica, con voz y sin voto.

La Comisión Evaluadora elaborará un informe-propuesta en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Artículo 7.- Criterios de Evaluación.

La Comisión de Evaluación se atendrá exclusivamente a los méritos académicos de los solicitantes, expresados en la mayor nota media del expediente académico, que, en el caso de los solicitantes de primer curso, será la mayor nota media obtenida en los estudios universitarios que hayan dado acceso a los estudios universitarios oficiales del Máster, y, en el caso de solicitantes de segundo curso, la mayor nota media del primer curso de Máster, para determinar el orden de prelación para la concesión de la ayuda.

Artículo 8.- Resolución del procedimiento.

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

2. A la vista de la propuesta definitiva de resolución elevada por el Director General de Universidades y Política Científica, el Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, resolverá el procedimiento de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas, mediante Orden debidamente motivada en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención y su cuantía, y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

3. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 4.1.3. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

4. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Universidades, Empresa e Investigación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la notificación de la resolución.

La Orden de concesión de ayudas será notificada por la Dirección General de Universidades y Política Científica a los interesados, de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Universidades y Política Científica, incluyendo en un anexo la relación de solicitudes desestimadas.

Artículo 9.- Justificación.

Estas ayudas quedarán justificadas con la acreditación de la Universidad o aportada por el solicitante, del pago realizado por el importe de la matrícula en sus estudios universitarios oficiales de Máster, sin perjuicio de la facultad de comprobación de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, a través de la Dirección General de Universidades y Política Científica.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

a) Haber realizado el curso de Máster que se ha subvencionado.

b) La aceptación de la ayuda implica la aceptación de las normas fijadas en esta Orden, así como de las que establezca la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación para el seguimiento y evaluación de la misma.

Asimismo, los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas, y en todo caso la concesión de otras ayudas de idéntica naturaleza, otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 12.- Régimen de incompatibilidades.

El disfrute de esta ayuda, al amparo de esta Orden, es incompatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o

internacionales, y no puede superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Artículo 13.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro y en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Responsabilidades.

Los beneficiarios de las ayudas, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Artículo 15.- Régimen Jurídico.

Las ayudas se regirán por las bases reguladoras de la presente Orden, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto se aplicarán las normas de derecho privado.

Artículo 16.- Recursos.

Contra el acto de convocatoria de la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición Adicional Única.- Validez de las solicitudes del año 2010.

Las solicitudes presentadas en el año 2010, al amparo de la Orden de 20 de abril de 2010 (BORM n.º 99, de 3 de mayo), de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se convocan ayudas para la realización de estudios universitarios oficiales de Master en las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el curso 2009/2010, y que tenía la misma finalidad que la presente convocatoria, se considerarán válidas a los efectos de la presente Orden y por tanto no será necesario la presentación de una nueva solicitud ni documentación.

Disposición Final Única.- Entrada en Vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 3 de marzo de 2011.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

ANEXO I.- SOLICITUD DE AYUDAS PARA REALIZACIÓN DE CURSOS DE MÁSTER EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL CURSO 2009/2010.

I. DATOS DEL SOLICITANTE

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

DNI/NIF	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO ☐ H ☐ M	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO

2. DATOS ACADÉMICOS

UNIVERSIDAD
☐ UNIVERSIDAD DE MURCIA ☐ UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

MÁSTER QUE REALIZA

II. DATOS BANCARIOS

ENTIDAD BANCARIA																			
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)																			

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D ----------, a efectos de lo previsto en las bases y convocatoria de ayudas para realización de Máster en las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el curso 2009/2010, declara bajo su responsabilidad:

- Que acepta las bases de la presente convocatoria.
- Que todos los datos aportados en la presente solicitud se ajustan a la realidad y no he percibido otras ayudas para la misma finalidad.
- Que conoce que de resultar probado mediante la oportuna investigación, que no son ciertas las circunstancias declaradas podrá incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en especial, hallarme al corriente de pago de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no tengo deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración pública de la Comunidad.
- Así mismo, quedo informado que los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de perceptores/beneficiarios de ayudas para realización de Máster en las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el curso 2009/2010, con la exclusiva finalidad de gestionar la prestación solicitada. El responsable de este fichero/tratamiento es la Dirección General de Universidades y Política Científica, ante cuyo titular puedo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Autorizo a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditarlos, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Sí ☐ NO ☐

Murcia, a de de 2011

Firma del solicitante

EXCMO. SR. CONSEJERO DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

4034 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan los procedimientos de acceso a la condición de Personal Estatutario Fijo del Personal Laboral Fijo y Funcionarios de Carrera del Servicio Murciano de Salud previstos en la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM 21.12.2001).

La Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, prevé que la integración voluntaria del personal laboral fijo y funcionario de carrera en las correspondientes categorías y opciones estatutarias de dicho ente público, se realizará mediante los procedimientos específicos que a tal efecto se determinen, en los que se tendrán en cuenta las pruebas superadas para el acceso a la condición de funcionario o laboral fijo.

Estos procedimientos han sido desarrollados por el Decreto 38/2004, de 23 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías y opciones correspondientes al mismo (BORM de 7-5-04).

El artículo 3 de dicho Decreto establece dos modalidades de integración en función de la vía de acceso a la Administración Regional:

a) El primero de ellos, previsto para el personal funcionario de carrera y el personal laboral fijo que accedió a través de los procedimientos de concurso, oposición o concurso-oposición mediante convocatoria pública, establece que dicho personal se integrará a través de la presentación de una solicitud.

b) El segundo, destinado al personal laboral fijo que accedió por una vía distinta a las descritas, une a la solicitud de los interesados la superación de un ejercicio con dos partes no eliminatorias, consistentes en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas y en la realización de un supuesto o prueba práctica, respectivamente.

A tal respecto, el Anexo II del citado Decreto establece las equivalencias entre los Cuerpos, Escalas y Opciones funcionariales y Categorías Laborales de procedencia de los aspirantes, y las Categorías y Opciones estatutarias del Servicio Murciano de Salud.

Dada la intención del Servicio Murciano de Salud de proseguir con el proceso de integración voluntaria del personal laboral fijo y funcionario de carrera en las correspondientes categorías y opciones estatutarias, se considera conveniente la convocatoria de un nuevo proceso de estatutarización, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2 del Decreto 38/2004, que dispone:

"Atendiendo a la finalidad perseguida por tales procedimientos, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud podrá efectuar sucesivas convocatorias de los mismos con el objeto de hacer posible que los funcionarios y trabajadores fijos destinados en dicho organismo puedan acceder a la condición de personal estatutario fijo."

En tal sentido, se ha de considerar que el último proceso de estatutarización fue convocado por medio de la resolución de 19 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 9-12-2008) y fue resuelto con carácter definitivo en mayo de 2010, permitiendo el acceso a la condición de personal estatutario fijo de un elevado número de trabajadores procedentes del Hospital de Cieza y del Hospital General Básico de la Defensa "Hospital Naval".

A la vista de lo expuesto, de conformidad con la competencias atribuidas por el artículo 2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías y opciones correspondientes al personal estatutario del Servicio Murciano de Salud

Resuelvo

Primero: Convocar los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera que preste servicios en el Servicio Murciano de Salud, en las Categorías y Opciones establecidas en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario de dicho ente público (BORM de 15-10-02).

Segundo: Dichos procedimientos específicos se regirán por lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, por el Decreto 38/2004, de 23 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías y opciones correspondientes al mismo y por las siguientes,

Bases Específicas:

1.- Categoría y opción en la se produce la integración.

El personal laboral fijo y funcionario de carrera que reúna los requisitos establecidos en la Base Segunda de esta convocatoria, podrá participar en los procedimientos específicos de integración en la Categoría/opción estatutaria que resulte equivalente al Cuerpo/Escala/Opción funcionarial o categoría laboral al que pertenezca el interesado, conforme a la tabla de equivalencias establecida en el Anexo II de esta resolución.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Podrá participar en estos procedimientos el personal laboral fijo o funcionario de carrera que en la fecha de la convocatoria se encuentre prestando servicios en el Servicio Murciano de Salud o que, teniendo atribuido un puesto de trabajo con carácter definitivo en este organismo, se encuentre prestando servicios en otra Consejería de la Administración Regional o en otra Administración.

2.2.- Igualmente, y de conformidad con el apartado 5 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, podrá participar el personal laboral fijo o funcionario de carrera en situación administrativa distinta a

la de activo, siempre que su último puesto de trabajo desempeñado con carácter definitivo en calidad de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, hubiera estado ubicado en el Servicio Murciano de Salud.

3.- Solicitudes.

3.1.- La solicitud para participar en estos procedimientos específicos de integración se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo I de la presente resolución.

Dicha solicitud será facilitada gratuitamente en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/. Central, s/n. Edificio Habitamia, 30100 Espinardo-Murcia) y en los registros de las Gerencias de Área de Salud, de Atención Primaria y Especializada de dicho ente público.

A este respecto, tendrán la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud los siguientes centros:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n Km. 7, El Palmar, Murcia)

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia)

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia)

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Crta. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)

- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

- Gerencia de 061 (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena)

- Hospital General Universitario "Santa Lucía". (C/. Mezquita, s/n. Paraje Los Arcos, 30202 Cartagena).

- Hospital Los Arcos (Paraje Torre Octavio, s/n. 30739 Pozo Aledo-San Javier)

- Gerencia del Área de Salud de Lorca:

- Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 58, Lorca.

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca)

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital Virgen del Castillo (Avda. de la Feria, s/n, Yecla)

3.2.- En dicha instancia, que se dirigirá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, los interesados deberán indicar sus datos personales así como, en su caso, el puesto de trabajo que desempeñen en este momento y el centro de trabajo.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4.- Podrán presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los lugares a los que hace referencia el punto primero de la presente base (Registros Generales

del Servicio Murciano de Salud y en los registros de las Gerencias de Área, de Atención Primaria y Especializada de este organismo).

3.5.- La solicitud deberá confeccionarse por duplicado ejemplar, entregándose uno de ellos al interesado en el que figure la fecha de registro de entrada de la misma en cualquiera de los lugares citados en el apartado anterior.

4. Listados de aspirantes.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la lista de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión. Dichos listados serán expuestos en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda (Avda. Teniente Flomesta, s/n) y en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14), así como en los registros de las gerencias de Área, de Atención Primaria y Atención Especializada del Servicio Murciano de Salud y en el portal sanitario de Internet www.murciasalud.es.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

4.2.- En atención a la modalidad de acceso a la condición de personal laboral fijo o funcionario de carrera, se aprobarán los siguientes listados de acuerdo con las dos modalidades de integración previstas en el Decreto 38/2004, de 23 de abril:

a) Relación de admitidos de los aspirantes que se integran en las categorías/ opciones estatutarias por la simple presentación de la solicitud al haber accedido a la Administración Regional a través de los procedimientos de concurso, oposición o concurso-oposición mediante convocatoria pública (artículo 3.1 del Decreto 38/2004, de 23 de abril)

b) Relación de admitidos que incluirá al personal laboral fijo que, por haber accedido a la Administración por una vía distinta a la descrita en el apartado anterior, debe superar un ejercicio para adquirir la condición de personal estatutario (artículo 3.2. del Decreto 38/2004, de 23 de abril). A este respecto, la resolución que apruebe los listados deberá indicar la fecha, hora y lugar de celebración de la primera parte de ese ejercicio.

A su vez, cada listado irá clasificado por Categorías y Opciones estatutarias en las que, de acuerdo con la tabla de equivalencias incluida en el Anexo II, se integrarán los aspirantes.

5.- Pruebas específicas de acceso a la condición de personal estatutario.

5.1.- Las pruebas específicas de integración en las categorías y opciones estatutarias que deberá superar el personal laboral fijo al que se refiere el artículo 3.2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, y la base 4.2 de la presente convocatoria, consistirán en el desarrollo de un ejercicio con dos partes no eliminatorias:

a) Primera parte: Consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido de los programas que se incluyen como Anexo III a esta resolución, y se valorará de 0 a 12 puntos.

El mínimo de preguntas del cuestionario será de 100 para el Grupo A; 80 para el Grupo B; 65 para el Grupo C; 50 para el Grupo D y 25 para el Grupo E.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de un máximo de 90 minutos y un mínimo de 45, según se determine por la Comisión Técnica encargada de su valoración a la que se refiere la base siguiente.

b) Segunda parte: Consistirá en la realización de un supuesto o prueba práctica, determinado por la Comisión Técnica a la que se ha hecho referencia, y versará sobre el contenido de las funciones y tareas de la categoría/opción estatutaria en la que produce la integración. Esta parte del ejercicio se puntuará de 0 a 3 puntos.

A la vista de las características del supuesto o prueba, la Comisión determinará su tiempo de realización, que no podrá exceder de dos horas, así como los casos en que los mismos deban ser leídos públicamente.

5.2.- La calificación global de las pruebas de integración será la de apto o no apto, considerándose que la aptitud se alcanza por la obtención de una puntuación igual o superior a 7,5 puntos en el cómputo de las dos partes del ejercicio.

5.3.- Aquellos aspirantes que obtengan, al menos, 7,5 puntos en la primera parte del ejercicio quedarán exentos de la realización de la prueba práctica. A este respecto, la Comisión Técnica de Valoración, mediante la resolución por la que apruebe el listado de puntuación obtenido en la primera parte del ejercicio, determinará aquellos aspirantes que quedan exentos de la realización de la segunda parte.

6.- Comisión Técnica de Valoración.

6.1.- Para juzgar las pruebas selectivas de integración en las categorías y opciones estatutarias, se constituye una Comisión Técnica de Valoración que quedará compuesta por los miembros que se relacionan en el Anexo IV a esta resolución.

6.2.- La constitución de la Comisión Técnica de Valoración deberá tener lugar, previa convocatoria por el Presidente de los miembros de titulares y suplentes, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la resolución de aspirantes admitidos y excluidos.

6.3.- En la sesión de constitución, el Presidente solicitará de los miembros titulares y suplentes, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurran en dichas circunstancias, de acuerdo con el artículo 29 de la citada ley.

6.4.- La Comisión Técnica de Valoración quedará constituida por el Presidente, el Secretario y los vocales titulares y, en defecto de alguno de ellos, por los suplentes respectivos.

Si entre titulares y suplentes no se alcanza el mínimo de 11 miembros en la sesión de constitución y con anterioridad al inicio de las pruebas, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud publicará la resolución por la que designe a los nuevos miembros, titulares y suplentes, que deban sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el apartado anterior de esta base.

6.5.- Una vez constituida la Comisión Técnica de Valoración, no podrá modificarse su composición, salvo abstención o acuerdo de recusación sobrevenida de alguno de sus miembros, lo que supondrá su sustitución por el suplente correspondiente. Si esto no fuera posible, mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se nombrarán los nuevos miembros, titulares y suplentes, hasta completar los miembros de la Comisión.

6.6.- En la sesión de constitución, previa lectura de las bases de la convocatoria, la Comisión Técnica de Valoración acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas de integración, las cuales le corresponde dirigir y para lo cual actuará con total autonomía funcional, siendo sus miembros responsables de la objetividad del procedimiento así como del cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Durante todo el proceso, la Comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases de la convocatoria, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de la misma se ajustará a lo dispuesto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los órganos colegiados.

6.7.- A partir de su constitución, la Comisión requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para actuar válidamente.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para cada una de las Categorías/Opciones, con voz y sin voto, que presten su colaboración en las especialidades técnicas de cada materia.

Asimismo, podrá nombrar colaboradores para tareas administrativas de vigilancia, coordinación u otras similares, necesarias para el desarrollo de las pruebas selectivas.

La designación de tales asesores y colaboradores deberá comunicarse previamente a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

6.8.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración, de conformidad con el Decreto sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Una vez conocido el número de aspirantes, el órgano convocante establecerá el número de asistencias a devengar.

6.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión Técnica de Valoración tendrá su sede en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/. Central, s/n. Edificio Habitamia, 30100 Espinardo (Murcia).

7. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1.- Los aspirantes serán convocados para cada parte del ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión Técnica de Valoración que ha de juzgar las pruebas.

En su caso, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente, comenzando por la letra "T".

7.2.- En el plazo de 15 días hábiles de celebración de cada parte del ejercicio, la Comisión Técnica de Valoración dictará la resolución por la que se apruebe

la relación provisional de puntuaciones obtenidas por los aspirantes, contra la cual se podrá reclamar ante la propia Comisión en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación. Las reclamaciones se resolverán por la resolución de la Comisión Técnica que apruebe la relación definitiva de puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la parte del ejercicio de que se trate.

La resolución que apruebe la relación de puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes en la primera parte del ejercicio deberá indicar, además de lo establecido en la base 5.3, la fecha, hora y lugar de celebración de la segunda parte del ejercicio.

7.3.- Las resoluciones a las que se refiere el apartado anterior se publicarán en los lugares donde se hayan celebrado las correspondientes partes del ejercicio, así como en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (situado en C/. Central, s/n. Edificio Habitamia, 30100 Espinardo-Murcia), en el Registro General de la Consejería de Hacienda (Avda. Teniente Flomesta, s/n), en la Unidad de Atención al Ciudadano (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14), y en el portal sanitario de Internet www.murciasalud.es.

7.4.- En cualquier momento, y especialmente antes de la celebración de cada parte del ejercicio, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de la Comisión Técnica de Valoración con la finalidad de acreditar su identidad mediante la presentación del DNI o resguardo de renovación del mismo acompañado del Pasaporte, Carnet de Conducir o DNI caducado.

Asimismo, si la citada Comisión tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

8.- Relación de aspirantes que superan las pruebas selectivas.

8.1.- Finalizadas las pruebas, la Comisión Técnica de Valoración hará pública en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia y en el portal sanitario www.murciasalud.es, la resolución por la que apruebe la relación de aspirantes que las han superado y que resultan aptos para su integración en la categoría /opción estatutaria correspondiente.

8.2.- Dicha resolución se elevará por la Comisión Técnica de Valoración al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, a los efectos que procedan.

8.3.- Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

9.- Resolución de aspirantes que adquieren la condición de personal estatutario y toma de posesión.

9.1.- A la vista de los listados de aspirantes que cuenten con derecho a acceder a la condición de personal estatutario fijo mediante la simple presentación de la solicitud (base 4.2.a de esta convocatoria) y de la propuesta elevada por la Comisión Técnica de Valoración, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará una resolución en la que se contendrá la relación de personal laboral fijo o funcionario de carrera que adquiere la condición de personal estatutario, en la categoría y opción correspondiente, así como la fecha a partir de la que surtirá

efectos tal integración, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9.2.- Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, se podrán dictar, en su caso, resoluciones parciales que contengan la relación de personal que accede a la condición de personal estatutario fijo en determinadas categorías y opciones, que habrán de ser igualmente publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9.3.- La toma de posesión en las categorías y opciones estatutarias correspondientes se efectuará en el lugar que se determine en la resolución a la que se refiere el apartado anterior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dará lugar a la pérdida de todos los derechos.

10.- Efectos de la toma de posesión como personal estatutario.

10.1.- El personal que acceda a la condición de personal estatutario fijo continuará, desde el momento de su toma de posesión en su nueva categoría estatutaria, en el desempeño del puesto de trabajo que tuviera atribuido con carácter definitivo, quedando sometido a partir de dicho momento a las normas contenidas en la citada Ley 5/2001, de 5 de diciembre, y a las disposiciones que la desarrollen, excepto en lo que se refiere al cese, que se regirá por las reglas del sistema de provisión por el que fue nombrado. A tal respecto, dichos puestos de trabajo se transformarán en los equivalentes a los establecidos para personal estatutario en los términos previstos en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 38/2004, de 23 de abril.

10.2.- El personal en situación distinta a la de activo que se integre en las categorías y opciones estatutarias deberá presentar declaración expresa manifestando su opción de ser declarado en la situación administrativa que corresponda de acuerdo con la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y con la Ley Regional 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, o de reingresar al servicio activo.

10.3.- En el supuesto de que se opte por el reingreso al servicio activo, el personal que no tenga plaza reservada reingresará mediante su participación en las convocatorias de concursos de traslados, concursos de méritos o libre designación para provisión de plazas, o mediante su adscripción a una plaza vacante con carácter provisional, siempre y cuando reúna los requisitos para el desempeño de la plaza, quedando el interesado obligado a participar en los procedimientos de provisión de las plazas que se convoquen, hasta la obtención de destino definitivo, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Regional 5/2001 y del artículo 69 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

10.4.- El personal que adquiera la condición de personal estatutario fijo tendrá derecho a percibir, en concepto de complemento personal, la diferencia salarial que pudiera existir, entre la retribución que viniera percibiendo y aquélla que le corresponda conforme al nuevo régimen aplicable, con exclusión en todo caso de los conceptos retributivos que no tengan carácter fijo y periodicidad mensual.

Dicho complemento no será absorbido por mejoras retributivas, generales o individuales, que se puedan producir, salvo que su percepción suponga un incremento en sus retribuciones que supere lo percibido por el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud de la misma categoría, función, dedicación y adscripción y ello sin perjuicio de las retribuciones variables que, en su caso, se puedan recibir (Disposición Adicional Primera, apartado 7, de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre).

11.- Situación en el Cuerpo de procedencia del personal que se integre en las categorías y opciones estatutarias (Disposición Adicional Primera, apartado 4, de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre).

11.1.- El personal funcionario de carrera que se integre en las nuevas categorías y opciones estatutarias quedará en su Cuerpo de procedencia en situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia.

11.2.- El personal laboral fijo de la Administración Regional que se integre en las nuevas categorías y opciones estatutarias quedará en su Categoría Laboral de procedencia en la situación de excedencia por prestación de servicios en el sector público.

12.- Reingreso del personal que se integre en las categorías y opciones estatutarias a su Cuerpo Funcionarial o Categoría Laboral de origen (artículo 6.4 del Decreto 38/2004, de 23 de abril).

12.1.- El personal funcionario de carrera y laboral fijo que, a través de los procedimientos previstos en esta convocatoria, acceda a la condición de personal estatutario, podrá, sin límite de tiempo, solicitar el reingreso a su Cuerpo o Categoría Laboral de origen con las siguientes consecuencias:

a) Si, en el momento de formular la solicitud de reingreso, se encontrara desempeñando su puesto de trabajo con carácter definitivo, continuará ocupando el mismo puesto con idéntico carácter, siéndole de aplicación a partir de dicho momento el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero) y demás normativa funcionarial.

b) En el caso de que en el momento de formular la solicitud de reingreso se encontrara desempeñando un puesto de trabajo con carácter provisional, continuará ocupando el mismo puesto con idéntico carácter provisional, siéndole de aplicación a partir de dicho momento el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero) y demás normativa funcionarial.

12.2.- El personal que haga uso de la posibilidad de reingreso prevista en esta base quedará, en la categoría estatutaria en la que se hubiera integrado, en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público

13.- Situación del personal que no se integra en el régimen estatutario (Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, apartado 6).

El personal que voluntariamente no se integre en las categorías estatutarias y opciones correspondientes a este Estatuto, permanecerá en el puesto de trabajo

que desempeñe, conservando los derechos que se deriven de su condición de personal laboral fijo o funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud, sin que esta situación pueda menoscabar sus derechos o carrera administrativa.

14.- Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a los puestos de trabajo correspondientes de personal estatutario, llevará aparejada la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, así como para el ejercicio de las actividades privadas a que se refiere el Capítulo IV de dicha Ley.

15.- Norma final.

15.1.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15.2.- Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, sus bases, y de las actuaciones de la Comisión Técnica de Valoración podrán ser revisados en los casos y en la forma establecida por la citada ley.

Murcia, 25 de febrero de 2011.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMENTOS ESPECÍFICOS DE INTEGRACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO Y FUNCIONARIO DE CARRERA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD EN LAS CATEGORÍAS ESTATUTARIAS Y OPCIONES CORRESPONDIENTES AL MISMO.

CONVOCATORIA

Resolución de 25 de febrero de 2011

D.N.I.	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELÉFONO /S DE CONTACTO				

ESPACIO RESERVADO Y DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN POR PERSONAL EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA EN EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOMICILIO: CALLE/ PLAZA Y NÚMERO				CODIGO POSTAL	
LOCALIDAD			**PROVINCIA**		

DATOS PROFESIONALES:

PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA	CENTRO

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Murcia, ____ de _____ de 2011

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD. C. Central, s/n. Edificio Habitamia. 30100 Espinardo (Murcia).

ANEXO II

CATEGORIAS DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD EN LAS QUE PUEDEN INTEGRARSE EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO A (LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO)-SUBGRUPO A1 (LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL)	**GRUPO A (LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO)-SUBGRUPO A1 (LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL)**
CUERPO,ESCALA Y OPCION DE LA ADMINISTRACION REGIONAL	**CATEGORIA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE**
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO/ESCALA SALUD PUBLICA	**FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA**
ALERGOLOGÍA	ALERGOLOGÍA
ANALISIS CLINICOS	ANALISIS CLINICOS
ANATOMIA PATOLOGICA	ANATOMIA PATOLOGICA
ANESTESISTA	ANESTESIA
APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO
CARDIOLOGÍA	CARDIOLOGÍA
CIRUGIA GENERAL	CIRUGIA GENERAL
CIRUGIA MAXILOFACIAL	CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL
TRAUMATOLOGÍA	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
DERMATOLOGÍA	DERMATOLOGÍA
ESTOMATOLOGÍA	ESTOMATOLOGÍA
FARMACIA HOSPITALARIA	FARMACIA HOSPITALARIA
GINECOLOGÍA	GINECOLOGÍA
LABORATORIO	LABORATORIO DE GENÉTICA CLÍNICA*
HEMATOLOGÍA	HEMATOLOGÍA
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	MEDICINA DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
REHABILITACION	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACION
MEDICINA INTENSIVA	MEDICINA INTENSIVA
MEDICINA INTERNA	MEDICINA INTERNA
MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA
NEUMOLOGÍA	NEUMOLOGÍA
NEUROCIRUGIA	NEUROCIRUGIA
NEUROFISIOLOGÍA CLINICA	NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA
NEUROLOGÍA	NEUROLOGÍA
OFTALMOLOGÍA	OFTALMOLOGÍA
ONCOLOGÍA MÉDICA	ONCOLOGÍA MÉDICA
OTORRINOLARINGOLOGÍA	OTORRINOLARINGOLOGÍA
PEDIATRÍA	PEDIATRÍA
PSIQUIATRA	PSIQUIATRÍA
RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA
REUMATOLOGÍA	REUMATOLOGÍA
SALUD PUBLICA	SALUD PUBLICA
UROLOGÍA	UROLOGÍA
	FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA
DOCUMENTALISTA CLÍNICO	ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA
FARMACIA	FARMACIA

MEDICINA DROGODEPENDENCIAS	MEDICINA DE DROGODEPENDENCIAS
MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO/ESCALA TÉCNICA SUPERIOR	
BIOLOGÍA	BIOLOGÍA
	LABORATORIO DE GENÉTICA CLÍNICA *
PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA
QUÍMICA	QUÍMICA
VETERINARIA	VETERINARIA
	FACULTATIVO NO SANITARIO
ANALISTA DE SISTEMAS	ANALISTA DE SISTEMAS
ARQUITECTURA	ARQUITECTURA
BIBLIOTECONOMÍA	DOCUMENTACIÓN
INGENIERÍA INDUSTRIAL	INGENIERÍA INDUSTRIAL
CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES

* Los funcionarios pertenecientes a las opciones funcionariales de Laboratorio y Biología sólo podrán integrarse en la opción estatutaria de "Laboratorio de Genética Clínica" si en el momento de la convocatoria prestan servicios en el Centro de Bioquímica y Genética Clínica.

GRUPO B (LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO)-SUBGRUPO A2 (LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL)	**GRUPO B (LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO)-SUBGRUPO A2 (LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL)**
CUERPO,ESCALA Y OPCION DE LA ADMINISTRACION REGIONAL	**CATEGORIA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE**
CUERPO TECNICO/ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA	**DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA**
MATRONA	MATRONA
	DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA
FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA
TERAPIA OCUPACIONAL	TERAPIA OCUPACIONAL
CUERPO TECNICO	
	DIPLOMADO NO SANITARIO
ANALISTA DE APLICACIONES	ANALISTA DE APLICACIONES
ARQUITECTURA TECNICA	ARQUITECTURA TECNICA
DOCUMENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN
INGENIERÍA TECNICA INDUSTRIAL	INGENIERÍA TECNICA INDUSTRIAL
TRABAJO SOCIAL	TRABAJO SOCIAL
CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GRUPO C (LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO)-SUBGRUPO C1 (LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL)	GRUPO C (LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO-SUBGRUPO C1 (LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL)
CUERPO,ESCALA Y OPCION DE LA ADMINISTRACION REGIONAL	**CATEGORIA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE**
CUERPO DE TECNICOS ESPECIALISTAS	**TECNICO ESPECIALISTA SANITARIO**
ANATOMÍA PATOLÓGICA	ANATOMÍA PATOLÓGICA
DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	DIETÉTICA Y NUTRICIÓN
LABORATORIO	LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO
RADIODIAGNÓSTICO	RADIODIAGNÓSTICO
TERAPEUTA	TERAPEUTA
	TECNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO
ELECTRÓNICA	ELECTRÓNICA
DELINEACIÓN	DELINEACIÓN
INFORMÁTICA	INFORMÁTICA
CUERPO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO

GRUPO D (LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO)-SUBGRUPO C2 (LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL)	GRUPO D (LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO-SUBGRUPO C2 (LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL)
CUERPO,ESCALA Y OPCION DE LA ADMINISTRACION REGIONAL	**CATEGORIA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE**
CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES	**TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO**
SANITARIA	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA
	TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO
ALBAÑILERÍA	ALBAÑILERÍA
ALMACÉN	ALMACÉN
COCINA	COCINA
CONDUCCIÓN	CONDUCCIÓN
LABORATORIO	LABORATORIO
MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO
TELEFONÍA	TELEFONÍA
CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

GRUPO E LEY 30/1984 (AGRUPACIONES PROFESIONALES. DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA LEY 7/2007).	
CUERPO,ESCALA Y OPCION DE LA ADMINISTRACION REGIONAL	**CATEGORIA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE**
CUERPO DE SUBALTERNOS	**PERSONAL SUBALTERNO**
CUERPO DE SERVICIOS	**PERSONAL DE SERVICIOS**
AYUDANTE DE OFICIOS	AYUDANTE DE OFICIOS
PERSONAL DE SERVICIOS (1)	PERSONAL DE SERVICIOS (1)AYUDANTE DE SERVICIOS/LAVANDERA, LIMPIADORA, PINCHE Y PLANCHADORA
PERSONAL SUBALTERNO	CELADOR-SUBALTERNO

(1) El personal integrante de dicha categoría se integrará en las categorías de Lavandera, Limpiadora, Pinche y Planchadora en función del puesto de trabajo que vinieran desempeñando.

PERSONAL LABORAL

NIVEL A (I)	**GRUPO A (LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO)-SUBGRUPO A1 (LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL)**
CATEGORÍA LABORAL DE LA ADMINISTRACION REGIONAL	**CATEGORIA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE**
TÉCNICOS TITULADOS SUPERIORES	**FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA**
ALERGOLOGÍA	ALERGOLOGÍA
ANALISIS CLINICOS	ANALISIS CLINICOS
ANATOMIA PATOLOGICA	ANATOMIA PATOLOGICA
ANESTESIA	ANESTESIA
APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO
CARDIOLOGÍA	CARDIOLOGÍA
CIRUGIA GENERAL	CIRUGIA GENERAL
CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL	CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL
CIRUGIA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	CIRUGIA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
DERMATOLOGÍA	DERMATOLOGÍA
ESTOMATOLOGÍA	ESTOMATOLOGÍA
FARMACIA HOSPITALARIA	FARMACIA HOSPITALARIA
GINECOLOGÍA	GINECOLOGÍA
HEMATOLOGÍA	HEMATOLOGÍA
MEDICINA DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	MEDICINA DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACION	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACION
MEDICINA INTENSIVA	MEDICINA INTENSIVA
MEDICINA INTERNA	MEDICINA INTERNA
MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA
NEUMOLOGÍA	NEUMOLOGÍA
NEUROCIRUGIA	NEUROCIRUGIA
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA
NEUROLOGÍA	NEUROLOGÍA
OFTALMOLOGÍA	OFTALMOLOGÍA
ONCOLOGÍA MÉDICA	ONCOLOGÍA MÉDICA
OTORRINOLARINGOLOGÍA	OTORRINOLARINGOLOGÍA
PEDIATRÍA	PEDIATRÍA
PSIQUIATRÍA	PSIQUIATRÍA
RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA
REUMATOLOGÍA	REUMATOLOGÍA
SALUD PUBLICA	SALUD PUBLICA
UROLOGÍA	UROLOGÍA
FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA	**FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA**
ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA
FARMACIA	FARMACIA
MEDICINA DE DROGODEPENDENCIAS	MEDICINA DE DROGODEPENDENCIAS
MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL
BIOLOGÍA	BIOLOGÍA
PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA

QUÍMICA	QUÍMICA
FACULTATIVO NO SANITARIO	**FACULTATIVO NO SANITARIO**
ANALISTA DE SISTEMAS	ANALISTA DE SISTEMAS
ARQUITECTURA	ARQUITECTURA
DOCUMENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN
INGENIERÍA INDUSTRIAL	INGENIERÍA INDUSTRIAL
SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES

NIVEL B (II)	**GRUPO B (LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO)-SUBGRUPO A2 (LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL)**
CATEGORÍA LABORAL DE LA ADMINISTRACION REGIONAL	CATEGORIA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE
TÉCNICOS TITULADOS MEDIOS	**DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA**
MATRONA	MATRONA
DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA	**DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA**
ENFERMERÍA	ENFERMERÍA
FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA
TERAPIA OCUPACIONAL	TERAPIA OCUPACIONAL
DIPLOMADO NO SANITARIO	**DIPLOMADO NO SANITARIO**
ANALISTA DE APLICACIONES	ANALISTA DE APLICACIONES
ARQUITECTURA TECNICA	ARQUITECTURA TECNICA
DOCUMENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN
INGENIERÍA TECNICA INDUSTRIAL	INGENIERÍA TECNICA INDUSTRIAL
TRABAJO SOCIAL	TRABAJO SOCIAL
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NIVEL C (III)	**GRUPO C (LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO)-SUBGRUPO C1 (LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL)**
CATEGORÍA LABORAL DE LA ADMINISTRACION REGIONAL	CATEGORIA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE
TECNICOS ESPECIALISTAS	**TECNICO ESPECIALISTA SANITARIO**
ANATOMÍA PATOLÓGICA	ANATOMÍA PATOLÓGICA
DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	DIETÉTICA Y NUTRICIÓN
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO	LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO
RADIODIAGNÓSTICO	RADIODIAGNÓSTICO
TERAPEUTA	TERAPEUTA
TECNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO	**TECNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO**
ELECTRÓNICA	ELECTRÓNICA
DELINEACIÓN	DELINEACIÓN
INFORMÁTICA	INFORMÁTICA
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO

NIVEL D (IV Y V)	**GRUPO D (LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO)-SUBGRUPO C2 (LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL)**
CUERPO,ESCALA Y OPCION DE LA ADMINISTRACION REGIONAL	CATEGORIA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE
TECNICOS AUXILIARES	
AUXILIAR SANITARIO	**TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO**
CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA
TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO	**TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO**
ALBAÑIL	ALBAÑILERÍA
ALMACENERO	ALMACÉN
COCINERO	COCINA
CONDUCTOR	CONDUCCIÓN
LABORATORIO	LABORATORIO
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO
TELEFONÍA	TELEFONÍA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

NIVEL E (VI)	**GRUPO E LEY 30/1984 (AGRUPACIONES PROFESIONALES. DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA LEY 7/2007).**
CATEGORÍA LABORAL DE LA ADMINISTRACION REGIONAL	CATEGORIA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE
PERSONAL SUBALTERNO	PERSONAL SUBALTERNO
PERSONAL DE SERVICIOS	**PERSONAL DE SERVICIOS**
AYUDANTE DE OFICIOS	AYUDANTE DE OFICIOS
PERSONAL DE SERVICIOS (1)• AYUDANTE	AYUDANTE DE SERVICIOS/LAVANDERA, LIMPIADORA, PINCHE Y PLANCHADORA
PERSONAL SUBALTERNO	CELADOR-SUBALTERNO

(1) El personal integrante de dicha categoría se integrará en las categorías de Lavandera, Limpiadora, Pinche y Planchadora en función del puesto de trabajo que vinieran desempeñando.

ANEXO III

PROGRAMA DE MATERIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DEL EJERCICIO DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE INTEGRACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 3.2. DEL DECRETO 38/2004, DE 23 DE ABRIL, Y LA BASE 4.2. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

GRUPO A

1. La participación de España en Organizaciones Internacionales. La Comunidad Europea: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Ámsterdam.
2. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos *y* deberes fundamentales: garantía *y* suspensión. Instituciones básicas del Estado.
3. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional: ideas básicas. La Administración Pública corno servicio al ciudadano.
4. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.
5. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco, del personal estatutario de los Servicios de Salud. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal. Carrera profesional. Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.
6. La Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Clasificación del personal. Derechos y deberes. Carrera administrativa y profesional. Sistema retributivo y régimen de Seguridad Social. Jornada de trabajo, vacaciones y permisos. Situaciones del personal estatutario. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
7. Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.
8. El Procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento administrativo común y su alcance. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas *y* del Procedimiento Administrativo Común: Principios Generales *y* Fases del procedimiento. Los derechos de los ciudadanos.
9. El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo
10. Los procedimientos de contratación, sancionador y expropiatorio: principios generales. La responsabilidad de las Administraciones y de los funcionarios.
11. La actividad administrativa: la acción administrativa en el Estado social e intervencionista. Formas de la actividad administrativa. El servicio público: concepto *y* caracteres. Modos de gestión de los servicios públicos: gestión directa, indirecta *y* mixta.

12. El presupuesto de la Comunidad Autónoma. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

13. La organización: conceptos básicos. La cultura en las organizaciones. La dirección de las organizaciones. Estilos directivos y dirección de recursos humanos.

14. Introducción a la Informática. Conceptos Hardware: Unidad Central, Periféricos. Conceptos Software: Sistemas Operativos, Lenguajes de Programación. Redes de ordenadores: Conceptos de redes, Intemet.

GRUPO B

1. La participación de España en Organizaciones Internacionales. La Comunidad Europea: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Ámsterdam.

2. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

3. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional: ideas básicas. La Administración Pública como servicio al ciudadano.

4. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido**.** La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

5. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco, del personal estatutario de los Servicios de Salud. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal. Carrera profesional. Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

6. La Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Clasificación del personal. Derechos y deberes. Carrera administrativa y profesional. Sistema retributivo y régimen de Seguridad Social. Jornada de trabajo, vacaciones y permisos. Situaciones del personal estatutario. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

7. Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

8. El Procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza *y* caracterización. Procedimiento administrativo común *y* su alcance. La Ley de. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios Generales y Fases del procedimiento. Los derechos de los ciudadanos.

9. El. acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo

10. El presupuesto de la Comunidad Autónoma. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

11. La organización: conceptos básicos. La cultura en las organizaciones. La dirección de las organizaciones. Estilos directivos y dirección de recursos humanos.

12. Introducción a la Informática. Conceptos Hardware: Unidad Central, Periféricos. Conceptos Software: Sistemas Operativos, Lenguajes de Programación. Redes de ordenadores: Conceptos de redes, Internet.

GRUPO C

1. La Constitución española de 1978: estructura *y* contenido. Derechos *y* deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.
2. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional: ideas básicas.
3. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.
4. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco, del personal estatutario de los Servicios de Salud. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal. Carrera profesional. Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.
5. La Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Clasificación del personal. Derechos y deberes. Carrera administrativa y profesional. Sistema retributivo y régimen de Seguridad Social. Jornada de trabajo, vacaciones y permisos. Situaciones del personal estatutario. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
6. Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.
7. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios Generales. Los derechos de los ciudadanos. Procedimiento Administrativo: concepto. Fases del procedimiento administrativo. Audiencia al interesado. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso-administrativo.
8. Atención al público: acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano. Introducción a la Informática. Conceptos Hardware: Unidad Central, Periféricos. Conceptos Software: Sistemas Operativos, Lenguajes de Programación. Redes de ordenadores: Conceptos de redes, Intemet.

GRUPO D

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.
2. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.
3. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco, del personal estatutario de los Servicios de Salud. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal. Carrera profesional. Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.
4. La Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Clasificación del personal. Derechos y deberes. Carrera administrativa y profesional. Sistema retributivo y régimen de Seguridad Social. Jornada de trabajo, vacaciones y permisos. Situaciones del personal estatutario. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

5. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios Generales. Los derechos de los ciudadanos. Procedimiento Administrativo: concepto. Fases del procedimiento administrativo. Audiencia al interesado. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

6. Atención al público: acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano. Introducción a la Informática. Conceptos Hardware: Unidad Central, Periféricos. Conceptos Software: Sistemas Operativos, Lenguajes de Programación. Redes de ordenadores: Conceptos de redes, Internet.

GRUPO E

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

2. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. Procedimiento administrativo: concepto. Fases. Cómputo de plazos Los recursos administrativos. Los Derechos de los ciudadanos.

3. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco, del personal estatutario de los Servicios de Salud. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal. Carrera profesional. Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

4. La Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Clasificación del personal. Derechos y deberes. Carrera administrativa y profesional. Sistema retributivo y régimen de Seguridad Social. Jornada de trabajo, vacaciones y permisos. Situaciones del personal estatutario. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

ANEXO IV

COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN

TITULARES

Presidente: D. Carlos Contreras López
Secretario: Doña María Teresa Rodríguez Ramírez

Vocales:

Designados por el Servicio Murciano de Salud:
Doña Consuelo Chicano Saura
Doña Juana Tudela Pallarés
Doña Rosario Guijarro Bernal

En representación de las Organizaciones Sindicales

U.G.T.: D. Vicente Hernando Sastre
CEMSATSE: D. Antonio Domínguez Bodeguero
CC.OO.: D. Fernando Cárceles Odero

SUPLENTES

Presidente: D. Ángel Pecci Pallarés
Secretario: Dª Juana Catalina Ros Martínez

Vocales:

Designados por el Servicio Murciano de Salud:
Doña Mercedes Torregrosa Gallud
D. José Ródenas López
Doña Ricardo José Guzmán Martínez-Valls

Representación de las Organizaciones Sindicales

U.G.T.: Isabel Zuazu Jausoro
CEMSATSE: D. José María Mariñoso Pallarés
CC.OO.: Dª Belén Sánchez Robles

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4035 Orden de 25 de febrero de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se publica la relación de vacantes a proveer en el concurso de traslados de los Funcionarios del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 17 de noviembre de 2010.

Por Orden de 17 de noviembre de 2010 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 22), se convocó concurso de traslados de los funcionarios del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de educación infantil, infantil y básica, primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y educación de adultos.

En desarrollo de lo dispuesto en el punto 4 del artículo 9 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 30), la norma segunda de la referida Orden establece que, en este concurso y en los procesos previos, se ofertarán los puestos de trabajo vacantes que establezca esta Consejería, entre las que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre del año 2010, los que se produzcan como consecuencia de las modificaciones de las plantillas orgánicas, así como aquellos que resulten del propio concurso incrementados con los que se originen como consecuencia de la resolución de los concursos convocados por los Departamentos de Educación en las Administraciones educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación.

Procede, en consecuencia, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la norma segunda de la Orden de 17 de noviembre de 2010 y en el apartado quinto de la Orden EDU 2842/2010, de 2 de noviembre, y previamente a la resolución provisional del concurso, publicar las vacantes en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Publicar la relación de las vacantes de los centros que se indican en los anexos a la presente Orden, según se establece a continuación:

Anexo I: Relación de vacantes en Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Primaria, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Centros Públicos de Educación Infantil y Básica, Centros de Educación Especial y Educación de Adultos, en puestos de trabajo de carácter ordinario y de carácter singular/itinerante.

Anexo II: Relación de vacantes en Institutos de Educación Secundaria e Institutos de Educación Secundaria Obligatoria a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros, en puestos de trabajo de carácter ordinario y de carácter singular/itinerante.

Anexo III: Relación de vacantes en Equipos Generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Equipos de Atención Temprana y Equipos Específicos en la especialidad de Educación Especial: Audición y Lenguaje.

Segundo. Estas vacantes serán incrementadas, en su caso, con las que resulten de la resolución de la convocatoria anunciada por la Orden de 17 de diciembre de 2010, siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa y se encuentren debidamente consolidados.

Tercero. Las Direcciones Generales afectadas comunicarán a la Dirección General de Recursos Humanos cuantas observaciones se susciten en relación con estas vacantes.

Cuarto. Consideradas, en su caso, las observaciones anteriores, se procederá, con anterioridad a la resolución definitiva del concurso de traslados, a las modificaciones de las vacantes que se recogen en los anexos a esta Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 25 de febrero de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

ANEXO I
ESCUELAS INFANTILES, COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BÁSICA, CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

Municipio: **30001** **ABANILLA** *Localidad:* **300010005** **BARINAS**
Centro: **30012367** **CRA COMARCA ORIENTAL** *Código de Zona:* **300020**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
031 EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: **30003** **ÁGUILAS** *Localidad:* **300030001** **AGUILAS**
Centro: **30011031** **CE INF-PRI URCI** *Código de Zona:* **300111**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
038 EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: **30003** **ÁGUILAS** *Localidad:* **300030001** **AGUILAS**
Centro: **30018771** **CE INF-PRI Nº 9** *Código de Zona:* **300111**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
034 EDUCACION FISICA	1

Municipio: **30005** **ALCANTARILLA** *Localidad:* **300050001** **ALCANTARILLA**
Centro: **30000389** **CE INF-PRI JACINTO BENAVENTE** *Código de Zona:* **300019**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
032 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: **30005** **ALCANTARILLA** *Localidad:* **300050001** **ALCANTARILLA**
Centro: **30009371** **CE INF-PRI JARA CARRILLO** *Código de Zona:* **300019**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
031 EDUCACION INFANTIL	2
034 EDUCACION FISICA	1

Municipio: **30902** **ALCÁZARES (LOS)** *Localidad:* **309020001** **ALCAZARES (LOS)**
Centro: **30006999** **CE INF-PRI D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL** *Código de Zona:* **300147**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
031 EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: **30902** **ALCÁZARES (LOS)** *Localidad:* **309020001** **ALCAZARES (LOS)**
Centro: **30018370** **CE INF-PRI PETRA SANCHEZ ROLLAN** *Código de Zona:* **300147**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
031 EDUCACION INFANTIL	2
038 EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: **30008** **ALHAMA DE MURCIA** *Localidad:* **300080001** **ALHAMA DE MURCIA**
Centro: **30018199** **CE INF-PRI RICARDO CODORNÍU** *Código de Zona:* **300100**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
038 EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: **30008** **ALHAMA DE MURCIA** *Localidad:* **300080002** **BERRO (EL)**
Centro: **30009061** **CE INF-PRI EL BERRO** *Código de Zona:* **300081**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
031 EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: **30009** **ARCHENA** *Localidad:* **300090003** **ARCHENA**
Centro: **30000687** **CE INF-PRI RIO SEGURA** *Código de Zona:* **300068**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
032 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: **30011** **BLANCA** *Localidad:* **300110004** **ESTACION FERREA**
Centro: **30013001** **CE INF-PRI VIRGEN DEL PILAR** *Código de Zona:* **300056**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
032 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: **30011** **BLANCA** *Localidad:* **300110004** **ESTACION FERREA**

Centro: **30013001** **CE INF-PRI VIRGEN DEL PILAR** *Código de Zona:* **300056**

038	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: **30013** **CALASPARRA** *Localidad:* **300130001** **CALASPARRA**

Centro: **30001011** **CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA** *Código de Zona:* **300070**

PUESTOS ORDINARIOS		**Vacantes**
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: **30016** **CARTAGENA** *Localidad:* **300160201** **ALGAR (EL)**

Centro: **30010632** **CE INF-PRI VIRGINIA PEREZ** *Código de Zona:* **300135**

PUESTOS ORDINARIOS		**Vacantes**
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	2

Municipio: **30016** **CARTAGENA** *Localidad:* **300160301** **ALJORRA (LA)**

Centro: **30001898** **CE INF-PRI MIGUEL DE CERVANTES** *Código de Zona:* **300135**

PUESTOS ORDINARIOS		**Vacantes**
031	EDUCACION INFANTIL	2

Municipio: **30016** **CARTAGENA** *Localidad:* **300162001** **BARRIO DE LA CONCEPCION**

Centro: **30002246** **CE INF-PRI VILLALBA LLANOS** *Código de Zona:* **300135**

PUESTOS ORDINARIOS		**Vacantes**
031	EDUCACION INFANTIL	1
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: **30016** **CARTAGENA** *Localidad:* **300162002** **BARRIO DE PERAL**

Centro: **30002271** **CE INF-PRI FELICIANO SANCHEZ** *Código de Zona:* **300135**

PUESTOS ORDINARIOS		**Vacantes**
031	EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: **30016** **CARTAGENA** *Localidad:* **300160001** **CARTAGENA**

Centro: **30001461** **CE INF-PRI HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA** *Código de Zona:* **300135**

PUESTOS ORDINARIOS		**Vacantes**
035	MUSICA	1
038	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: **30016** **CARTAGENA** *Localidad:* **300160001** **CARTAGENA**

Centro: **30001497** **CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN** *Código de Zona:* **300135**

PUESTOS ORDINARIOS		**Vacantes**
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	2

Municipio: **30016** **CARTAGENA** *Localidad:* **300160001** **CARTAGENA**

Centro: **30008583** **CE INF-PRI MARE NOSTRUM** *Código de Zona:* **300135**

PUESTOS ORDINARIOS		**Vacantes**
038	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: **30016** **CARTAGENA** *Localidad:* **300160001** **CARTAGENA**

Centro: **30008972** **CE INF-PRI CONCEPCION ARENAL** *Código de Zona:* **300135**

PUESTOS ORDINARIOS		**Vacantes**
035	MUSICA	1

Municipio: **30016** **CARTAGENA** *Localidad:* **300160001** **CARTAGENA**

Centro: **30010437** **CE INF-PRI VICENTE ROS** *Código de Zona:* **300135**

PUESTOS ORDINARIOS		**Vacantes**
031	EDUCACION INFANTIL	1
038	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: **30016** **CARTAGENA** *Localidad:* **300160001** **CARTAGENA**

Centro: **30011806** **E.E.I. PIPIRIPAO** *Código de Zona:* **300135**

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES		**Vacantes**
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: **30016** **CARTAGENA** *Localidad:* **300160001** **CARTAGENA**
Centro: **30019404** **CE INF-PRI Nº 12** *Código de Zona:* **300135**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
031 EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: **30016** **CARTAGENA** *Localidad:* **300161604** **DOLORES (LOS)**
Centro: **30008984** **CE INF-PRI SAN CRISTOBAL** *Código de Zona:* **300135**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
034 EDUCACION FISICA	1

Municipio: **30016** **CARTAGENA** *Localidad:* **300161604** **DOLORES (LOS)**
Centro: **30009401** **CE INF-PRI VICENTE MEDINA** *Código de Zona:* **300135**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
035 MUSICA	1

Municipio: **30016** **CARTAGENA** *Localidad:* **300161808** **ISLA PLANA**
Centro: **30002192** **CE INF-PRI PUIG CAMPILLO** *Código de Zona:* **300123**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
031 EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: **30016** **CARTAGENA** *Localidad:* **300161910** **NIETOS (LOS)**
Centro: **30002222** **CE INF-PRI FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE** *Código de Zona:* **300135**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
031 EDUCACION INFANTIL	1
035 MUSICA	1

Municipio: **30016** **CARTAGENA** *Localidad:* **300161706** **POZO ESTRECHO**
Centro: **30002180** **CE INF-PRI SAN FULGENCIO** *Código de Zona:* **300135**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
035 MUSICA	1

Municipio: **30016** **CARTAGENA** *Localidad:* **300161005** **PUEBLA (LA)**
Centro: **30001977** **CE INF-PRI SANTA MARIA DEL BUEN AIRE** *Código de Zona:* **300135**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
035 MUSICA	1

Municipio: **30016** **CARTAGENA** *Localidad:* **300162203** **SANTA ANA**
Centro: **30002362** **CE INF-PRI LUIS CALANDRE** *Código de Zona:* **300135**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
035 MUSICA	1

Municipio: **30018** **CEUTÍ** *Localidad:* **300180003** **CEUTI**
Centro: **30019106** **CE INF-PRI Nº 4** *Código de Zona:* **300044**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
031 EDUCACION INFANTIL	3
032 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: **30019** **CIEZA** *Localidad:* **300190006** **CIEZA**
Centro: **30007906** **CE INF-PRI DON JOSÉ MARÍN** *Código de Zona:* **300056**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
036 EDUCACION ESPECIAL, PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1

Municipio: **30020** **FORTUNA** *Localidad:* **300200007** **FORTUNA**
Centro: **30019416** **CE INF-PRI Nº 3** *Código de Zona:* **300020**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
031 EDUCACION INFANTIL	2
032 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: **30021** **FUENTE ÁLAMO DE MURCIA** *Localidad:* **300210303** **CUEVAS DE REYLLO**
Centro: **30011995** **CRA ALZABARA** *Código de Zona:* **300135**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
033 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	1

Municipio: **30021** **FUENTE ÁLAMO DE MURCIA** *Localidad:* **300210902** **FUENTE ALAMO**
Centro: **30010358** **CE INF-PRI NUEVA ESCUELA** *Código de Zona:* **300135**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
032 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: **30022** **JUMILLA** *Localidad:* **300220008** **JUMILLA**
Centro: **30003101** **CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCION** *Código de Zona:* **300032**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
032 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
035 MUSICA	1

Municipio: **30022** **JUMILLA** *Localidad:* **300220008** **JUMILLA**
Centro: **30010656** **CE INF-PRI PRINCIPE FELIPE** *Código de Zona:* **300032**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
038 EDUCACION PRIMARIA	2

Municipio: **30024** **LORCA** *Localidad:* **300240004** **LORCA**
Centro: **30003329** **CE INF-PRI SAN FERNANDO** *Código de Zona:* **300093**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
031 EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: **30024** **LORCA** *Localidad:* **300240004** **LORCA**
Centro: **30008443** **CE INF-PRI PEREZ DE HITA** *Código de Zona:* **300093**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
037 EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE	1

Municipio: **30024** **LORCA** *Localidad:* **300240004** **LORCA**
Centro: **30011818** **CE INF-PRI ANDRES GARCIA SOLER** *Código de Zona:* **300093**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
032 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: **30024** **LORCA** *Localidad:* **300240004** **LORCA**
Centro: **30018783** **CE INF-PRI ANA CAICEDO RICHARD** *Código de Zona:* **300093**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
032 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: **30024** **LORCA** *Localidad:* **300241706** **MORATA**
Centro: **30003706** **CE INF-PRI SAN JUAN** *Código de Zona:* **300123**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
034 EDUCACION FISICA	1

Municipio: **30024** **LORCA** *Localidad:* **300242500** **PURIAS**
Centro: **30003822** **CE INF-PRI DE PURIAS** *Código de Zona:* **300093**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
037 EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE	1

Municipio: **30026** **MAZARRÓN** *Localidad:* **300260010** **MAZARRON**
Centro: **30018382** **CE INF-PRI INFANTA LEONOR** *Código de Zona:* **300123**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
032 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: **30026** **MAZARRÓN** *Localidad:* **300260013** **PUERTO DE MAZARRON**
Centro: **30019246** **CE INF-PRI Nº 3** *Código de Zona:* **300123**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
031 EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: **30027** **MOLINA DE SEGURA** *Localidad:* **300270011** **MOLINA DE SEGURA**
Centro: **30011016** **CE INF-PRI TIERNO GALVAN** *Código de Zona:* **300044**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
031 EDUCACION INFANTIL	1
032 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: **30027** **MOLINA DE SEGURA** *Localidad:* **300270011** **MOLINA DE SEGURA**

Centro: **30018606** **CE INF-PRI MAESTRO FRANCISCO MARTÍNEZ BERNAL** *Código de Zona:* **300044**

PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
033	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	1
034	EDUCACION FISICA	1
038	EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: **30028** **MORATALLA** *Localidad:* **300280400** **BENIZAR**

Centro: **30019180** **CRA** *Código de Zona:* **300070**

PUESTOS SINGULARES/ITINERANTES		Vacantes
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: **30030** **MURCIA** *Localidad:* **300300605** **ARBOLEJA (LA)**

Centro: **30010449** **CE INF-PRI LA ARBOLEJA** *Código de Zona:* **300019**

PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes
031	EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: **30030** **MURCIA** *Localidad:* **300300016** **BENIAJAN**

Centro: **30004978** **CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FATIMA** *Código de Zona:* **300019**

PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	2

Municipio: **30030** **MURCIA** *Localidad:* **300301001** **CABEZO DE TORRES**

Centro: **30008625** **CE INF-PRI JOSE RUBIO GOMARIZ** *Código de Zona:* **300019**

PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes
031	EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: **30030** **MURCIA** *Localidad:* **300302002** **ESPARRAGAL**

Centro: **30009435** **CE INF-PRI VICENTE MEDINA** *Código de Zona:* **300019**

PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes
031	EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: **30030** **MURCIA** *Localidad:* **300302303** **GUADALUPE DE MACIASCOQUE**

Centro: **30005260** **CE INF-PRI VIRGEN DE GUADALUPE** *Código de Zona:* **300019**

PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes
031	EDUCACION INFANTIL	2
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: **30030** **MURCIA** *Localidad:* **300303701** **HUERTA DEL RAAL**

Centro: **30008731** **CE INF-PRI TORRETEATINOS** *Código de Zona:* **300019**

PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes
031	EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: **30030** **MURCIA** *Localidad:* **300300009** **MARTINEZ DEL PUERTO (LOS)**

Centro: **30019775** **CE INF-PRI** *Código de Zona:* **300147**

PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes
031	EDUCACION INFANTIL	1
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
034	EDUCACION FISICA	1
035	MUSICA	1

Municipio: **30030** **MURCIA** *Localidad:* **300303003** **MONTEAGUDO**

Centro: **30005429** **CE INF-PRI VIRGEN DEL ROSARIO** *Código de Zona:* **300019**

PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes
035	MUSICA	1

Municipio: **30030** **MURCIA** *Localidad:* **300300001** **MURCIA**

Centro: **30006148** **CE INF-PRI BARRIOMAR 74** *Código de Zona:* **300019**

PUESTOS ORDINARIOS		Vacantes
031	EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: **30030** **MURCIA** *Localidad:* **300300001** **MURCIA**

Centro: **30009447** **CE INF-PRI INFANTE DON JUAN MANUEL** *Código de Zona:* **300019**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
031 EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: **30030** **MURCIA** *Localidad:* **300300001** **MURCIA**

Centro: **30010899** **CEE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA** *Código de Zona:* **300019**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
035 MUSICA	1

Municipio: **30030** **MURCIA** *Localidad:* **300300001** **MURCIA**

Centro: **30018795** **CE INF-PRI REINO DE MURCIA** *Código de Zona:* **300019**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
032 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
038 EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: **30030** **MURCIA** *Localidad:* **300300018** **SAN GINES**

Centro: **30006410** **CE INF-PRI ESCULTOR SALZILLO** *Código de Zona:* **300019**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
035 MUSICA	1

Municipio: **30030** **MURCIA** *Localidad:* **300304300** **SANGONERA LA SECA**

Centro: **30006689** **CE INF-PRI PABLO GIL CASTILLO** *Código de Zona:* **300019**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
031 EDUCACION INFANTIL	1
032 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1
038 EDUCACION PRIMARIA	2

Municipio: **30030** **MURCIA** *Localidad:* **300300015** **ZARANDONA**

Centro: **30006793** **CE INF-PRI SAN FELIX** *Código de Zona:* **300019**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
034 EDUCACION FISICA	1

Municipio: **30032** **PLIEGO** *Localidad:* **300320004** **PLIEGO**

Centro: **30006914** **CE INF-PRI PASCUAL MARTINEZ ABELLAN** *Código de Zona:* **300081**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
035 MUSICA	1

Municipio: **30035** **SAN JAVIER** *Localidad:* **300350009** **SAN JAVIER**

Centro: **30019118** **CE INF-PRI Nº 4** *Código de Zona:* **300147**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
031 EDUCACION INFANTIL	2

Municipio: **30036** **SAN PEDRO DEL PINATAR** *Localidad:* **300360025** **SAN PEDRO DEL PINATAR**

Centro: **30018801** **CE INF-PRI VILLA ALEGRÍA** *Código de Zona:* **300147**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
033 IDIOMA EXTRANJERO: FRANCES	1
038 EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: **30037** **TORRE-PACHECO** *Localidad:* **300370010** **ROLDAN**

Centro: **30019337** **CE INF-PRI Nº 2** *Código de Zona:* **300147**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
031 EDUCACION INFANTIL	2

Municipio: **30037** **TORRE-PACHECO** *Localidad:* **300370013** **TORRE-PACHECO**

Centro: **30007293** **CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO** *Código de Zona:* **300147**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
032 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	3
035 MUSICA	1
038 EDUCACION PRIMARIA	2

Municipio: **30038** **TORRES DE COTILLAS (LAS)** *Localidad:* **300380018** **TORRES DE COTILLAS (LAS)**
Centro: **30011041** **CE INF-PRI EL PARQUE** *Código de Zona:* **300044**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
034 EDUCACION FISICA	1

Municipio: **30038** **TORRES DE COTILLAS (LAS)** *Localidad:* **300380018** **TORRES DE COTILLAS (LAS)**
Centro: **30018825** **CE INF-PRI "MAESTRO JOAQUÍN CANTERO"** *Código de Zona:* **300044**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
038 EDUCACION PRIMARIA	3

Municipio: **30039** **TOTANA** *Localidad:* **300390004** **TOTANA**
Centro: **30011053** **CE INF-PRI TIERNO GALVAN** *Código de Zona:* **300100**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
032 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	1

Municipio: **30039** **TOTANA** *Localidad:* **300390004** **TOTANA**
Centro: **30018333** **CE INF-PRI LUIS PEREZ RUEDA** *Código de Zona:* **300100**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
037 EDUCACION ESPECIAL, AUDICION Y LENGUAJE	1
038 EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: **30041** **UNIÓN (LA)** *Localidad:* **300410001** **PORTMAN**
Centro: **30007621** **CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL** *Código de Zona:* **300135**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
035 MUSICA	1

Municipio: **30041** **UNIÓN (LA)** *Localidad:* **300410002** **ROCHE**
Centro: **30007633** **CE INF-PRI GINES CABEZOS GOMARIZ** *Código de Zona:* **300135**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
031 EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: **30041** **UNIÓN (LA)** *Localidad:* **300410305** **UNION (LA)**
Centro: **30007645** **CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO** *Código de Zona:* **300135**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
031 EDUCACION INFANTIL	1
034 EDUCACION FISICA	1
035 MUSICA	1
038 EDUCACION PRIMARIA	1

Municipio: **30041** **UNIÓN (LA)** *Localidad:* **300410305** **UNION (LA)**
Centro: **30007669** **CE INF-PRI EL GARBANZAL** *Código de Zona:* **300135**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
035 MUSICA	1

Municipio: **30042** **VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA** *Localidad:* **300420007** **VILLANUEVA DEL RIO SEGURA**
Centro: **30019167** **CE INF-PRI Nº 1** *Código de Zona:* **300068**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
031 EDUCACION INFANTIL	1

Municipio: **30043** **YECLA** *Localidad:* **300430004** **YECLA**
Centro: **30008042** **CE INF-PRI GINER DE LOS RIOS** *Código de Zona:* **300032**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
031 EDUCACION INFANTIL	1

ANEXO II
INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Municipio: **30002** **ABARÁN** *Localidad:* **300020001** **ABARAN**

Centro: **30013441** **IES VILLA DE ABARÁN** *Código de Zona:* **300056**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
060 PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1

Municipio: **30016** **CARTAGENA** *Localidad:* **300160001** **CARTAGENA**

Centro: **30001746** **IES ISAAC PERAL** *Código de Zona:* **300135**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
060 PEDAGOGIA TERAPEUTICA	1

Municipio: **30037** **TORRE-PACHECO** *Localidad:* **300370010** **ROLDAN**

Centro: **30012963** **IES SABINA MORA** *Código de Zona:* **300147**

PUESTOS ORDINARIOS	Vacantes
023 MATEMATICAS	1

ANEXO III
EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA, EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA Y EQUIPOS ESPECÍFICOS EN LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL: AUDICIÓN Y LENGUAJE

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4036 Orden de 25 de febrero de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se publican las vacantes de los centros docentes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y Cuerpo de Inspectores de Educación.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 17 de noviembre 2010 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 22), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, la Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 17 de noviembre de 2010 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 22), convocó concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En desarrollo de lo dispuesto en el punto 4 del artículo 9 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 30), la norma segunda de la referida Orden establece que, en este concurso y en los procesos previos, se ofertarán los puestos de trabajo vacantes que establezca esta Consejería, entre las que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre del año 2010, los que se produzcan como consecuencia de las modificaciones de las plantillas orgánicas, así como aquellos que resulten del propio concurso incrementados con los que se originen como consecuencia de la resolución de los concursos convocados por los Departamentos de Educación en las Administraciones educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación.

Procede, en consecuencia, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la norma segunda de la Orden de 17 de noviembre de 2010 y en el apartado quinto de la Orden EDU 2842/2010, de 2 de noviembre, y previamente a la resolución provisional de los concursos, publicar las vacantes en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Publicar la relación de las vacantes de los centros que se indican en los anexos a la presente Orden, según se establece a continuación:

1. En los Institutos de Educación Secundaria, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, Centros de Educación Infantil y Básica, Centros integrados de Formación y Experiencias Agrarias, así como en los Centros de Educación de Adultos, existirán las vacantes correspondientes al Cuerpo de Catedráticos de Educación Secundaria y Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de las especialidades comunes, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de las especialidades propias de la Formación Profesional Específica, que figuran en el anexo I a la presente Orden.

2. En los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica existirán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de las especialidades que figuran en el anexo II a la presente Orden.

3. En los Centros con unidades de Formación Profesional en la modalidad de Aprendizaje de Tareas existirán las vacantes correspondientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en el anexo III a la presente Orden.

4. En las Escuelas Oficiales de Idiomas existirán las vacantes correspondientes al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de las especialidades que figuran en el anexo IV a la presente Orden.

5. En los Conservatorios de Música y Danza y en la Escuela Superior de Arte Dramático, existirán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, para las especialidades que figuran en el anexo V a la presente Orden.

6. En la Escuela de Arte y Escuela Superior de Diseño de la Región de Murcia, existirán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para las especialidades que figuran en el anexo VI a la presente Orden.

7. En la Inspección de Educación existirán las vacantes que figuran en el Anexo VII a la presente Orden.

Segundo. Estas vacantes serán incrementadas, en su caso, con las que resulten de la resolución de la convocatoria anunciada por la Orden de 17 de diciembre de 2010, siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa y se encuentren debidamente consolidados.

Tercero. Las Direcciones Generales afectadas comunicarán a la Dirección General de Recursos Humanos cuantas observaciones se susciten en relación con estas vacantes.

Cuarto. Consideradas, en su caso, las observaciones anteriores, se procederá, con anterioridad a la resolución definitiva del concurso de traslados, a las modificaciones de las vacantes que se recogen en los anexos a esta Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98,

Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Murcia, 25 de febrero de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

ANEXO I
INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BÁSICA CENTROS INTEGRADOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRARIAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

Municipio: **30003** **ÁGUILAS** *Localidad:* **300030001** **AGUILAS**

Centro: **30000328** **IES ALFONSO ESCÁMEZ**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			Vacantes
590	006	MATEMATICAS/INGLES	1
590	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA/FRANCES	1
590	016	MUSICA	1
590	019	TECNOLOGIA	1

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL			Vacantes
590	111	ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	1

Municipio: **30007** **ALGUAZAS** *Localidad:* **300070001** **ALGUAZAS**

Centro: **30012847** **IES VILLA DE ALGUAZAS**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			Vacantes
590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590	011	INGLES	1
590	017	EDUCACION FISICA	1

Municipio: **30008** **ALHAMA DE MURCIA** *Localidad:* **300080001** **ALHAMA DE MURCIA**

Centro: **30000626** **IES VALLE DE LEIVA**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			Vacantes
590	005	GEOGRAFIA E HISTORIA/FRANCES	1

Municipio: **30008** **ALHAMA DE MURCIA** *Localidad:* **300080001** **ALHAMA DE MURCIA**

Centro: **30011764** **IES MIGUEL HERNANDEZ**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			Vacantes
590	010	FRANCES	1

Municipio: **30011** **BLANCA** *Localidad:* **300110003** **BLANCA**

Centro: **30012756** **IES VALLE DEL SEGURA**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			Vacantes
590	009	DIBUJO	1

Municipio: **30015** **CARAVACA DE LA CRUZ** *Localidad:* **300150013** **ARCHIVEL**

Centro: **30013499** **IES ORÓSPEDA**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			Vacantes
590	059	APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	1
590	061	ECONOMIA	1

Municipio: **30015** **CARAVACA DE LA CRUZ** *Localidad:* **300150004** **CARAVACA DE LA CRUZ**

Centro: **30001308** **IES GINES PEREZ CHIRINOS**

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL			Vacantes
590	118	PROCESOS SANITARIOS	1

Municipio: **30016** **CARTAGENA** *Localidad:* **300160201** **ALGAR (EL)**

Centro: **30012744** **IES PEDRO PEÑALVER**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			Vacantes
590	010	FRANCES	1

Municipio: **30016** **CARTAGENA** *Localidad:* **300160001** **CARTAGENA**

Centro: **30019702** **CPUIFP CARLOS III**

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL **Vacantes**

590	101	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	1
590	107	INFORMATICA	1
590	110	ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	1

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL **Vacantes**

591	222	PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	1
591	227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	1

Municipio: **30016** **CARTAGENA** *Localidad:* **300160001** **CARTAGENA**

Centro: **30019842** **CPUIFP DE HOSTELERÍA DE CARTAGENA**

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL **Vacantes**

590	116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	1

Municipio: **30016** **CARTAGENA** *Localidad:* **300161908** **MANGA DEL MAR MENOR (LA)**

Centro: **30012896** **IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS **Vacantes**

590	007	FISICA Y QUIMICA	1

Municipio: **30016** **CARTAGENA** *Localidad:* **300162303** **SANTA LUCIA**

Centro: **30002428** **IES SANTA LUCIA**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS **Vacantes**

590	007	FISICA Y QUIMICA	1
590	019	TECNOLOGIA	1

Municipio: **30016** **CARTAGENA** *Localidad:* **300162303** **SANTA LUCIA**

Centro: **30019854** **CPUIFP Nº 3**

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL **Vacantes**

590	103	ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	1
590	109	NAVEGACION E INSTALACIONES MARINAS	1

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL **Vacantes**

591	210	MAQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCION	1

Municipio: **30017** **CEHEGÍN** *Localidad:* **300170008** **CEHEGIN**

Centro: **30002568** **IES VEGA DEL ARGOS**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS **Vacantes**

590	007	FISICA Y QUIMICA	1
590	009	DIBUJO/INGLES	1
590	017	EDUCACION FISICA/INGLES	1
590	019	TECNOLOGIA	1

Municipio: **30017** **CEHEGÍN** *Localidad:* **300170008** **CEHEGIN**

Centro: **30009009** **IES ALQUIPIR**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS **Vacantes**

590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1

Municipio: **30018** **CEUTÍ** *Localidad:* **300180003** **CEUTI**

Centro: **30011685** **IES FELIPE DE BORBON**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS **Vacantes**

590	017	EDUCACION FISICA/FRANCES	1

Municipio: **30019** **CIEZA** *Localidad:* **300190006** **CIEZA**

Centro: **30002763** **IES DIEGO TORTOSA**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS **Vacantes**

590	011	INGLES	2

Municipio: **30019** **CIEZA** *Localidad:* **300190006** **CIEZA**

Centro: **30002775** **IES LOS ALBARES**

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL **Vacantes**

590	112	ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	1

Municipio: **30020** **FORTUNA** *Localidad:* **300200007** **FORTUNA**

Centro: **30011971** **IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS **Vacantes**

590	019	TECNOLOGIA	1

Municipio: **30021** **FUENTE ÁLAMO DE MURCIA** *Localidad:* **300210902** **FUENTE ALAMO**

Centro: **30019052** **I.E.S.O. PUEBLOS DE LA VILLA**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS **Vacantes**

590	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1

Municipio: **30022** **JUMILLA** *Localidad:* **300220008** **JUMILLA**

Centro: **30009319** **IES INFANTA ELENA**

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL **Vacantes**

591	209	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	1

Municipio: **30024** **LORCA** *Localidad:* **300240004** **LORCA**

Centro: **30003445** **IES FRANCISCO ROS GINER**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS **Vacantes**

590	017	EDUCACION FISICA/INGLES	1

Municipio: **30024** **LORCA** *Localidad:* **300240004** **LORCA**

Centro: **30003457** **IES JOSÉ IBAÑEZ MARTIN**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS **Vacantes**

590	001	FILOSOFIA	1
590	007	FISICA Y QUIMICA	1

Municipio: **30024** **LORCA** *Localidad:* **300240004** **LORCA**

Centro: **30003469** **IES SAN JUAN BOSCO**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS **Vacantes**

590	005	GEOGRAFIA E HISTORIA	1
590	016	MUSICA	1
590	019	TECNOLOGIA	1

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL **Vacantes**

590	107	INFORMATICA	1
590	111	ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	1
590	112	ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	1

Municipio: **30024** **LORCA** *Localidad:* **300240004** **LORCA**

Centro: **30011697** **IES RAMON ARCAS MECA**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS **Vacantes**

590	007	FISICA Y QUIMICA	1
590	009	DIBUJO	1

Municipio: **30024** **LORCA** *Localidad:* **300240004** **LORCA**

Centro: **30019064** **IES NUM. 6**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS — **Vacantes**

590	005	GEOGRAFIA E HISTORIA	1
590	019	TECNOLOGIA	1

Municipio: **30024** **LORCA** *Localidad:* **300240004** **LORCA**

Centro: **30019684** **CPUIFP**

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL — **Vacantes**

590	118	PROCESOS SANITARIOS	1

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL — **Vacantes**

591	220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	1

Municipio: **30024** **LORCA** *Localidad:* **300242004** **PACA (LA)**

Centro: **30013530** **I.E.S.O. PEDANÍAS ALTAS**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS — **Vacantes**

590	016	MUSICA	1

Municipio: **30026** **MAZARRÓN** *Localidad:* **300260010** **MAZARRON**

Centro: **30010942** **IES DOMINGO VALDIVIESO**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS — **Vacantes**

590	002	GRIEGO	1
590	019	TECNOLOGIA/FRANCES	1

Municipio: **30027** **MOLINA DE SEGURA** *Localidad:* **300270011** **MOLINA DE SEGURA**

Centro: **30012288** **IES CAÑADA DE LAS ERAS**

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL — **Vacantes**

590	122	PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRAFICAS	1

Municipio: **30029** **MULA** *Localidad:* **300290009** **MULA**

Centro: **30004668** **IES ORTEGA Y RUBIO**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS — **Vacantes**

590	007	FISICA Y QUIMICA	1

Municipio: **30030** **MURCIA** *Localidad:* **300300201** **ALBERCA DE LAS TORRES**

Centro: **30011843** **IES ALQUIBLA**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS — **Vacantes**

590	002	GRIEGO	1
590	006	MATEMATICAS	1

Municipio: **30030** **MURCIA** *Localidad:* **300300301** **ALGEZARES**

Centro: **30013542** **IES LA BASILICA**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS — **Vacantes**

590	011	INGLES	1

Municipio: **30030** **MURCIA** *Localidad:* **300300501** **ALQUERIAS**

Centro: **30004929** **IES**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS — **Vacantes**

590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590	006	MATEMATICAS/FRANCES	1

Municipio: **30030** **MURCIA** *Localidad:* **300300001** **MURCIA**

Centro: **30006151** **IES ALFONSO X EL SABIO**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS — **Vacantes**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			Vacantes
590	002	GRIEGO	1
590	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1
590	010	FRANCES	1

Municipio: **30030 MURCIA** *Localidad:* **300300001 MURCIA**

Centro: **30006161 IES FLORIDABLANCA**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			Vacantes
590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590	005	GEOGRAFIA E HISTORIA/INGLES	1
590	005	GEOGRAFIA E HISTORIA	1
590	008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1

Municipio: **30030 MURCIA** *Localidad:* **300300001 MURCIA**

Centro: **30006173 IES SAAVEDRA FAJARDO**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			Vacantes
590	005	GEOGRAFIA E HISTORIA	1

Municipio: **30030 MURCIA** *Localidad:* **300300001 MURCIA**

Centro: **30006197 IES MIGUEL DE CERVANTES**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			Vacantes
590	006	MATEMATICAS	1

Municipio: **30030 MURCIA** *Localidad:* **300300001 MURCIA**

Centro: **30008686 IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			Vacantes
590	001	FILOSOFIA	1
590	009	DIBUJO	1

Municipio: **30030 MURCIA** *Localidad:* **300300001 MURCIA**

Centro: **30010978 IES INGENIERO DE LA CIERVA**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			Vacantes
590	017	EDUCACION FISICA	1

Municipio: **30030 MURCIA** *Localidad:* **300300001 MURCIA**

Centro: **30011879 IES JUAN CARLOS I**

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL			Vacantes
590	108	INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	1

Municipio: **30030 MURCIA** *Localidad:* **300300001 MURCIA**

Centro: **30012045 IES LA FLOTA**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			Vacantes
590	001	FILOSOFIA	1
590	019	TECNOLOGIA/INGLES	1

Municipio: **30030 MURCIA** *Localidad:* **300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN**

Centro: **30006392 IES MARQUES DE LOS VELEZ**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			Vacantes
590	005	GEOGRAFIA E HISTORIA/FRANCES	1
590	005	GEOGRAFIA E HISTORIA	2

Municipio: **30030 MURCIA** *Localidad:* **300300013 SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA**

Centro: **30013566 IES SANGONERA LA VERDE**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS — **Vacantes**

590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590	017	EDUCACION FISICA	1

Municipio: **30035** **SAN JAVIER** *Localidad:* **300350010** **SANTIAGO DE LA RIBERA**

Centro: **30013451** **IES MAR MENOR**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS — **Vacantes**

590	004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1
590	016	MUSICA	1

Municipio: **30036** **SAN PEDRO DEL PINATAR** *Localidad:* **300360005** **CUARTEROS (LOS)**

Centro: **30005338** **IES DOS MARES**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS — **Vacantes**

590	011	INGLES	1

Municipio: **30036** **SAN PEDRO DEL PINATAR** *Localidad:* **300360025** **SAN PEDRO DEL PINATAR**

Centro: **30008480** **IES MANUEL TARRAGA ESCRIBANO**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS — **Vacantes**

590	803	CULTURA CLASICA	1

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL — **Vacantes**

591	207	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRIA Y DE CULTIVO	1

Municipio: **30037** **TORRE-PACHECO** *Localidad:* **300370010** **ROLDAN**

Centro: **30012963** **IES SABINA MORA**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS — **Vacantes**

590	010	FRANCES	1

Municipio: **30037** **TORRE-PACHECO** *Localidad:* **300370013** **TORRE-PACHECO**

Centro: **30008881** **IES GERARDO MOLINA**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS — **Vacantes**

590	001	FILOSOFIA	1

Municipio: **30038** **TORRES DE COTILLAS (LAS)** *Localidad:* **300380018** **TORRES DE COTILLAS (LAS)**

Centro: **30010981** **IES SALVADOR SANDOVAL**

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL — **Vacantes**

591	206	INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	1

Municipio: **30039** **TOTANA** *Localidad:* **300390004** **TOTANA**

Centro: **30007475** **IES D. JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIÚ**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS — **Vacantes**

590	006	MATEMATICAS/FRANCES	1

Municipio: **30041** **UNIÓN (LA)** *Localidad:* **300410305** **UNION (LA)**

Centro: **30008901** **IES SIERRA MINERA**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS — **Vacantes**

590	803	CULTURA CLASICA	1

Municipio: **30043** **YECLA** *Localidad:* **300430004** **YECLA**

Centro: **30007864** **IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS — **Vacantes**

590	007	FISICA Y QUIMICA	1

Municipio: **30043** **YECLA** *Localidad:* **300430004** **YECLA**

Centro: **30007876** **IES JOSE L.CASTILLO PUCHE**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			**Vacantes**
590	007	FISICA Y QUIMICA	1
590	803	CULTURA CLASICA	1

B.1) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL			**Vacantes**
590	105	FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	1

ANEXO II
EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

Municipio: **30029 MULA** *Localidad:* **300290009 MULA**

Centro: **30700168 EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE MULA**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			Vacantes
590	018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1

ANEXO II
EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA
EQUIPOS ESPECIFICOS

ANEXO III
CENTROS CON UNIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIAL EN LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE DE TAREAS

Municipio: **30015** **CARAVACA DE LA CRUZ** *Localidad:* **300150004** **CARAVACA DE LA CRUZ**

Centro: **30009368** **CEE ASCRUZ**

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL			Vacantes
591	204	FABRICACION E INSTALACION DE CARPINTERIA Y MUEBLE	1

Municipio: **30024** **LORCA** *Localidad:* **300240004** **LORCA**

Centro: **30010097** **CEE PILAR SOUBRIER**

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL			Vacantes
591	227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	1

Municipio: **30030** **MURCIA** *Localidad:* **300301702** **CHURRA**

Centro: **30010292** **CEE PEREZ URRUTI**

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL			Vacantes
591	223	PRODUCCION EN ARTES GRAFICAS	1

Municipio: **30030** **MURCIA** *Localidad:* **300300001** **MURCIA**

Centro: **30010899** **CEE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA**

B.2) ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL			Vacantes
591	201	COCINA Y PASTELERIA	1

ANEXO IV
ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Municipio: **30024** **LORCA** *Localidad:* **300240004** **LORCA**

Centro: **30011788** **EOI**

B.4) PROFESORES DE ESCUELAS DE IDIOMAS			Vacantes
592	011	INGLES	1

ANEXO V
CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DANZA, Y ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

Municipio: **30016** **CARTAGENA** *Localidad:* **300160001** **CARTAGENA**

Centro: **30009721** **CPR MUS CONSERVATORIO PROF.DE MUSICA**

B.6) PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

			Vacantes
594	460	LENGUAJE MUSICAL	1

Municipio: **30030** **MURCIA** *Localidad:* **300300001** **MURCIA**

Centro: **30009733** **CSU MUS CONS. SUP. MUSICA M.MASSOTTI LITTEL**

B.7) CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

			Vacantes
593	002	ARMONIA Y MELODIA ACOMPAÑADA	5
593	006	CANTO	1
593	010	COMPOSICION E INSTRUMENTACION	2
593	015	CONTRAPUNTO Y FUGA	5
593	028	ESTETICA E HISTORIA DE LA MUSICA DE LA CULTURA Y DEL ARTE	2
593	031	FLAUTA DE PICO	1
593	032	FLAUTA TRAVESERA	1
593	050	MUSICA DE CAMARA	4
593	051	MUSICOLOGIA	1
593	058	PERCUSION	1
593	059	PIANO	4
593	060	PIANO APLICADO	2
593	061	REPENTIZACION, TRANSPOSICION INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO	1
593	066	SAXOFON	1
593	072	TROMBON	1
593	074	TROMPA	1
593	075	TROMPETA	1
593	076	TUBA	1
593	077	VIOLA	1
593	078	VIOLIN	1

Municipio: **30030** **MURCIA** *Localidad:* **300300001** **MURCIA**

Centro: **30009769** **ES ARTE DRA ESCUELA SUP.DE ARTE DRAMATICO**

B.7) CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

			Vacantes
593	024	DRAMATURGIA	1
593	043	INTERPRETACION	1
593	055	ORTOFONIA Y DICCION	1

ANEXO VI
ESCUELA DE ARTE Y ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO VII
INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

Municipio: **30030** **MURCIA** *Localidad:* **300300001** **MURCIA**

Centro: **30008111** **EST ADMI CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACION Y E.**

A) ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS			Vacantes
510	600	INSPECCION EDUCATIVA	1

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4037 Orden de 24 de febrero de 2011 por la que se nombra a don José García-Balibrea Ríos miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia.

El Consejo Social de las Universidades Públicas es el máximo órgano de representación de la sociedad en las mismas, cuya composición y funciones, para las Universidades públicas de la Región de Murcia, se regulan en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (BORM de 11 de mayo de 2005).

A tenor del artículo 28.2 d) de la Ley 3/2005, tres de los miembros serán designados por las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia. Dicho representante, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley citada, se nombrará por Orden del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación a propuesta de las instituciones, entidades o centros que representan.

En su virtud, habiendo sido designado por la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), en su sesión ordinaria de 26 de enero de 2011, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 28.3 de la Ley 3/2005, de Universidades de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo Único.

Nombrar a D. José García–Balibrea Ríos miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia.

Murcia, 24 de febrero de 2011.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

4038 Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a doña María del Pilar de la Rúa Tarín, profesora titular de universidad, en el área de conocimiento "Zoología".

Vista la propuesta elevada con fecha 8 de febrero de 2011, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 27 de octubre de 2010 (BOE 11-11-2010), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, en el área de conocimiento "Zoología", adscrita al Departamento de Zoología y Antropología Física de la Universidad de Murcia, a favor de doña María del Pilar de la Rúa Tarín y habiendo cumplido la interesada los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María del Pilar de la Rúa Tarín, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Zoología", adscrita al Departamento de Zoología y Antropología Física de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 211050.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 21 de febrero de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

4039 Decreto n.º 31/2011, de 11 de marzo, de concesión directa de una subvención a las academias científicas y culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2011.

La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, en el ámbito de la política educativa universitaria, tiene entre sus objetivos la promoción del conocimiento en todos sus ámbitos. En tal sentido, la realización de actividades de promoción y difusión del conocimiento realizadas por las Academias Científicas responde a este objetivo, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la Ciencia y del Saber.

Las Academias, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, son corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines entre los que se encuentran el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber.

En el artículo 9 de la referida Ley, se determina que los recursos económicos de las academias estarán constituidos, entre otras, por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, de las que rendirán cuentas en la forma legalmente establecida.

El artículo 16.1 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, dispone, que la Dirección General de Universidades y Política Científica, le corresponden las competencias de la Consejería sobre las Academias Culturales y Científicas.

El Decreto n.º 331/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, le atribuye las competencias de la Dirección General de Universidades y Política Científica.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales con sede en la Región de Murcia para su funcionamiento y organización de actividades para el año 2011 y que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este marco, se entiende que la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales, en el desarrollo de estos procesos, puede favorecer la eficacia y calidad en su funcionamiento y organización.

En virtud de todo lo anterior, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, mediante la concesión de la subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/ 2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de marzo de 2011,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales, con sede en la Región de Murcia.

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma en su funcionamiento general y en la organización de actividades realizadas por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales, en el año 2011, cuyo fines sean la promoción de la cultura, las artes, la ciencia y la tecnología, tales como la organización y celebración de ciclos de conferencias, seminarios, colaboración en estudios de tercer ciclo, jornadas, congresos, exposiciones, certámenes, premios, publicaciones especializadas, sesiones públicas y solemnes, actos solemnes de ingreso de académicos y tomas de posesión, así como otras actividades propias de estas corporaciones del saber.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al concurrir razones de interés público y social al participar todas las Academias legalmente constituidas en la Región de Murcia y posibilitar el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del conocimiento, favoreciendo, así mismo, su difusión entre la sociedad.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención para su funcionamiento y organización de actividades para el año 2010, son las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, legalmente constituidas y que se refieren a continuación:

1. Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia

2. Real Academia Alfonso X El Sabio

3. Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.

4. Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia.

5. Academia de Ciencias de la Región de Murcia

6. Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia.

7. Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios.

Las Academias beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursa en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 23.4 de la citada Ley, con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de la institución beneficiaria por el órgano gestor, con anterioridad a la concesión de la subvención.

No obstante lo señalado en el apartado anterior, en los supuestos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (aprobado por R.D. 887/2006) y artículo 11.b), párrafo 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la presentación de declaración responsable sustituirá a los certificados expedidos por los organismos competentes, en los términos establecidos en la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM de 08/04/08).

Artículo 5.- Obligaciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo siete.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actividades subvencionadas que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dirección General de Universidades y Política Científica.

d) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Imputación presupuestaria y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención asciende a 103.321,96 euros, que se imputará a la partida presupuestaria 16.02.00.421B.483.99, Proyecto 35586, Subproyecto 035586111111, Objetivo 5, Actividad a, del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2011, donde existe crédito para ello.

A cada una de las Academias mencionadas en el artículo anterior se financiará con la cantidad de 14.760,28 euros, de los cuales sólo 7.380 euros se podrán destinar para su funcionamiento general y el resto para la organización de las actividades en el año 2011. La cantidad asignada a funcionamiento, en caso de ser excedentaria, podrá ser utilizada en la financiación de actividades.

El pago a las Academias se realizará por una sola vez a la concesión de la subvención, previa a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención.

Artículo 7.- Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución es del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2011 y la justificación, por parte de las Academias, de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este efecto, deberán presentar, antes del 31 de marzo de 2012, ante la Dirección General de Universidades y Política Científica de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación:

1.º- Memoria de las actividades desarrolladas, que han sido financiadas con la subvención concedida, en la que se haga constar relación detallada de gastos e ingresos y certificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno o de la Comisión Permanente de la Academia.

2.º- Documentos acreditativos de los gastos habidos y pagos realizados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

Artículo 8.- Compatibilidad con otras ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 9.- Reintegros y responsabilidades.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Los beneficiarios de las ayudas, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen Jurídico.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en este Decreto, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 11 de marzo de 2011.—El Presidente. P.D. Decreto 46/2008, de 26 de septiembre (BORM 02/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

4040 Addenda al convenio de colaboración, suscrito el 30 de diciembre de 2009, entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de Abanilla, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Blanca, Calasparra, Cartagena, Ceutí, Lorca, Puerto Lumbreras y Villanueva del Río Segura para la reparación de grupos de viviendas de promoción pública, propiedad del IVS, ubicados en dichos municipios.

En Murcia, a 27 de diciembre de 2010

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ballesta Germán, Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, nombrado por Decreto de la Presidencia número 40/2008, de 25 de septiembre (BORM n.º 225, de 26 de septiembre de 2008) y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2010.

De otra parte, el. Sr. D. Fernando Molina Parra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Abanilla, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Abanilla de fecha 17 de noviembre de 2010.

De otra parte, el Sr. D. Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla de fecha 18 de noviembre de 2010.

De otra parte, el Sr. D. José Espadas López, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia de fecha 17 de noviembre de 2010.

De otra parte, el Sr. D.Rafael Laorden Carrasco Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Blanca, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Blanca de fecha 25 de noviembre de 2010.

De otra parte, el Sr. D. Jesús Navarro Jiménez, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Calasparra de fecha 30 de noviembre de 2010.

De otra parte, la Ilma. Sra. Doña Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha 26 de noviembre de 2010.

De otra parte, el. Sr. D. Manuel González Solano Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ceutí, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí de fecha 18 de noviembre de 2010.

De otra parte, el Ilmo Sr. D. Francisco Jódar Alonso Alcalde Presidente del. Excmo. Ayuntamiento de Lorca, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha 19 de noviembre de 2010.

De otra parte, el Sr. D. Pedro Antonio Sánchez López Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras de fecha 18 de noviembre de 2010.

De otra parte, el Sr. D. José Luis López Ayala , Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura de fecha 1 de diciembre de 2010.

Las partes mencionadas en los párrafos anteriores, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente con capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente Addenda al Convenio de colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y los Ayuntamientos Abanilla, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Blanca, Calasparra, Cartagena, Ceutí, Lorca, Puerto Lumbreras y Villanueva de Río Segura, para la reparación de viviendas de promoción pública, ubicados en dichos municipios, suscrito el día 30 de diciembre de 2009, y a tal efecto

Manifiestan

PRIMERO.- Que, con fecha 30 de diciembre de 2009, se suscribió un Convenio de colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de Abanilla, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Blanca, Calasparra, Cartagena, Ceutí, Lorca, Puerto Lumbreras y Villanueva de Río Segura, para la reparación de viviendas de promoción pública, propiedad de este Instituto, ubicadas en dichos municipios.

SEGUNDO.- Que a esta fecha se considera conveniente prorrogar la mutua colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de Abanilla, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Blanca, Calasparra, Cartagena, Ceutí, Lorca, Puerto Lumbreras y Villanueva de Río Segura, en el marco de la política de rehabilitación de viviendas de promoción pública de titularidad de este Organismo Autónomo.

A tal efecto, y por la concurrencia de las voluntades de las partes, formalizan la presente Addenda con arreglo a las siguientes

Cláusulas

PRIMERA.- Se prorroga la vigencia del Convenio de colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de Abanilla, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Blanca, Calasparra, Cartagena, Ceutí, Lorca, Puerto Lumbreras y Villanueva de Río Segura, para la reparación de viviendas de promoción pública, propiedad del Instituto de Vivienda y Suelo, ubicadas en dichos municipios, hasta el 30 de junio de 2011.

SEGUNDA.-La presente Addenda se incorpora al Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2009, quedando vigentes las demás cláusulas del mismo.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de la presente Addenda, y para que conste y surta efecto lo firman y rubrica por once ejemplares, en la fecha y lugar al inicio referidos.

Por el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, José Ballesta Germán.—Por el Ilmo. Ayuntamiento de Abanilla, Fernando Molina Parra.—Por el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, Lázaro Mellado Sánchez.—Por el Ilmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, José Espadas López.—Por El Ilmo. Ayuntamiento de Blanca, Rafael Laorden Carrasco.—Por El Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra, Jesús Navarro Jiménez.—Por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Pilar Barreiro Álvarez.—Por El Ilmo. Ayuntamiento de Ceutí, Manuel González Solano.—Por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, Francisco Jodar Alonso.—Por el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, Pedro Antonio Sánchez López.—Por el Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, Jose Luis López Ayala.

ANEXO RELATIVO A LOS GRUPOS DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA OBJETO DEL CONVENIO

Municipio	Grupo	Emplazamiento	Núm. viv.
ABANILLA	972	Grupo De 13 V. Plaza de la Purísima	13
ALCANTARILLA	931	Grupo 85 V. C/ Ilusión Y Otras	85
ALHAMA DE MURCIA	940	Grupo 33 V. En C/ Abarán Y C/ Archena	33
ALHAMA DE MURCIA	961	Grupo 17 V. Avda. Gines Campos Y Plaza Vieja	17
BLANCA	914	Grupo 40 V. C/ Miguel De Unamuno	40
CALASPARRA	911	Grupo 47 V. C/ Esparteros Y C/ Sanidad	47
CALASPARRA	941	Grupo 12 V. C/. Esparteros Y C/. Mazos	12
CARTAGENA	930	Grupo 52 V. En Urb. Mediterráneo	52
CARTAGENA	932	Grupo 28 V. En Plan Parcial Levante	28
CARTAGENA	950	Grupo 58 V. C/ Grecia	58
CEUTÍ	9814	C/ La Tejera	44
LORCA	922	Grupo 22 V. C/ Cañada Morales	22
LORCA	966	Grupo 19 V. (Bº San Pedro) C/ Alfonsina	19
LORCA	967	Grupo 35 V. (Bº San Diego) C/ Ministriles	35
PUERTO LUMBRERAS	920	Grupo 51 V. C/ Enrique Granados	51
PUERTO LUMBRERAS	948	Grupo 20 V. C/ Picomar Y Otras	20
PUERTO LUMBRERAS	974	Grupo 22 Viv. En C/ Lobo Y C/ Las Eras	22
VILLANUEVA	933	Grupo 11 V. Crta. Villanueva - Ulea	11
		TOTAL DE VIVIENDAS	**609**

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4041 Orden de 24 de febrero de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen, para el curso 2011-2012, la plantilla orgánica, la composición de unidades y la puesta en funcionamiento de centros públicos que imparten enseñanzas escolares.

Las plantillas orgánicas de los centros públicos son los puestos de trabajo que, dotados presupuestariamente, se adscriben a cada centro público de acuerdo con la programación general de la enseñanza y que posibilitan concretar los concursos de traslados, oferta de empleo público y en último término la estabilización del profesorado fijando un destino definitivo al mismo.

Analizadas las necesidades de escolarización para el próximo curso 2011-2012 y realizadas las previsiones correspondientes para mejorar la planificación educativa, teniendo en cuenta las plantillas actuales, es necesario modificar la composición de determinados centros públicos de esta Comunidad Autónoma, así como proceder a la puesta en funcionamiento del Instituto de Educación Secundaria número 2 de Las Torres de Cotillas.

Con la intención de mejorar las plantillas orgánicas, asegurando así una mayor calidad de la enseñanza, en los centros públicos se han modificado el número de puestos de trabajo docente en determinadas especialidades, acorde con las exigencias del sistema educativo.

Por todo ello, consideradas, en su caso, las observaciones y propuestas de las Direcciones Generales afectadas, se hace necesario, con anterioridad a la resolución del concurso de traslados, la publicación de las modificaciones de las plantillas, unidades, ámbitos de itinerancias y otros datos de interés de los centros públicos de esta Comunidad, al objeto de facilitar a la comunidad educativa la composición jurídica de los citados centros para el próximo curso 2011-2012.

En su virtud,

Dispongo

Artículo 1.- Establecer la plantilla orgánica y la composición de unidades de los siguientes centros públicos, con indicación de sus datos identificativos, así como, en su caso, del ámbito de itinerancias de determinados puestos, conforme se detalla en los siguientes anexos:

Anexo I: Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Primaria, Colegios de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Infantil y Básica

Anexo II: Centros de Educación Especial.

Anexo III: Centros de Educación de Adultos.

Artículo 2.- Entrada en funcionamiento del Instituto de Educación Secundaria número 2 de Las Torres de Cotillas.

1. El Instituto de Educación Secundaria número 2 de Las Torres de Cotillas (Código 30019660),con domicilio en Plan Parcial Los melocotoneros, en el Barrio de La Florida, de la Localidad de Las Torres de Cotillas, entrara en funcionamiento el día 1 de septiembre de 2011, con 3 unidades de 1.º de ESO y 1 unidad de 2.º de ESO, según lo previsto en la disposición final primera del Decreto n.º142/2009, de 22 de mayo, por el que se crea el Instituto de Educación Secundaria n.º 2 de Las Torres de Cotillas.

2. De acuerdo con el contenido de la disposición adicional primera del ciado Decreto nº 142/2009, de 22 de mayo, y de conformidad con el artículo 137 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, esta Consejería nombrará al Director del centro con carácter extraordinario.

3. El Consejo Escolar del Instituto que se pone en funcionamiento, de acuerdo con la disposición adicional segunda del citado Decreto 142/2009, de 22 de mayo, quedará constituido una vez se desarrolle el proceso de elección de los representantes de los distintos sectores de su comunidad educativa, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 22 de noviembre de 2004 por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 3.- Establecer la plantilla orgánica en los Institutos de Educación Secundaria, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, Centros integrados de Formación y Experiencias Agrarias y Centros públicos integrados de Formación Profesional, con indicación de sus datos identificativos, así como, en su caso, del ámbito de itinerancias de determinados puestos según se detalla en el anexo IV.

Artículo 4.- Establecer los puestos de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, según se detalla en los siguientes anexos:

Anexo Va): Equipos generales.

Anexo Vb): Equipos de atención temprana.

Anexo Vc): Equipos específicos.

Artículo 5.- Establecer la plantilla orgánica de las Escuelas Oficiales de Idiomas, con indicación de sus datos identificativos, según se indica en el anexo VI.

Artículo 6.- Establecer la plantilla orgánica de los Conservatorios de Música y Danza y de la Escuela Superior de Arte Dramático, así como sus datos identificativos, según se recoge en el anexo VII.

Artículo 7.- Establecer la plantilla orgánica de la Escuela de Arte y de la Escuela Superior de Diseño de la Región de Murcia, con indicación de sus datos identificativos, según se indica en el anexo VIII.

Artículo 8.- Establecer la plantilla orgánica de la Inspección de Educación, así como sus datos identificativos, según figuran en el anexo IX de esta Orden.

Artículo 9.- Ordenar la exposición de los anexos indicados en los apartados anteriores en los tablones de anuncios de la Oficina de Información de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y en la página web de la Consejería: www.carm.es/educacion, el día de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Las Direcciones Generales afectadas comunicarán a la Dirección General de Recursos Humanos cuantas observaciones se susciten en relación con estas plantillas.

Artículo 11.- Consideradas, en su caso, las observaciones anteriores, se procederá, con anterioridad a la resolución definitiva de los concursos de traslados, a las modificaciones de las plantillas que se recogen en los anexos a esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Murcia, 24 de febrero de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4042 Orden de 11 de marzo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes, para la convocatoria de los premios "Antonio Ruiz Giménez", a las buenas prácticas, en prevención de Riesgos Laborales e Innovación y Fomento de la Cultura Preventiva, durante el año 2010.

Con fecha de 24 de enero de 2011, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Orden de 13 de enero de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los premios "Antonio Ruiz Giménez", a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales e innovación y fomento de la cultura preventiva, durante el año 2010.

Dicha Orden dispone en su artículo sexto, apartado tercero, que el plazo para presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente al de la publicación en el BORM, finalizando el día 18 de marzo de 2011.

La escasa acogida de la convocatoria hasta el momento, en unas fechas cercanas ya a la de vencimiento de presentación de solicitudes, motiva la ampliación del plazo dispuesto para la presentación de solicitudes para los premios "Antonio Ruiz Giménez", a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales e innovación y fomento de la cultura preventiva, durante el año 2010, en orden a conseguir una apropiada concurrencia de estos premios.

En su virtud, a propuesta del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me confiere artículo 16.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo Único. Modificación de la Orden de 13 de enero de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los premios "Antonio Ruiz Giménez", a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales, durante el año 2010.

La Orden de 13 de enero de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los premios "Antonio Ruiz Giménez", a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales e innovación y fomento de la cultura preventiva, durante el año 2010, queda modificada, en su artículo sexto, apartado tercero, como sigue:

"3. El plazo para presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y finalizará el día 13 de abril de 2011."

NPE: A-170311-4042

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 11 de marzo de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

4043 Resolución de 10 de marzo de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Fomento de Empleo Público Local, Institucional y Entidades sin ánimo de lucro.

Mediante Orden de 28 de enero de 2011, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM número 30, de 7 de febrero), se aprobaron las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en los programas de Iniciativas de Desarrollo Rural y de Empleo Local e Institucional y Entidades sin ánimo de lucro.

En su virtud, en aplicación de lo previsto en la Disposición final primera de la citada Orden de 28 de enero de 2011, del Presidente del Servicio Regional de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 10.1 de la citada Ley 7/2005, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Dispongo

Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a financiar la ejecución de planes de Empleo Público Local, Institucional y Entidades sin ánimo de lucro en la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Uno. Objeto y finalidad.

1. El objeto de la presente Resolución es aprobar la convocatoria de subvenciones para el año 2011 y cuya finalidad es la ejecución de planes de Empleo Público Local, Institucional y entidades sin ánimo de lucro en la Región de Murcia, de acuerdo con la Orden de 28 de enero de 2011 (BORM número 30, de 7 de febrero), del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en los programas de Empleo Local, Institucional y entidades sin ánimo de lucro, en lo sucesivo Orden de bases.

2. La finalidad de este programa es la adquisición de experiencia laboral y mejora de la ocupabilidad de los desempleados y el fomento de la actividad en aquellos sectores del ámbito local o regional en los que se detectan nuevas necesidades aún no satisfechas, mediante la subvención de los costes laborales para la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social mediante la colaboración con entidades externas a los Servicios Públicos de Empleo (Subprogramas "Empleo Público Local", "Empleo Público Institucional" y "Empleo con Entidades sin Ánimo de Lucro").

3. En lo no dispuesto expresamente en la presente resolución, serán de aplicación la Orden de bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dos. Financiación de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se convocan serán financiadas por la Administración General del Estado (Servicio Público de Empleo Estatal) con cargo a los créditos presupuestarios del SEF, de los que se disponen para el ejercicio 2011.

También podrán ser financiadas con cargo a presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

a) Subprograma de Empleo Público Local.

Este subprograma será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2011.57.02.00.322A.46501, código de proyecto 32495, por importe de diez millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y tres euros (10.488.783,00 €), que serán destinados a la subvención de los costes laborales para la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social, en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales o Entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local, este programa esta cofinanciado al 80 por ciento por el Fondo Social Europeo con cargo al Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" 2007ES05UPO001 aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 14 de diciembre.

b) Subprograma de Empleo Público Institucional, financiado con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 2011.57.02.00.322A.42001, código de proyecto 32580, por importe de setecientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos euros (757.652,00 €), que serán destinados a la subvención de los costes laborales para la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con Administración Regional y sus organismos autónomos.

- 2011.57.02.00.322A.44299, código de proyecto 36131, por importe de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €), que serán destinados a la subvención de los costes laborales para la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con las Universidades Públicas.

c) Subprograma de "Empleo con Entidades sin ánimo de lucro", financiado con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 2011.57.02.00.322A.48506, código de proyecto 32565, por importe de novecientos ochenta y un mil doscientos sesenta y tres euros (981.263,00 €), que serán destinados a la subvención de los costes laborales para la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con instituciones sin ánimo de lucro, además de la financiación del Servicio Público de Empleo Estatal, este programa este programa esta cofinanciado al 80 por ciento por el Fondo Social Europeo con cargo al Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" 2007ES05UPO001 aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 14 de diciembre

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de Bases, se afecta al presente programa un crédito adicional estimado de diez millones de euros (10.000.000,00 €) que se prevé, como consecuencia del aumento del crédito presupuestario derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito, sea incorporado a los proyectos de gastos antes citados. Dicha afectación queda condicionada a la efectiva incorporación del mencionado crédito. En el supuesto de que la generación prevista fuera en cuantía inferior a la reseñada, mediante resolución del Director General del SEF se hará pública, antes de resolver el procedimiento, la cuantía exacta que se afecta al programa.

3. Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos asignados a la presente convocatoria.

Tres. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que establece el presente programa:

1. Para el Subprograma de Empleo Público Local, las Corporaciones Locales o Entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local y que tengan carácter administrativo y por tanto se rijan exclusivamente por el derecho administrativo, de la Región de Murcia, que contraten trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación y que gocen de capacidad técnica suficiente para la ejecución del correspondiente proyecto.

2. Para el Subprograma de "Empleo Público Institucional", los Órganos y organismos autónomos de la Administración Regional y Universidades Públicas.

3. Para el subprograma de "Empleo con Entidades sin ánimo de lucro", las entidades sin ánimo de lucro, de la Región de Murcia, que contraten trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación y que gocen de capacidad técnica suficiente para la ejecución del correspondiente proyecto.

4. Las entidades sin ánimo de lucro a que se refiere el punto anterior, deberán tener personalidad jurídica propia y tener su sede y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Sus estatutos, que deberán estar inscritos en el registro correspondiente con una antelación mínima de dos años a la fecha del plazo de presentación de solicitudes y contemplarán entre sus fines la realización de este tipo de actividades o afines.

Cuatro. Requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

Serán requisitos generales de los solicitantes de subvención para poder concurrir a la presente convocatoria:

a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estarán exceptuadas de la obligación de acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las administraciones públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Hallarse al corriente de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) No estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los requisitos enumerados serán exigibles, en todo caso, en el momento de la propuesta de concesión de la subvención.

Cinco. Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad subvencionada.

Seis. Gastos subvencionables.

Las subvenciones a otorgar por el Servicio Regional de Empleo y Formación se destinarán a la financiación para todos los subprogramas de los costes salariales de los trabajadores que sean contratados para la ejecución de las obras o servicios de interés general y social, en las siguientes cuantías:

A. En el Subprograma "Empleo Público Local", la subvención a percibir por las Corporaciones Locales o Entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local:

a) Sufragará los costes salariales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos, en la misma cantidad que la fijada para el salario según Convenio Colectivo vigente, por cada trabajador desempleado contratado.

La cuantía máxima de la subvención a percibir por las entidades solicitantes será la necesaria para sufragar los costes laborales que, a efectos de lo previsto en esta norma, estarán formados por el coste salarial más la cotización empresarial a la Seguridad Social por todas las contingencias, en la misma cantidad que la fijada para el salario según convenio colectivo que resulte de aplicación en el momento de presentación de la solicitud por cada trabajador desempleado contratado. En defecto de convenio propio de la entidad, se tomará como referencia salarial el convenio colectivo sectorial que resulte aplicable a la actividad a desarrollar por los trabajadores contratados. En ausencia total de Convenio Colectivo a aplicar, se tomará como referencia a efectos de la subvención el Salario Mínimo Interprofesional vigente.

b) Para la determinación del coste salarial se tomarán las percepciones económicas de los trabajadores por la prestación de sus servicios, que tengan esta naturaleza, excluidas, en todo caso, los gastos de dietas, desplazamientos, indemnizaciones por razón del servicio, por finalización de contrato, vacaciones no disfrutadas o similares, mejoras de incapacidad temporal, así como las prestaciones percibidas con cargo a la Seguridad Social y sus Entidades Gestoras.

c) Se admitirá como justificación de la subvención los incrementos de salarios producidos posteriormente a la presentación de la solicitud de subvención por revisión del convenio colectivo o del incremento del SMI, pero que en ningún caso producirá aumento de la subvención otorgada.

B. En los Subprogramas "Empleo Público Institucional" y "Empleo con entidades sin ánimo de lucro", la subvención a percibir la Administración Regional, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro:

a) Tendrá una cuantía máxima igual al resultado de multiplicar el número de trabajadores desempleados contratados por el número de meses de duración del contrato y por el importe del módulo que le corresponda en función del grupo de cotización a la Seguridad Social del trabajador contratado, conforme a lo establecido en el apartado c) siguiente.

b) La citada cuantía máxima se reducirá proporcionalmente en función de la jornada realizada, cuando los contratos se concierten a tiempo parcial.

c) Los costes salariales totales a subvencionar por el Servicio Regional de Empleo y Formación ascenderán de acuerdo con los módulos que se indican a continuación correspondientes a cada grupo de cotización de los trabajadores contratados o la cuantía prevista en convenio colectivo de aplicación de ser este inferior, así como la correspondiente cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos y que son los siguientes:

- Módulo A: Una vez y media el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente cada año, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias, por importe equivalente cada una de ellas a una mensualidad de dicho IPREM, por cada trabajador contratado en los grupos de cotización de la Seguridad Social 10 y 11.

- Módulo B: Dos veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente cada año, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias, por importe equivalente cada una de ellas a una mensualidad de dicho IPREM por cada trabajador contratado en los grupos de cotización de la Seguridad Social 9 al 5, ambos inclusive.

- Módulo C: Tres veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente cada año, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias, por importe equivalente cada una de ellas a una mensualidad de dicho IPREM, por cada trabajador contratado en los grupos de cotización de la Seguridad Social 4 al 1, ambos inclusive.

d) A los efectos de determinar el convenio colectivo a aplicar, los conceptos subvencionables y justificación de los incrementos salariales, se estará a lo dispuesto en el punto 1 anterior.

Siete. Plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia que, para cada modalidad, figura en el Anexo II de esta Resolución, y que se encuentra publicado en la página de Internet del SEF (http://www.sefcarm.es), dirigida al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, y se presentarán en el Registro General del citado organismo, Ventanilla Única o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC).

En el caso de las entidades locales, y siempre que a fecha de publicación de esta convocatoria se tuviese la autorización correspondiente, el procedimiento de presentación de la solicitud y la documentación que debe acompañar a la misma se realizará mediante presentación telemática, según el siguiente procedimiento:

a) Se cumplimentará el modelo de solicitud en todos sus apartados y se remitirá, una vez firmado digitalmente, al Servicio Regional de Empleo y Formación mediante el registro telemático.

b) Los documentos que acompañan a la citada solicitud, una vez cumplimentados y firmados digitalmente, se realizarán de acuerdo con el procedimiento indicado en el punto anterior, haciendo referencia al número de registro de la solicitud. Este dato será obligatorio cumplimentar para la identificación de estos documentos con la solicitud de subvención que corresponda.

2. Número de solicitudes. El interesado habrá de presentar acompañada de los documentos correspondientes a cada programa, el número de solicitudes que a continuación se indican:

a) En el subprograma de Empleo Público Local. Las entidades deberán ajustarse al siguiente cuadro:

N.º de Habitantes (1)		N.º máximo de solicitudes a presentar
de	a	
más de 300.000		7
100.000	300.000	6
40.000	99.999	5
20.000	39.999	4
1.000	19.999	3
0	999	2
Mancomunidades		1

(1)

Según últimos datos disponibles del padrón municipal (INE) a fecha de la convocatoria

En el caso de Entidades dependientes de las Entidades Locales se le aplicará los límites a efectos del número de solicitudes del correspondiente municipio, en todo caso las solicitudes de las Entidades Locales de la que es dependiente prevalecerán sobre estas.

b) En el subprograma de "Empleo con entidades sin ánimo de lucro", sólo se podrá presentar una única solicitud por entidad.

c) En el caso de sobrepasarse en el número máximo de solicitudes, sólo se considerarán las solicitudes en orden de entrada según fecha y hora de registro de entrada, hasta completar el número máximo de solicitudes establecido en los apartados a) y b) anteriores.

La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la prevista, si la considerara pertinente para la resolución del expediente.

El solicitante podrá indicar sus prioridades en los proyectos presentados ante la eventualidad de que no existiese crédito suficiente para atenderlos a todos, y algunos pudieran obtener la misma puntuación en la baremación

3. Plazo de presentación. El plazo para la presentación de solicitudes para todos los subprogramas será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

4. La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la prevista en el Anexo I, si la considerara necesaria para la resolución del expediente.

5. Mediante los modelos de solicitud, incluidos como Anexo II a esta resolución, y que se encontrarán disponibles en el portal del SEF (www.sefcarm.es) se ofrecerá a los representantes legales de las entidades solicitantes la posibilidad de efectuar declaración responsable sobre el cumplimiento de los

requisitos exigidos para la concesión de la subvención, así como la opción de autorizar al SEF para recabar la información obrante en las bases de datos de las distintas administraciones u organismos públicos relativa a dichas entidades con la exclusiva finalidad de verificar el cumplimiento de los mencionados requisitos.

6. Subsanación. Si la solicitud no reuniera los requisitos que señala el artículo 70.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los exigidos por esta Orden, o por esta convocatoria, se requerirá al solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Ocho. Procedimiento de concesión de la subvención y órganos competentes.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones contempladas en la presente Resolución se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad.

2. El órgano instructor será la Subdirección General de Empleo del SEF, siendo la unidad administrativa instructora del procedimiento la Sección de Fomento de Desarrollo Local, dependiente de aquella. Dicha unidad instructora formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y llevará a cabo una preevaluación con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. El resultado de dicha preevaluación será elevado a la Comisión de Evaluación, que más adelante se establece.

La unidad instructora del procedimiento no requerirá aquella información que, no siendo estrictamente exigida en las bases, y en consecuencia, no indispensable para la formación del expediente administrativo, pudiera ser de aplicación a los efectos de la puntuación en los correspondientes baremos.

3. La Comisión de Evaluación, estará formada por:

Presidente: el Subdirector General de Empleo del SEF.

Vocales: Un funcionario, con rango de jefe de servicio, designado por la Secretaría General Técnica del SEF; y por parte de la Subdirección General del SEF, el Jefe de Servicio de Fomento de Empleo y el Jefe de Sección de Fomento de Desarrollo Local que, además, actuará como Secretario.

La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la LRJ-PAC.

En el caso de que por vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, no pudiere constituirse la Comisión de Evaluación, el Director General del SEF nombrará, mediante Resolución, los respectivos suplentes.

A los efectos de baremación, únicamente serán tenidos en consideración, y consecuentemente puntuados, los extremos que la entidad solicitante haya especificado y, en su caso acreditado, en su solicitud o memoria que acompañe a la misma.

En el supuesto de que, finalizado el plazo de presentación y recibidas todas las solicitudes de subvención, los créditos disponibles bastasen para atender la totalidad del importe económico que suponga el conjunto de las solicitudes presentadas, no será preciso proceder a la baremación de los expedientes ni a la comprobación de los documentos cuya única finalidad fuese acreditar la puntuación en los correspondientes baremos.

4. El Órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, elevará al Director General del SEF propuesta motivada de resolución.

5. El Director General del SEF, a propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda, por la que se concederá (total o parcialmente) o denegará a los interesados la subvención solicitada.

6. La resolución será notificada por el órgano instructor a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 58 y siguientes, de la LRJPAC. En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente del SEF, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del SEF.

7. El plazo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses contados desde la publicación de esta convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la citada LRJ-PAC, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

Nueve. Cuantía y condiciones de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se otorguen podrán atender total o parcialmente los importes económicos solicitados, y/o condicionarse a la modificación del proyecto presentado respecto del interés general o social de las obras o servicios a desarrollar, el número de los desempleados a contratar y, en general, respecto de cualquier circunstancia que a juicio del SEF se considere conveniente para conseguir un adecuado equilibrio territorial, con especial atención al desempleo de las distintas zonas, y la mayor eficiencia de las actuaciones contempladas, globalmente consideradas.

2. En el caso de que la subvención propuesta no cubra la totalidad de la solicitud, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, se notificará a la entidad solicitante de forma detallada dicha circunstancia.

Diez. Aceptación de las subvenciones parciales y/o condicionadas.

1 Cuando en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior se haga constar que la subvención concedida no alcanza la totalidad de lo solicitado, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, la entidad solicitante:

a) Dispondrá de un plazo de diez días naturales desde dicha notificación para comunicar su aceptación, mediante escrito dirigido al Director General del SEF que deberá ser presentado en el registro general de este organismo.

Transcurrido este plazo sin que se haya presentado dicha aceptación, el solicitante se entenderá desistido del procedimiento.

b) Posteriormente a la aceptación, el beneficiario deberá presentar en el registro general del SEF el proyecto modificado adaptado a las condiciones señaladas en la comunicación de concesión condicionada y acompañado de la documentación adaptada al nuevo proyecto (Anexo de solicitud, Memoria o proyecto y, en su caso, aprobación del proyecto o memoria por el órgano correspondiente), en el plazo de veinte días naturales desde la citada notificación.

c) Una vez recibido el proyecto modificado y adaptado, el SEF procederá a comprobar su adecuación a las condiciones señaladas en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada, emitiendo en caso favorable la Resolución de Concesión correspondiente.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Once. Elaboración del proyecto.

1. Los proyectos deberán ser uniformes con respecto a la actividad a desarrollar, y en consecuencia se presentarán tantas solicitudes como proyectos se quieran realizar, con el límite indicado en el apartado 2 del punto Siete de esta convocatoria.

2. Las ocupaciones incluidas en los proyectos se ajustarán a las contenidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011 aprobada por el Real Decreto 1591/2010, de 26 de noviembre.

Doce. Criterios objetivos de prelación y baremación.

Con la finalidad de determinar, tanto las solicitudes que serán subvencionadas, como sus correspondientes cuantías, en el caso de que las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atender todas las presentadas, se establecen los siguientes criterios que serán apreciados por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 4.5 de la Orden de bases:

1. Para el Subprograma de «Empleo Público Local»:

1.1 Le será de aplicación el siguiente Baremo:

a) Proyectos que cuenten financiación de las entidades solicitantes. A tal efecto se tendrá en cuenta el esfuerzo inversor para cada supuesto. Hasta 10 puntos.

b) Número de desempleados existentes en el ámbito territorial del proyecto a desarrollar: (Hasta 15 puntos)

c) Tasa de desempleo De 5 a 15 puntos en función del número de parados registrados sobre la población (de 16 a 65 años) del municipio o municipios, según los últimos datos del I.N.E., correspondiendo 15 puntos al que tenga una tasa mayor y 5 puntos al que tenga la tasa menor. Los datos del paro registrado será el correspondiente al último publicado a fecha de la convocatoria.

d) Calidad del proyecto, desde el punto de vista de las actuaciones a realizar y su adecuación para la cualificación y adquisición de experiencia profesional, hasta 10 puntos y con el siguiente desglose:

- La formación y práctica profesional de los trabajadores que mejoren sustantivamente su empleabilidad (4 puntos)

- La atención de personas discapacitadas, de exclusión social, personas mayores, infancia, mujeres víctimas de violencia de género, etc. (4 puntos)

- La descripción de las actuaciones que la entidad realice en el proyecto presentado. (2 puntos)

e) En función de la dinámica de la actividad económica y de la evolución y proyección del empleo en el territorio; de la composición estructural del desempleo en la zona; de la estructura demográfica y flujos migratorios, y de

la situación socioeconómica del municipio, así como otros factores relacionados con actuaciones relativas a la creación de empleo en estos territorios: (Hasta 15 puntos).

1.2. En caso de empate en la puntuación, se dará prioridad a las Entidades que obtengan mayor puntuación en el criterio «a», de producirse un nuevo empate, se seguirá el mismo procedimiento con los demás criterios en orden descendente hasta el «e».

1.3. Las solicitudes de las Corporaciones Locales prevalecerán sobre las de sus Entidades dependientes siempre que se simultaneen las mismas, éstas quedarán como últimas en la prelación de todas las solicitudes presentadas en la correspondiente convocatoria.

1.4. Reserva de garantía. Con el objetivo de procurar una mínima cobertura en todo el territorio de la Región de Murcia, las entidades locales solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden, se les garantizará un mínimo de subvención que equivaldrá al cuarenta por ciento de la subvención obtenida en el año anterior, multiplicada por el cociente resultante de dividir el crédito de la convocatoria por el crédito del año anterior, siempre con el límite del crédito de la convocatoria.

En el caso de que una entidad local no hubiese obtenido subvención en el año anterior, se le garantizará una subvención de igual cuantía a la menor que resulte de aplicar los criterios descritos en el párrafo anterior.

Estas garantías se asignarán a los proyectos presentados por cada entidad que obtengan mayor puntuación en el correspondiente baremo hasta agotar su cuantía.

2. Para el Subprograma «Empleo Público Institucional»

Le será de aplicación el siguiente Baremo:

a) Proyectos que cuenten con la financiación de las entidades. A tal efecto se tendrá en cuenta el esfuerzo inversor para cada supuesto. Hasta 10 puntos.

b) Los proyectos en los que el porcentaje de trabajadores a contratar, que sean titulados universitarios de primer y segundo ciclo, sea mayor, calculado respecto al total de trabajadores a subvencionar cuya contratación se prevé en el proyecto, tantos puntos como resulte de dividir el número de titulados por el total de trabajadores desempleados a contratar y multiplicado por 20.

c) Proyectos singulares y que revistan un especial interés regional, libremente apreciados por la Comisión de evaluación, hasta 10 puntos.

Los créditos disponibles existentes se podrán distribuir entre los expedientes que estén completos mediante reparto simple directamente proporcional al número total de puntos obtenidos por cada solicitud.

3. Para el Subprograma «Empleo con entidades sin ánimo de lucro»

Se considerarán prioritarios aquellos que la Entidad tenga experiencia en este tipo de actividades. Se considerará que dispone de experiencia cuando haya sido beneficiaria de estas subvenciones en dos o más ejercicios anteriores correlativos.

El orden de preferencia vendrá determinado por la aplicación del Baremo siguiente:

a) Los proyectos que vayan dirigidos a atender a los colectivos desfavorecidos podrán obtener las puntuaciones siguientes:

. Si son a Víctimas de violencia de género, 20 puntos

. A discapacitados y colectivos en riesgo de exclusión social, 15 puntos.

Tendrán la consideración de colectivos en riesgo de exclusión social, a los efectos de lo dispuesto en esta Orden:

- Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.

- Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:

- Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.

- Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.

. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.

. Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

. Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.

. Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.

. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

. Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

En el caso de que un proyecto vaya dirigido a la atención a más de un colectivo de los indicados anteriormente, sólo puntuará el de mayor puntuación.

b) Proyectos que cuenten con la financiación de las entidades. A tal efecto se tendrá en cuenta el esfuerzo inversor de la propia entidad para cada supuesto. Hasta 10 puntos.

c) Los proyectos en los que el porcentaje de trabajadores a contratar, que sean titulados universitarios de primer y segundo ciclo, sea mayor, calculado respecto al total de trabajadores a subvencionar cuya contratación se prevé en el proyecto, tantos puntos como resulte de dividir el número de titulados por el total de trabajadores desempleados a contratar y multiplicado por 20.

d) En función de la dinámica de la actividad económica y de la evolución y proyección del empleo, así como otros factores libremente apreciados por la Comisión de evaluación: (Hasta 10 puntos)

Trece. Aplicación de normas comunitarias y nacionales

1. Será de obligado cumplimiento, además de lo establecido en la Orden de bases y demás normas que le son de aplicación, para los programas cofinanciados por el Fondo Social Europea, lo dispuesto en:

- El Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999.

- El Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1784/1999.

- El Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

- El Reglamento (CE) n.º 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

- La Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013.

2. La aceptación de la ayuda concedida con cargo a la presente convocatoria implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006

Murcia, 10 de marzo de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés Antonio Martínez González.

Anexo I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

(Los modelos referidos en el presente Anexo pueden ser descargados en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, www.sefcarm.es.)

Los solicitantes de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria deberán presentar, junto con el modelo de solicitud correspondiente que figura en como Anexo II de esta Resolución, la documentación que se reseña a continuación. Dicha documentación habrá de ser presentada en original o fotocopia debidamente compulsada:

1. Escritura pública de constitución de la Entidad, Estatutos o cualquier documento legalmente establecido o de carácter probatorio, en donde conste que las entidades solicitantes disponen de personalidad jurídica y carecen de fines lucrativos y, en su caso, modificación, inscrita en el registro correspondiente. Se exceptúa de la presentación de estos documentos a las Administraciones o entidades públicas a que se refiere el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a las Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales más representativas.

2. Acreditación donde conste los poderes de la persona que realiza la solicitud, en el caso de que no figure en la documentación referida en el apartado anterior, y con la misma excepción que figura en el mismo. Cuando sea preciso,

se aportará documentación acreditativa de la capacidad del representante legal de la entidad solicitante, para actuar en nombre y representación de la misma.

3. Memoria de la obra o servicio. La Memoria recogerá, al menos, los siguientes aspectos:

a) Denominación concreta de la obra o servicio correspondiente.

b) Número total de trabajadores necesarios para la ejecución de la obra o servicio.

c) Número de trabajadores a emplear procedentes de la situación de desempleados y porcentaje que representa sobre el total de los trabajadores a emplear en la ejecución de la obra o servicio.

d) Coste total presupuestado de la obra o servicio.

e) Coste total presupuestado de la mano de obra.

f) Coste total presupuestado de la mano de obra de trabajadores desempleados.

g) Fechas previstas para el comienzo y terminación de la obra o servicio.

h) Subvención que se solicita al Servicio Regional de Empleo y Formación.

i) Número de puestos de trabajo permanentes que se crearán con la ejecución de la obra o servicio y su justificación.

j) Grado en que favorece la formación y práctica profesional de los trabajadores.

4. Certificación o declaración responsable con el desglose los costes salariales, por categoría profesional del correspondiente Convenio Colectivo aplicado, incluida cotización a la Seguridad Social según grupos de cotización y epígrafe, en el que se especificarán todos los conceptos que se han considerado para el cálculo del coste salarial (para entidades locales y entidades sin ánimo de lucro).

5. En el caso de que la entidad solicitante sea una Corporación Local o Entidad dependiente o vinculada a una Administración Local, certificación del órgano competente de las entidades solicitantes de la aprobación del proyecto de la obra o servicio para la que se solicita la subvención y que dispone de crédito suficiente para hacerse cargo de la parte no subvencionada de la memoria o proyecto presentado.

Anexo II

(Modelo de solicitud)

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Servicio Regional de Empleo y Formación

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
EMPLEO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

EXPEDIENTE Nº	2011	02		

• DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad:			C.I.F.:
Domicilio del solicitante: Calle/Plaza			Nº
Localidad:	Municipio		C.P.
Apellidos y Nombre del Representante:			NIF
Cargo:	Tlfno:	Fax.:	Email:

• IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

Denominación:		
Localización(calle o lugar de actuación):		
Fecha inicio prevista:	Fecha Final prevista:	Duración: meses

• MANO DE OBRA (Trabajadores participantes en el servicio)

Total trabajadores participantes en el servicio:……
Total trabajadores desempleados participantes en el servicio:……..……..
Porcentaje de trabajadores desempleados sobre el total de trabajadores participantes en el servicio:…..

• PERFIL DE LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS

Nº Trabajad.	Denominación de la ocupación	Grupo cotización	Grupos de cotización
			1.-Ingenieros y Licenciados 2.-Ing. Técnicos, Peritos y Ayudante titulados 3.-Jefes Administrativos y de taller 4.-Ayudantes no titulados 5.-Oficiales Administrativos 6.-Subalternos 7.-Auxiliares Administrativos 8.-Oficiales de 1ª y de 2ª 9.-Oficiales de 3ª y especialistas 10.-Trabajadores mayores de 18 no cualificados 11.-Trabajadores menores de 18 años

• GRADO EN QUE FAVORECE LA FORMACIÓN Y LA PRÁCTICA PROFESIONAL DEL TRABAJADOR

FORMACION		PRACTICA PROFESIONAL	
ALTO	☐	ALTA	☐
MEDIO	☐	MEDIA	☐
BAJO	☐	BAJA	☐
SIN FORMACIÓN	☐		

• COSTE DE LA OBRA O DEL SERVICIO

Coste Total de la obra o servicio (A+B): ……	€
A) Coste Laborales (1+2) ……	€
1) Costes de contratación mano de obra desempleada (a+b+c): ……	€
a) Subvención solicitada: ……	€
b) Para financiar por la entidad colaboradora : ……	€
c) Otras aportaciones: ……	€
2) Otros Costes laborales (mano de obra no desempleada, dirección obra, etc.):	€
B) Coste materiales: ……	€

• COSTE TOTAL MANO DE OBRA (Incluida indemnizaciones y conceptos extrasalariales)

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

NPE: A-170311-4043

Grupo Cotiza.	Tipo Tarifa Prima[1]	Coste unitario total por trabajador			Nº trabajadores	Duración del contrato		Tipo de jornada (%)	Total
		Salario	Cotización S.S.	Total		Meses	Días		

• **COSTE DE MANO DE OBRA DESEMPLEADA (No se incluirán los costes extrasalariales e indemnizaciones)**

Grupo Cotiza.	Tipo Tarifa Prima[2]	Coste unitario total por trabajador			Nº trabajadores	Duración del contrato		Tipo de jornada (%)	Total
		Módulo/Salario	Cotización S.S.	Total		Meses	Días		

NOTA.- Subvención solicitada	Total Subvención solicitada

• **ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL PROYECTO**

Proyecto que va dirigido a:

☐ Atender a Víctimas de violencia de género

☐ Atender a discapacitados y colectivos en riesgo de exclusión social

☐ Otros o servicio distinto a la atención a colectivos.

• **BREVE DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR (Se acompañará memoria anexa):**

#

• **DATOS CUENTA BANCARIA (El Titular de la misma debe ser la Entidad Solicitante)**

ENTIDAD:

Nº C.C.C. (20 dígitos) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

• **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

a) ☐ Que se habilitará la suficiente dotación económica para financiar la parte del proyecto no subvencionada por el Servicio Regional de Empleo y Formación para la realización del servicio.

b) ☐ No haber obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. (☐[2] He obtenido otras subvenciones o ayudas y acompaño las correspondientes notificaciones de concesión).

c) ☐ Que la Entidad solicitante no se halla incursa en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003).

d) ☐ Que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud y manifiesto que quedo enterado de la obligación de comunicar al Servicio Regional de Empleo y Formación cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo

Por todo ello, **SOLICITA**, le sea concedida una subvención de € y ☐ **AUTORIZA** expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

, a

Firma del Representante de la Entidad

Nombre y Apellidos:
NIF:

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

1 Tipos de la tarifa de primas establecida en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, en la redacción dada por la disposición final octava de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, sobre la misma base de cotización elegida por los interesados para contingencias comunes

2 . Marcar la casilla, en su caso

NPE: A-170311-4043

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
COLABORACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN CON COMUNIDAD AUTÓNOMA Y UNIVERSIDADES

EXPEDIENTE Nº	2011	02		

• DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad:			C.I.F.:
Domicilio del solicitante: Calle/Plaza			Nº
Localidad:	Municipio		C.P.
Apellidos y Nombre del Representante:			NIF
Cargo:	Tlfno:	Fax.:	Email:

Entidad solicitante:[1]	COMUNIDAD AUTÓNOMA ☐	UNIVERSIDAD ☐

• IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO

Denominación:					
Localización(calle o lugar de actuación):					
Fecha inicio prevista:		Fecha Final prevista:		Duración:	meses

• MANO DE OBRA (Trabajadores participantes en la obra o servicio)

Total trabajadores participantes en la obra o servicio:……

Total trabajadores desempleados participantes en la obra o servicio:……..……..

Porcentaje de trabajadores desempleados sobre el total de trabajadores participantes en la obra o servicio:

• PERFIL DE LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS

Nº Trabaj.	Denominación de la ocupación	Grupo cotización	Grupos de cotización
			1.-Ingenieros y Licenciados 2.-Ing. Técnicos, Peritos y Ayudante titulados 3.-Jefes Administrativos y de taller 4.-Ayudantes no titulados 5.-Oficiales Administrativos 6.-Subalternos 7.-Auxiliares Administrativos 8.-Oficiales de 1ª y de 2ª 9.-Oficiales de 3ª y especialistas 10.-Trabajadores mayores de 18 no cualificados 11.-Trabajadores menores de 18 años

• GRADO EN QUE FAVORECE LA FORMACIÓN Y LA PRÁCTICA PROFESIONAL DEL TRABAJADOR

FORMACION		PRACTICA PROFESIONAL	
ALTO	☐	ALTA	☐
MEDIO	☐	MEDIA	☐
BAJO	☐	BAJA	☐
SIN FORMACIÓN	☐		

• COSTE DE LA OBRA O DEL SERVICIO

Coste Total de la obra o servicio (A+B): ……	€
A) Coste Laborales (1+2) ……	€
1) Costes de contratación mano de obra desempleada (a+b+c) ……	€
a) Subvención solicitada ……	€
b) Para financiar por la entidad colaboradora ……	€
c) Otras aportaciones ……	€
2) Otros Costes laborales (mano de obra no desempleada, dirección obra, etc.) …..	€
B) Coste materiales……	€

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

[1] Se marcará con una "X" la opción que corresponda por el tipo de entidad solicitante

NPE: A-170311-4043

- **COSTE TOTAL MANO DE OBRA (Incluida indemnizaciones y conceptos extrasalariales)**

Grupo Cotiza.	Tipo Tarifa Prima[2]	Coste unitario total por trabajador			Nº trabajadores	Duración del contrato		Tipo de jornada (%)	Total
		Salario	Cotización S.S.	Total		Meses	Días		

- **COSTE DE MANO DE OBRA DESEMPLEADA (No se incluirán los costes extrasalariales e indemnizaciones)**

Grupo Cotiza.	Tipo Tarifa Prima[2]	Coste unitario total por trabajador			Nº trabajadores	Duración del contrato		Tipo de jornada (%)	Total
		Módulo	Cotización S.S.	Total		Meses	Días		

NOTA.- Subvención solicitada | **Total Subvención solicitada**

- **ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL PROYECTO**

Breve descripción de la obra o servicio a realizar:

- **DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

ENTIDAD:

Nº C.C.C. (20 dígitos) ☐☐☐☐ ☐☐☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

a) ☐Que se habilitará la suficiente dotación económica para financiar la parte del proyecto no subvencionada por el Servicio Regional de Empleo y Formación para la realización de la obra o servicio.

b) ☐No haber obtenido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. (☐[3] He obtenido otras subvenciones o ayudas y acompaño las correspondientes notificaciones de concesión).

c) ☐ Que la Entidad solicitante no se halla incursa en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003).

Por todo ello, **SOLICITA**, le sea concedida una subvención de € y ☐ **AUTORIZO** expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

, a

Firma del Representante de la Entidad de:

Nombre y Apellidos:

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

2 Tipos de la tarifa de primas establecida en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, en la redacción dada por la disposición final octava de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, sobre la misma base de cotización elegida por los interesados para contingencias comunes

3 Marcar la casilla, en su caso

NPE: A-170311-4043 BORM www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

4044 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (publicado en el BOE de 29 de septiembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 7 de septiembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Anatomía Aplicada a la Clínica.

Murcia, 3 de marzo de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANATOMÍA APLICADA A LA CLÍNICA

Tipo de Materia	Créditos
Obligatorias ……...	24
Optativas……	6
Proyecto de Investigación…….	18
Trabajo Fin de Máster……	12
Total……..	60

MATERIA/ASIGNATURA		TIPO	CUATRI-MESTRE	CRÉDITOS
Anatomía aplicada de cabeza, cuello y tronco		Obligatoria	1	6
Anatomía aplicada de los miembros superior e inferior		Obligatoria	1	6
Fundamentos de habilidades clínicas. Programa Transversal y complementario de residentes (PTCR)		Obligatoria	ANUAL	6 (3+3)
INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN. (24 ECTS)	Métodos estadísticos para la investigación	Obligatoria	2	3
	Técnicas y métodos documentales en investigación científica	Obligatoria	1	3
	Proyecto de investigación en uno de los tres perfiles: * Perfil Anestesiológico * Perfil quirúrgico * Perfil radiológico	Obligatoria	ANUAL	18 (12+6)
Trabajo Fin de Máster		Obligatoria	2	12
Bases anatómicas para el diagnóstico por imagen		Optativa	2	6
Cuidados perioperatorios del paciente quirúrgico		Optativa	2	3
Bases anatómicas para la anestesia		Optativa	2	3
Bases anatómicas para la técnica quirúrgica		Optativa	2	3

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

4045 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Antropología: Cultura, Migración y Salud.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 22 de noviembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Antropología: Cultura, Migración y Salud.

Murcia, 3 de marzo de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANTROPOLOGÍA: CULTURA, MIGRACIÓN Y SALUD

Tipo de Materia	Créditos
Obligatorias	18
Optativas.....	24
Practicum (optativa).....	6
Trabajo Fin de Máster.....	12
Total.....	60

Asignaturas	Cuatri-mestre	Tipo	Créditos
Métodos y técnicas en Antropología Social	1	Obligatoria	12 ECTS
Corrientes actuales en Antropología	1	Obligatoria	6 ECTS
Antropología política y jurídica	1	Optativa	6 ECTS
Antropología del desarrollo y del territorio	1	Optativa	6 ECTS
Procesos culturales en Europa	1	Optativa	6 ECTS
Familia y Relaciones sociales de Parentesco	1	Optativa	6 ECTS
Practicum de investigación	1	Optativa	6 ECTS
Antropología simbólica y visual	2	Optativa	6 ECTS
Migración y dinámicas culturales	2	Optativa	6 ECTS
Migración y acceso a la ciudadanía	2	Optativa	6 ECTS
Antropología de la salud y del cuerpo	2	Optativa	6 ECTS
Antropología del sexo, amor y género	2	Optativa	6 ECTS
Enfermería y cultura	2	Optativa	6 ECTS
Trabajo fin de Máster	2	Obligatoria	12 ECTS

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

4046 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Bioética.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 22 de noviembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Bioética.

Murcia, 3 de marzo de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOÉTICA

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	48
Trabajo Fin de Máster.....	12
Total.....	60

MÓDULO	ASIGNATURAS	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
BIOÉTICA GENERAL	Fundamentos y Método de la Bioética	Obligatoria	1	12
	Dilemas Bioéticos en el Origen de la Vida Humana	Obligatoria	1	12
	Dilemas Bioéticos en el Final de la Vida Humana	Obligatoria	1	6
BIOÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN Y LA RELACIÓN CLÍNICA	Bioética de la Investigación Científica	Obligatoria	2	6
	Bioética Clínica	Obligatoria	2	12
TRABAJO FIN DE MÁSTER	Trabajo Fin de Master	Obligatoria	2	12

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

4047 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ciencias Odontológicas y Estomatológicas.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (publicado en el BOE de 29 de septiembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 7 de septiembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ciencias Odontológicas y Estomatológicas.

Murcia, 3 de marzo de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Los alumnos deberán cursar 3 optativas en el primer cuatrimestre y una en el segundo.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS ODONTOLÓGICAS Y ESTOMATOLÓGICAS

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias ……...	18
Optativas…….	12
Practicum	24
Trabajo Fin de Máster…….	6
Total……	60

ASIGNATURA/MATERIA	TIPO	CUATRI-MESTRE	CRÉDITOS
Actualización en Odontología/ Estomatología	Obligatoria	1 y 2 (anual)	12
Ingles Científico Aplicado a la Odonto-Estomatología	Obligatoria	1	3
Diseños de Investigación Científica Experimental	Obligatoria	2	3
Practicum	Obligatoria	1 y 2 (anual)	24
Trabajo Fin de Master	Obligatoria	2	6
Técnicas del control del comportamiento en el paciente infantil no colaborador. Sedación y Anestesia General	Optativa	1	3
Patología y Terapéutica dental	Optativa	1	3
Simplificación y racionalización del trabajo en odontología	Optativa	1	3
Medicina bucal	Optativa	1	3
Últimos avances en Ortodoncia	Optativa	1	3
Clínica odontológica integrada infantil	Optativa	1	3
Actualización en el tratamiento odontológico de los pacientes adultos	Optativa	1	3
Cirugía bucal avanzada e implantología	Optativa	1	3
Prevención Bucodental: "Programas de actuación en grupos de riesgo: pacientes mayores y embarazadas"	Optativa	2	3
Últimos avances en el diagnóstico y tratamiento en Periodoncia e Implantología	Optativa	2	3
"Tratamiento de la Patología de la Oclusión: Sintomático, placas oclusales y quirúrgico"	Optativa	2	3
Actualización en el tratamiento odontológico de los pacientes especiales	Optativa	2	3

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

4048 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Criminología Aplicada a la Ejecución de Penas.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011 (publicado en el BOE de 24 de febrero de 2011, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 7 de febrero de 2011),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Criminología Aplicada a la Ejecución de Penas.

Murcia, 3 de marzo de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Máster Universitario en Criminología aplicada a la ejecución de penas

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	42
Optativas.....	12
Trabajo Fin de Máster.....	6
Total.....	60

MATERIAS	ASIGNATURAS	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
Marco jurídico penitenciario	Derecho Penitenciario	Obligatoria	1	6
	Derechos Fundamentales en el ámbito penitenciario	Obligatoria	2	3
	Penología	Obligatoria	1	3
	Régimen y tratamiento penitenciario	Obligatoria	1	6
Intervención penitenciaria	Programas de tratamiento	Obligatoria	2	6
	Servicios Sociales	Obligatoria	2	3
	Seguridad penitenciaria	Obligatoria	1	3
	Sanidad penitenciaria	Obligatoria	1	3
	Política penitenciaria	Obligatoria	1	3
	Demografía penitenciaria	Obligatoria	1	6
	Asistencia jurídica a detenidos y reclusos	Optativa	2	6
	Metodología de la investigación	Optativa	2	6
	Fundamentos filosóficos de los Derechos Humanos	Optativa	2	6
	Los Derechos Humanos en perspectiva victimológica	Optativa	2	6
	Sistemas penitenciarios de la Unión Europea	Optativa	2	6
	Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	2	6

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

4049 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Educación y Museos: Patrimonio, Identidad y Mediación Cultural.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011 (publicado en el BOE de 24 de febrero de 2011, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 7 de febrero de 2011),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Educación y Museos: Patrimonio, Identidad y Mediación Cultural.

Murcia, 3 de marzo de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Máster Universitario en Educación y Museos: Patrimonio, Identidad y Mediación Cultural

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	36
Optativas.....	12
Trabajo Fin de Máster.....	12
Total.....	60

MATERIA	ASIGNATURAS	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
PATRIMONIO INTEGRAL: CONCEPTOS, PROBLEMAS Y TENDENCIAS	Patrimonio Integral e Identidad	Obligatorias	1	6
	Paisaje y Patrimonio	Obligatorias	1	3
	Administración y Gestión del Patrimonio Integral	Optativa	2	3
MUSEOLOGÍA Y MUSEOGRAFÍA	Museología	Obligatorias	1	3
	Museografía Didáctica	Obligatorias	1	3
LOS MUSEOS EN LA EDUCACIÓN	Aprender en los Museos	Obligatorias	1	6
	Estudios de Visitantes	Obligatorias	1	3
	Estrategias de Comunicación y Difusión	Optativa	2	6
	Turismo, Desarrollo Local, Educación y Patrimonio	Optativa	2	3
MUSEOS Y MEDIACIÓN CULTURAL	Los museos como Agentes de Cambio Social y Desarrollo. Aportaciones a la Educación Ciudadana	Obligatorias	1	6
	El Educador del Museo como Mediador Cultural. Estrategias de Inclusión Social en los Museos	Optativa	2	6
ESTRATEGIAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO EN LOS MUSEOS	Estrategias de Ampliación del Conocimiento Científico y su Aplicación en la Práctica Museística	Obligatorias	1	6
	Contribuciones de la Investigación en Patrimonio Integral e Identidad	Optativa	2	6
TRABAJO FIN DE MÁSTER	Trabajo Fin de Máster	Obligatorias	2	12

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

4050 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Gestión de Información en las Organizaciones.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011 (publicado en el BOE de 24 de febrero de 2011, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 7 de febrero de 2011),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Gestión de Información en las Organizaciones.

Murcia, 3 de marzo de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE INFORMACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias ……...	48
Trabajo Fin de Máster……	12
Total……	60

Asignaturas	Cuatrimestre	Tipo	Créditos
Investigación científica: un enfoque metodológico contemporáneo	1	Obligatoria	6 ECTS
Gestión estratégica de la información en las organizaciones	1	Obligatoria	6 ECTS
Organización y representación de la información	1	Obligatoria	6 ECTS
Gestión de contenidos digitales	1	Obligatoria	6 ECTS
Nuevas tendencias comunicativas en las organizaciones	1	Obligatoria	6 ECTS
Nuevos paradigmas para la Economía a partir del desarrollo de las TICs	2	Obligatoria	6 ECTS
Open IT Estrategias Corporativas: *Open source*, *crowd sourcing, groundswell*	2	Obligatoria	6 ECTS
Evaluación y medida de la Economía del Conocimiento en las organizaciones	2	Obligatoria	6 ECTS
Trabajo fin de Máster	2	Obligatoria	12 ECTS

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

4051 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Gestión de la Calidad en los Servicios de Salud.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (publicado en el BOE de 29 de septiembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 7 de septiembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Gestión de la Calidad en los Servicios de Salud.

Murcia, 3 de marzo de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	114
Trabajo Fin de Máster.....	6
Total.....	120

MÓDULO	ASIGNATURAS	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
I: CONCEPTOS BÁSICOS. DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD	Conceptos básicos. Diseño e Implantación de Programas de Gestión de la Calidad en los Servicios de Salud.	Obligatoria	1	12
II: ACTIVIDADES BÁSICAS PARA LA MEJORA CONTINUA. MÉTODOS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACIÓN DE CICLOS DE MEJORA	Identificación y análisis de los problemas de calidad en los servicios de salud	Obligatoria	1	18
	Diseño de intervenciones para la mejora de la calidad y documentación de la mejora conseguida	Obligatoria	2	18
III: MÉTODOS Y HERRAMIENTAS PARA LA MONITORIZACIÓN DE LA CALIDAD	Métodos y herramientas para la monitorización de la Calidad	Obligatoria	2	12
IV: MÉTODOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DISEÑO DE LA CALIDAD. PROTOCOLIZACIÓN DE ACTIVIDADES CLÍNICAS Y DISEÑO DE PROCESOS	Métodos y herramientas para el diseño de la calidad. Protocolización de actividades clínicas y diseño de procesos.	Obligatoria	3	18
V: SEGURIDAD DEL PACIENTE	Seguridad del Paciente.	Obligatoria	3	12
VI: PARTICIPACIÓN DEL USUARIO EN LOS PROGRAMAS EN GESTIÓN DE LA CALIDAD. EXPLORACIÓN Y MEDICIÓN DE NECESIDADES, EXPECTATIVAS Y SATISFACCIÓN	Participación del usuario en los programas en gestión de la calidad. Exploración y medición de necesidades, expectativas y satisfacción.	Obligatoria	4	12
VII: PROGRAMAS EXTERNOS. ACREDITACIÓN	Programas Externos. Acreditación.	Obligatoria	4	6
VIII: DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL	Diagnóstico organizacional. El modelo EFQM	Obligatoria	4	6
Trabajo Fin de Máster		Obligatoria	4	6

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

4052 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Gestión de la Fauna Silvestre.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011 (publicado en el BOE de 24 de febrero de 2011, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 7 de febrero de 2011),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Gestión de la Fauna Silvestre.

Murcia, 3 de marzo de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Máster Universitario en Gestión de la Fauna Silvestre

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	30
Optativas...(Itinerario Investigador/Itinerario Profesional)	18/6
Practicum (Itinerario Profesional)	12
Trabajo Fin de Máster.....	12
Total.....	60

MATERIA	ASIGNATURAS	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
Fundamentos para la gestión de fauna silvestre	Ecosistema: descripción y factores asociados a su dinámica	Obligatoria	1	3
	Optimización de recursos enfocados a la gestión	Obligatoria	1	3
Herramientas para la gestión	Epidemiología. Análisis de la dinámica de poblaciones	Obligatoria	1	3
	Análisis y modelización de datos. Análisis espacial y sistemas de información geográfica	Obligatoria	1	3
Ecopatología de la fauna silvestre	Enfermedades infecciosas y parasitarias de la fauna silvestre. Patología traumática	Obligatoria	1	6
Ecotoxicología de la fauna silvestre	Toxicología clínica y forense de la fauna silvestre	Obligatoria	1	6
	Evaluación del riesgo y diagnóstico toxicológico	Optativa	2	3
Captura y Manejo de fauna silvestre	Técnicas de captura y manejo aplicadas a animales silvestres	Optativa	2	6
Zoonosis transmitidas por la fauna silvestre. Enfermedades emergentes	Zoonosis transmitidas por la fauna silvestre. Enfermedades emergentes	Optativa	2	3
	Política sanitaria teórica y aplicada	Optativa	2	3
Diagnóstico de agentes infectocontagiosos	Técnicas de diagnóstico de agentes infecciosos y parasitarios	Optativa	1	6
Estrategias de gestión biológica y sanitaria de la fauna silvestre	Proyectos de gestión sanitaria de la fauna silvestre. Interacción entre animales domésticos y silvestres	Optativa	2	3
	Proyectos de gestión biológica de especies cinegéticas	Optativa	2	3
	Conservación de especies amenazadas	Obligatoria	1	6
TRABAJO FIN DE MÁSTER	Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	2	12
PRACTICUM	Practicum	Obligatoria	2	12

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

4053 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Gestión Hotelera.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011 (publicado en el BOE de 24 de febrero de 2011, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 7 de febrero de 2011),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Gestión Hotelera.

Murcia, 3 de marzo de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN HOTELERA

Tipo de asignatura	Créditos
Obligatorias	36
Optativas.....	6
Prácticas Externas.....	12
Trabajo Fin de Máster.....	6
Total.....	60

Asignaturas	Tipo	Cuatrimestre	Créditos
La Empresa Hotelera y sus servicios	Obligatoria	1	6
Gestión económico-financiera de la Empresa Hotelera	Obligatoria	1/2	12
Marketing y Comercialización hotelera	Obligatoria	1	6
Los recursos humanos en la Empresa Hotelera	Obligatoria	1	6
Técnicas para la Gestión hotelera	Obligatoria	2	6
Apertura de establecimientos hoteleros	Optativa	1	3
Arquitectura y diseño de hoteles	Optativa	1	3
Ingeniería y mantenimiento de hoteles	Optativa	2	3
Modelos de animación hotelera	Optativa	2	3
Prácticas Externas	Obligatoria	2	12
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	2	6

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

4054 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Investigación Avanzada y Especializada en Derecho.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011 (publicado en el BOE de 24 de febrero de 2011, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 7 de febrero de 2011),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Investigación Avanzada y Especializada en Derecho.

Murcia, 3 de marzo de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Máster Universitario en Investigación Avanzada y Especializada en Derecho

Tipo de Materia	Créditos
Obligatorias	9
Optativas.....	24
Trabajo Fin de Máster.....	27
Total.....	60

MÓDULOS	MATERIAS/ ASIGNATURAS	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
Instrumentos para la intervención en la actividad investigadora avanzada en Derecho	Metodología, interpretación y argumentación para la investigación jurídica avanzada	OBLIGATORIA	1	9
Formación avanzada en investigación jurídica especializada	Derecho Patrimonial	OPTATIVA	1	9
	Derecho de los recursos naturales y del Medio Ambiente	OPTATIVA	1	6
	Derechos Fundamentales y Libertades Públicas	OPTATIVA	1	9
	Derecho de la persona y familia	OPTATIVA	1	6
	Responsabilidad Penal y Criminología	OPTATIVA	1	6
	Derecho Social y de la Empresa	OPTATIVA	1	6
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	OBLIGATORIA	2	27

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

4055 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Investigación e Innovación en Educación Infantil y Educación Primaria.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 22 de noviembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Investigación e Innovación en Educación Infantil y Educación Primaria.

Murcia, 3 de marzo de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.-

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	18
Optativas	18
Trabajo Fin de Máster	24
Total	60

ASIGNATURAS	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
Problemas y marcos teóricos de la Investigación Educativa	Obligatoria	1	6
Metodología de la Investigación	Obligatoria	1	9
Elaboración de proyectos y comunicación de resultados de la Investigación	Obligatoria	1	3
Competencia en la comunicación lingüística y literaria en Educación Infantil y Primaria	Optativa	1	3
Comunicación en lengua francesa en Educación Infantil y Primaria	Optativa	1	3
Comunicación en lengua inglesa en Educación Infantil y Primaria	Optativa	1	3
Comunicación y Tecnologías avanzadas para la Escuela	Optativa	2	3
Contribuciones de la investigación psicológica a la Educación Infantil y Educación Primaria	Optativa	2	3
Educación para la sostenibilidad en Educación Infantil y Educación Primaria	Optativa	1	3
Educar en la igualdad: construcción de escuelas eficaces para la atención a la diversidad	Optativa	2	3
Enfoques metodológicos de la Educación Musical en Educación Infantil	Optativa	1	3
Familia y Escuela. Formación de Padres	Optativa	2	3
Investigación e innovación en Didáctica de las Ciencias Sociales	Optativa	1	3
Innovación e Investigación en Didáctica de las Matemáticas en Educación Infantil	Optativa	1	3
Innovación e Investigación en Didáctica de las Matemáticas en Educación Primaria	Optativa	1	3
Innovación e investigación en Educación Artística y Cultura Visual	Optativa	1	3
Innovación e investigación en Educación Musical en Educación Primaria	Optativa	1	3
Innovación e investigación en la enseñanza de la Educación Física en Educación Infantil y Educación Primaria	Optativa	1	3
Investigación e innovación en la enseñanza de las ciencias en Educación Primaria	Optativa	1	3
Líneas y Tendencias de investigación en Educación Física en Educación Infantil y en Educación Primaria	Optativa	1	3
Orientación y acción tutorial en Educación Infantil y Educación Primaria	Optativa	2	3
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	2	24

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

4056 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Investigación Musical.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011 (publicado en el BOE de 24 de febrero de 2011, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 7 de febrero de 2011),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Investigación Musical.

Murcia, 3 de marzo de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN MUSICAL

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	42
Trabajo Fin de Máster.....	18
Total.....	60

MATERIA	ASIGNATURAS	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
MATERIA 1 Propuestas generales de investigación musical para el desarrollo de habilidades.	El Texto de Aprendizaje como recurso metodológico en la investigación musical	Obligatoria	1	6
MATERIA 2 Modelos prácticos de investigación musical, con la posibilidad de uso de herramientas básicas en TIC	Investigación musicológica de carácter histórico	Obligatoria	1	3
	Investigación musical en flamenco	Obligatoria	1	3
MATERIA 3 Metodología para la investigación musical creativo-performativa	Metodología para la investigación musical creativo-performativa	Obligatoria	1	6
MATERIA 4 Investigación musical práctico-analítica	Investigación musical práctico-analítica	Obligatoria	1	6
MATERIA 5 Estética y Filosofía de la música	Estética y Filosofía del arte aplicada a la música	Obligatoria	1	6
MATERIA 6 Música y salud	Investigación médico-fisiológica aplicada a la música	Obligatoria	2	3
	Aspectos neurobiológicos de la música	Obligatoria	2	3
MATERIA 7 Investigación físico-matemática aplicada a la música	La física de la música	Obligatoria	2	3
	Conceptos matemáticos de la música	Obligatoria	2	3
	Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	2	18

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

4057 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011 (publicado en el BOE de 24 de febrero de 2011, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 7 de febrero de 2011),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática.

Murcia, 3 de marzo de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Máster Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática

Tipo de Asignatura	Créditos
Optativas.....	42
Trabajo Fin de Máster.....	18
Total.....	60

MATERIAS	ASIGNATURAS	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
Metodología y Tecnología de la Investigación en la Ingeniería Informática	Metodología de la Investigación en la Ingeniería Informática	Optativa	1	3
	Tecnología para la Investigación en la Ingeniería Informática	Optativa	1	3
Matemática Aplicada a la Informática	Fundamentos de Modelado de Sistemas Complejos	Optativa	1	3
	Fundamentos de Seguridad en las Comunicaciones	Optativa	1	3
	Fundamentos Matemáticos en Visión por Computador y Tratamiento de Imágenes	Optativa	1	3
	Fundamentos Matemáticos de Señales y Sistemas	Optativa	1	3
Tecnologías Informáticas	Tendencias Actuales en la Web	Optativa	1	3
	Software como Servicio y Distribuido	Optativa	1	3
Sistemas Ubicuos	Tecnologías de Sensorización para Entornos Heterogéneos	Optativa	1	6
	Tecnologías para el Desarrollo de Sistemas Ubicuos	Optativa	1	6
Tecnologías de Red	Tecnologías Básicas de Comunicaciones	Optativa	1	6
	Redes Inalámbricas	Optativa	1	6
	Análisis Inteligente de Datos	Optativa	1	6
Sistemas Inteligentes e Informática Médica	Sistemas de Información Biomédicos	Optativa	1	6
	Desarrollo de Software Dirigido por Modelos	Optativa	1	6
Tecnologías del Software	Web Semántica	Optativa	1	6
	Ingeniería de Requisitos	Optativa	1	6
	Automatización Industrial	Optativa	1	6

MATERIAS	ASIGNATURAS	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
Informática Industrial	Sistemas de Eventos Discretos e Híbridos	Optativa	1	3
	Procesamiento de Imágenes	Optativa	1	3
	Programación Paralela y Computación de Altas Prestaciones	Optativa	1	6
Arquitecturas de Altas Prestaciones y Supercomputación	Aspectos Avanzados en Arquitecturas Multinúcleo de Propósito General	Optativa	1	6
	Sistemas Ubicuos Adaptativos	Optativa	2	6
Sistemas Ubicuos	Servicios Aplicados a la Movilidad	Optativa	2	6
Tecnologías de Red	Seguridad y Confianza en Sistemas Distribuidos	Optativa	2	6
	Integración de Redes	Optativa	2	6
Sistemas Inteligentes e Informática Médica	Técnicas Avanzadas para Sistemas Inteligentes	Optativa	2	6
	Inteligencia de Negocio en Biomedicina	Optativa	2	6
Tecnologías del Software	Calidad del Software	Optativa	2	6
Informática Industrial	Sistemas de Control y Robótica	Optativa	2	6
	Visión Artificial	Optativa	2	6
	Programación Avanzada de Arquitecturas Multinúcleo	Optativa	2	6
Arquitecturas de Altas Prestaciones y Supercomputación	Sistemas Operativos para Entornos de Alto Rendimiento	Optativa	2	6
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	2	18

Itinerario Formativo: Tecnologías inteligentes y del conocimiento con aplicaciones en medicina
Materias/Asignaturas que se deben cursar en el itinerario
• Materia Metodología y Tecnología de la Investigación. • Materia Sistemas Inteligentes e Informática Médica. • Web Semántica. • 6 créditos de entre el resto de materias. • Materia Trabajo Fin de Máster.

Itinerario Formativo: Redes y Telemática
Materias/Asignaturas que se deben cursar en el itinerario
• Materia Metodología y Tecnología de la Investigación. • Materia Tecnologías de Red. • Una asignatura de entre: o Tecnologías de Sensorización para Entornos Heterogéneos   o Tecnologías para el Desarrollo de Sistemas Ubicuos   o Servicios Aplicados a la Movilidad. • 6 créditos de entre el resto de materias. • Materia Trabajo Fin de Máster.

Itinerario Formativo: Ingeniería de entornos de computación ubicua
Materias/Asignaturas que se deben cursar en el itinerario
• Materia Metodología y Tecnología de la Investigación. • Materia Sistemas Ubicuos. • Redes Inalámbricas. • 6 créditos de entre el resto de materias. • Materia Trabajo Fin de Máster.

Itinerario Formativo: Tecnologías del software
Materias/Asignaturas que se deben cursar en el itinerario
• Materia Metodología y Tecnología de la Investigación. • Materia Tecnologías del software • Materia Tecnologías informáticas. • 6 créditos de entre el resto de materias. • Materia Trabajo Fin de Máster.

Itinerario Formativo: Informática Industrial
Materias/Asignaturas que se deben cursar en el itinerario
• Materia Metodología y Tecnología de la Investigación. • Materia Informática Industrial. • Fundamentos Matemáticos en Visión por Computador y Tratamiento de Imágenes. • Fundamentos Matemáticos de Señales y Sistemas. • 6 créditos de entre el resto de materias. • Materia Trabajo Fin de Máster.

Itinerario Formativo: Arquitecturas de Altas Prestaciones y Supercomputación
Materias/Asignaturas que se deben cursar en el itinerario
• Materia Metodología y Tecnología de la Investigación. • Materia Arquitecturas de Altas Prestaciones y Supercomputación. • 12 créditos de entre el resto de materias. • Materia Trabajo Fin de Máster.

Itinerario Formativo: Matemática Aplicada a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Materias/Asignaturas que se deben cursar en el itinerario
• Materia Metodología y Tecnología de la Investigación. • Materia de Matemática Aplicada a la Informática. • 12 créditos entre las asignaturas: ○ Programación Paralela y Computación de Altas Prestaciones   ○ Tecnologías Básicas de Comunicaciones   ○ Sistemas de Eventos Discretos e Híbridos   ○ Análisis Inteligente de Datos   ○ Software como Servicio y Distribuido. • 12 créditos de entre el resto de materias. • Materia Trabajo Fin de Máster.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

4058 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Nutrición, Tecnología y Seguridad Alimentaria.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011 (publicado en el BOE de 24 de febrero de 2011, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 7 de febrero de 2011),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Nutrición, Tecnología y Seguridad Alimentaria.

Murcia, 3 de marzo de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN NUTRICIÓN, TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	30
Optativas.....	12
Practicum.....	6
Trabajo Fin de Máster.....	12
Total.....	60

ITINERARIO PROFESIONALIZANTE

MÓDULOS	ASIGNATURAS	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
Gestión de Calidad en la Industria Alimentaria	Gestión de calidad en la industria alimentaria	Obligatoria	1	3
	Estructura y organización de la empresa alimentaria	Obligatoria itinerario	1	3
Investigación en Nutrición, Tecnología y Seguridad Alimentaria	Diseño de experimentos	Obligatoria	1	3
	Fuentes de información y elaboración de trabajos científicos	Optativa	1	3
Técnicas Avanzadas de Análisis de Alimentos	Técnicas avanzadas de análisis de alimentos	Obligatoria	1	6
Actualización en Seguridad Alimentaria	Evaluación de riesgos en la industria alimentaria	Obligatoria	1	3
	Microbiología predictiva	Optativa	2	3
	Aplicación de compuestos antimicrobianos y antioxidantes en la elaboración de alimentos	Optativa	2	3
Actualización en Tecnología de los Alimentos	Equipos y tecnologías alimentarias	Obligatoria	1	3
	Diseño y fabricación de nuevos productos	Obligatoria	1	3
	Nuevas tecnologías de envasado de alimentos	Optativa	2	3
	Tecnologías emergentes	Optativa	2	3
Actualización en Nutrición y Salud	Avances en alimentación, nutrición y salud	Obligatoria	1	3
	Compuestos bioactivos y alimentos funcionales	Obligatoria	1	3
	Biodisponibilidad de nutrientes	Optativa	2	3
	Bioestadística y epidemiología en salud	Optativa	2	3
Practicum	Prácticas externas	Obligatoria	2	6
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	2	12

ITINERARIO DE INVESTIGACIÓN

MÓDULOS	ASIGNATURAS	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
Gestión de Calidad en la Industria Alimentaria	Gestión de calidad en la industria alimentaria	Obligatoria	1	3
	Estructura y organización de la empresa alimentaria	Optativa	1	3
Investigación en Nutrición, Tecnología y Seguridad Alimentaria	Diseño de experimentos	Obligatoria	1	3
	Fuentes de información y elaboración de trabajos científicos	Obligatoria	1	3
Técnicas Avanzadas de Análisis de Alimentos	Técnicas avanzadas de análisis de alimentos	Obligatoria	1	6
Actualización en Seguridad Alimentaria	Evaluación de riesgos en la industria alimentaria	Obligatoria	1	3
	Microbiología predictiva	Optativa	2	3
	Aplicación de compuestos antimicrobianos y antioxidantes en la elaboración de alimentos	Optativa	2	3
Actualización en Tecnología de los Alimentos	Equipos y tecnologías alimentarias	Obligatoria	1	3
	Diseño y fabricación de nuevos productos	Obligatoria	1	3
	Nuevas tecnologías de envasado de alimentos	Optativa	2	3
	Tecnologías emergentes	Optativa	2	3
Actualización en Nutrición y Salud	Avances en alimentación, nutrición y salud	Obligatoria	1	3
	Compuestos bioactivos y alimentos funcionales	Obligatoria	1	3
	Biodisponibilidad de nutrientes	Optativa	2	3
	Bioestadística y epidemiología en salud	Optativa	2	3
Practicum	Prácticas de Investigación.	Obligatoria	2	6
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	2	12

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

4059 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Optometría Clínica.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (publicado en el BOE de 29 de septiembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 7 de septiembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Optometría Clínica.

Murcia, 3 de marzo de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN OPTOMETRIA CLÍNICA

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias ……...	36
Optativas ……...	6
Prácticas Externas……..	12
Trabajo Fin de Máster…….	6
Total……	60

Aspectos optométricos de las patologías del segmento anterior

MÓDULOS	ASIGNATURAS	TIPO	CUATRI-MESTRE	CRÉ-DITOS
Módulo 1 FORMACIÓN EN CLÍNICA OPTOMÉTRICA	Refracción en pacientes geriátricos y pediátricos	Obligatoria	1	6
	Refracción en pacientes con patologías oculares y visuales	Obligatoria	1	6
Módulo 2 ASPECTOS OPTOMÉTRICOS DE LAS PATOLOGÍAS OCULARES Y VISUALES	Aspectos optométricos del glaucoma	Obligatoria	1	3
	Aspectos optométricos del estrabismo	Obligatoria	1	3
	Aspectos optométricos de la patología del segmento anterior	Obligatoria	1	3
	Aspectos optométricos de las Retinopatías Vasculares	Obligatoria	1	3
	Aspectos optométricos de las degeneraciones maculares	Obligatoria	1	3
	Aspectos optométricos de las enfermedades degenerativas de la retina y otras enfermedades oculares poco frecuentes	Obligatoria	1	3
Módulo 3 MANEJO CLÍNICO DE APARATOS DE DIAGNÓSTICO OFTALMOLÓGICO	Manejo y aplicaciones clínicas de los aparatos de diagnóstico	Obligatoria	2	6
Módulo 4 MANEJO CLÍNICO DE LA BAJA VISIÓN	Manejo clínico de la Baja Visión	Optativa	2	6
Módulo 5 MANEJO CLÍNICO DE LAS DISFUNCIONES DE ACOMODACIÓN Y CONVERGENCIA	Manejo clínico de las disfunciones acomodativas y de convergencia	Optativa	2	6
Módulo 6 PRÁCTICAS EXTERNAS	Prácticas Externas	Obligatoria	2	12
Módulo 7 TRABAJO FIN DE MÁSTER	Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	2	6

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

4060 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Salud Pública.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (publicado en el BOE de 29 de septiembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 7 de septiembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título Oficial de Máster Universitario en Salud Pública.

Murcia, 3 de marzo de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Itinerario Investigador

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	36
Optativas	12
Trabajo Fin de Máster.....	12
Total.....	60

ASIGNATURAS	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
Historia de la Salud Pública	Obligatoria	1	3
Bioestadística	Obligatoria	1	3
Epidemiología y Demografía Sanitaria	Obligatoria	1	6
Organización y Gestión de Servicios Sanitarios	Obligatoria	1	3
Promoción de la Salud	Obligatoria	1	3
Medio ambiente y salud	Obligatoria	1	3
Información y Documentación Científica	Obligatoria	1	3
Métodos de Investigación Cualitativa	Obligatoria	1	3
Desarrollo de Proyecto de Investigación	Obligatoria	2	3
Epidemiología Avanzada	Obligatoria	2	3
Análisis de Datos Multivariante	Obligatoria	2	3
Economía de la Salud	Optativa	1	3
Investigación-Acción-Participación en Salud Pública	Optativa	1	3
Salud Internacional	Optativa	1	3
Medicina Preventiva	Optativa	2	3
Epidemiología de las Enfermedades Prevalentes y Emergentes	Optativa	2	3
Salud Ocupacional	Optativa	2	3
Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Evaluación Económica	Optativa	2	3
Diseño de Cuestionarios en las Ciencias de la Salud	Optativa	2	3
Atención Sanitaria Basada en la Evidencia	Optativa	2	3
La Salud en los Medios de Comunicación	Optativa	2	3
Epidemiología de la Salud Reproductiva	Optativa	2	3
Educación para la Salud	Optativa	2	3
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	2	12

Itinerario Profesional

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	24
Optativas.....	12
Practicum	12
Trabajo Fin de Máster.....	12
Total.....	60

ASIGNATURAS	TIPO	CUATRI-MESTRE	CRÉDITOS
Historia de la Salud Pública	Obligatoria	1	3
Bioestadística.	Obligatoria	1	3
Epidemiología y Demografía Sanitaria	Obligatoria	1	6
Organización y Gestión de Servicios Sanitarios	Obligatoria	1	3
Promoción de la Salud	Obligatoria	1	3
Medio ambiente y salud	Obligatoria	1	3
Información y Documentación Científica	Obligatoria	1	3
Métodos de Investigación Cualitativa	Optativa	1	3
Desarrollo de Proyecto de Investigación	Optativa	2	3
Epidemiología Avanzada	Optativa	2	3
Análisis de Datos Multivariante	Optativa	2	3
Economía de la Salud	Optativa	1	3
Investigación-Acción-Participación en Salud Pública	Optativa	1	3
Salud Internacional	Optativa	1	3
Medicina Preventiva	Optativa	2	3
Epidemiología de las Enfermedades Prevalentes y Emergentes	Optativa	2	3
Salud Ocupacional	Optativa	2	3
Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Evaluación Económica	Optativa	2	3
Diseño de Cuestionarios en las Ciencias de la Salud	Optativa	2	3
Atención Sanitaria Basada en la Evidencia	Optativa	2	3
La Salud en los Medios de Comunicación	Optativa	2	3
Epidemiología de la Salud Reproductiva	Optativa	2	3
Practicum Profesional	Obligatoria	1/2	12
Educación para la Salud	Optativa	2	3
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	2	12

Itinerario Residente Medicina Preventiva

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	33
Optativas	15
Trabajo Fin de Máster.....	12
Total.....	60

ASIGNATURAS	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
Historia de la Salud Pública	Obligatoria	1	3
Bioestadística.	Obligatoria	1	3
Epidemiología y Demografía Sanitaria	Obligatoria	1	6
Organización y Gestión de Servicios Sanitarios	Obligatoria	1	3
Promoción de la Salud	Obligatoria	1	3
Medio ambiente y salud	Obligatoria	1	3
Información y Documentación Científica	Obligatoria	1	3
Métodos de Investigación Cualitativa	Optativa	1	3
Desarrollo de Proyecto de Investigación	Optativa	2	3
Epidemiología Avanzada	Optativa	2	3
Análisis de Datos Multivariante	Optativa	2	3
Economía de la Salud	Optativa	1	3
Investigación-Acción-Participación en Salud Pública	Optativa	1	3
Salud Internacional	Optativa	1	3
Medicina Preventiva	Obligatoria	2	3
Epidemiología de las Enfermedades Prevalentes y Emergentes	Obligatoria	2	3
Salud Ocupacional	Obligatoria	2	3
Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Evaluación Económica	Optativa	2	3
Diseño de Cuestionarios en las Ciencias de la Salud	Optativa	2	3

ASIGNATURAS	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
Atención Sanitaria Basada en la Evidencia	Optativa	2	3
La Salud en los Medios de Comunicación	Optativa	2	3
Epidemiología de la Salud Reproductiva	Optativa	2	3
Educación para la Salud	Optativa	2	3
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	2	12

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

4061 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 3 de marzo de 2011, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Filosofía Contemporánea y sus Presupuestos Históricos.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011 (publicado en el BOE de 24 de febrero de 2011, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 7 de febrero de 2011),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Filosofía Contemporánea y sus Presupuestos Históricos.

Murcia, 3 de marzo de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA Y SUS PRESUPUESTOS HISTÓRICOS

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	6
Optativas.....	36
Trabajo Fin de Máster.....	18
Total.....	60

MATERIAS	ASIGNATURAS	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Obligatoria	1	6
SUJETO Y PRAXIS	RAÍCES METAFÍSICAS DEL SUJETO CONTEMPORÁNEO	Optativa	1	6
	LA MANIESTACIÓN DEL SUJETO EN LA PRAXIS CONTEMPORÁNEA	Optativa	1	6
FUNDAMENTOS Y PROBLEMAS DE LA DEMOCRACIA	FUNDAMENTOS ANTROPOLÓGICOS, HISTÓRICOS Y ÉTICOS DE LA DEMOCRACIA	Optativa	1	6
	PROBLEMAS Y DEBATES ACTUALES EN TORNO A LA DEMOCRACIA	Optativa	2	6
LENGUAJE, MENTE Y REALIDAD	CIENCIA, LENGUAJE Y LÓGICA	Optativa	1	6
	MENTE, CONOCIMIENTO Y LENGUAJE	Optativa	1	6
MODERNIDAD Y GLOBALIZACIÓN	RAZÓN CRÍTICA Y MODERNIDAD	Optativa	2	6
	GLOBALIZACIÓN Y COSMOPOLITISMO	Optativa	2	6
CUESTIONES ESTÉTICAS CONTEMPORÁNEAS	PROBLEMAS DE ESTÉTICA CONTEMPORÁNEA	Optativa	1	6
	CUESTIONES ESTÉTICAS EN LAS ARTES	Optativa	2	6
TRABAJO FIN DE MÁSTER	TRABAJO FIN DE MÁSTER	Obligatoria	2	18

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

4062 Expediente sancionador 118/2010.

Por el presente, se hace saber a Ventchi, S.L., cuyo último domicilio conocido es Centro Comercial Dos Mares B-34, A-37 - Salida 777- N-332, 30730 San Javier, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 118/2010, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4, 10; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b), 1.c); Capítulo VI, apartado 2 y Capítulo IX, apartados 2, 3 del REGLAMENTO (CE) Nº 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.3, 3.5, 5.2, párrafo 2.º, 7.3, 10.1 y 10.2 del R. D. 3484/2000, de 29 de Diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Estando calificados dichos hechos como infracciones leves en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en su Art. 35.A.2.ª y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis cts).

Concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 23 de febrero de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

4063 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente ANUNCIO se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Número	Nombre	NIF	calle	Localidad	N.º Liquidación	C. Ing.	Fecha Liq.	Importe
Exp. 71/2010	Doner Kebab Mula C.B	E-73.597.940	C/ Gran Vía n.º 33	30.170 Mula	180200 991 039103 00213 2010 510 2	S1801	26/11/2010	6000 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 24 de febrero de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

4064 Expediente sancionador 176/2010.

Por el presente, se hace saber a Martin Christopher O'Flaherty, cuyo último domicilio conocido es C/ Inocencio Medina Vera, n.º 1, 30710 Los Narejos (Los Alcázares), que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a Dª Mª Ángeles López Palacios, con el número 176/2010, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 5 y 6.3; Anexo II, Capítulo I, apartado 1, 4, 10; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b), 2 y Capítulo IX, apartados 2, 3, 5 y Capítulo XII del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.3, 3.6, 5.2, párrafo 2.º, 7.1. c), 10.1, 10.2 y 12 del R. D. 3484/2000, de 29 de Diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Artículo 18 del Reglamento (CE) 178/2002, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Disposición adicional del Decreto 172/1995, de 22 de noviembre, por el que se regulan las condiciones sanitarias para la venta de alimentos y de determinados animales vivos fuera de establecimientos permanentes.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.A.2.ª como posibles infracciones LEVES y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis Cts.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 23 de febrero de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

4065 Resolución del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, por la que se anuncia adjudicación del expediente PA 1100192697/10, "Mantenimiento Integral de las Puertas Automáticas Instaladas en el Hospital Universitario " Virgen de La Arrixaca".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Pública del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca.

c) Número de expediente: PA. 1100192697/10.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es;www.murciasalud.es.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio

b) Descripción: Mantenimiento integral de las puertas automáticas instaladas en el Hospital Universitario " Virgen de la Arrixaca "

c) Lotes:

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50800000-3

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 7 de Diciembre de 2010.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 72.510,00 €. IVA (%): 18 (13.051,80 €); Importe total:85.561,80 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha:21 de Febrero de 2011

b) Contratistas: BESAM IBERICA, S.A.

c) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 54.182,00 €. IVA (%): 18 (9.752,76 €.)

Importe total: 63.934,76 €.

Murcia, 4 de marzo de 2011.—El Director Gerente, Manuel Alcaraz Quiñonero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4066 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º expediente: SAT2926/2010

Denunciado: FRUTAS JAVI, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL CABEZO BEAZA Nº 8

30295 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR FRUTA, DESDE CARTAGENA HASTA TORRE PACHECO, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4100 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 600 KG, UN 17,1%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.4 LOTT Art.198 ROTT

Sanción propuesta: 1.601,00 euros

Fecha denuncia: 23/03/2010

Fecha incoación: 15/07/2010

Matrícula: 5006-CLM

N.º expediente: SAT2969/2010

Denunciado: ARIDOS Y HORMIGONES CUTILLAS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SEVERO OCHOA Nº 4

30620 FORTUNA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR HORMIGON, DESDE FORTUNA HASTA ALQUERIAS, CON UN PESO TOTAL DE 32680 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 26000 KG. EXCESO DE 6680 KG, UN 25,6%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197.19 ROTT

Sanción propuesta: 3.951,00 euros

Fecha denuncia: 15/03/2010

Fecha incoación: 16/07/2010

Matrícula: 1230-BWN

N.º expediente: SAT3447/2010

Denunciado: MANZANO MOLINERO, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL OPORTO Nº 14

18630 OTURA (GRANADA)

Hechos: CONDUCIR UN VEHÍCULO PROVISTO DE APARATO DE CONTROL CONFORME AL ANEXO I B, DEL RGTO (CEE) 3821/85, SIN LLEVAR INSERTADA EN EL TACOGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR DURANTE LA CONDUCCIÓN. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:54 HORAS (UTC) Y LAS 22:21 HORAS (UTC) DEL DIA 13-04-2019. (156 KM) CIRCULA CARGADO DESDE PULPI (AL) HACIA LORCA. SE ADJUNTAN A BOLETIN TICKET A MODO PRUEBA DE 24 HORAS VEHÍCULO Y TARJETA CONDUCTOR JORNADA 13-4-10. TIEMPO DE CONDUCCIÓN 1 HORAS Y 27 MINUTOS. CONDUCTOR: ADRIAN PASULE.(X7065015J).

Norma infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción propuesta: 3.301,00 euros

Fecha denuncia: 14/04/2010

Fecha incoación: 30/08/2010

Matrícula: 8349-GLR

N.º expediente: SAT3630/2010

Denunciado: AGROEMPLEO ETT, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV 13 DE OCTUBRE Nº 115

30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR DESDE FUENTE ALAMO HASTA TORRE PACHECO TRANSPORTANDO 8 VIAJEROS (TRABAJADORES) EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. NO ACREDITA RELACIÓN ALGUNA ENTRE LOS VIAJEROS Y LA EMPRESA TITULAR DEL VEHÍCULO. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACIÓN DE VIAJEROS. CONDUCTOR: LUIS ENRIQUE ORELLANA RAMOS. (X6815306S).

Norma infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción propuesta: 1.501,00 euros

Fecha denuncia: 12/05/2010

Fecha incoación: 13/09/2010

Matrícula: 9375-CHL

N.º expediente: SAT3841/2010

Denunciado: TRADEMEX MEDITERRANEA S.L

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ALBERCA-ALGEZARES Nº 3

30157 ALGEZARES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR GRAVIN, DESDE SANTOMERA HASTA BENIEL, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 27040 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 26000 KG. EXCESO DE 1040 KG, UN 4%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.142.2 LOTT Art.199 ROTT

Sanción propuesta: 301,00 euros

Fecha denuncia: 06/03/2010

Fecha Incoacion: 27/09/2010

Matrícula: 5213-BHL

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrada Instructora de los expedientes referidos a D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia a 7 de marzo de 2011.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4067 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT1108/2010

Denunciado: CASTELLANO PEÑA, JOSE LUIS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR PASAJE CIPRIANO GARCIA, 4 1-2 N.º .

08130 SANTA PERPETUA DE MOGODA (BARCELONA)

Hechos: CIRCULAR EN VACIO, HABIENDO EXCEDIDO LA CONDUCCION DIARIA SOBRE 10 HORAS. EL DIA DEL 20/11/09 A LAS 06:49 H. HASTA LAS 15:52 HORAS DIA 21/11/09 CON UN TOTAL DE 13 HORAS 37 MINUTOS, DEBIDO A HABER REALIZADO 8 HORAS 22 MINUTOS DE DESCANSO DIARIO ENTRE LAS 21:56 DEL 20/11/09 A LAS 06:18 HORAS DIA 21/11/09. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido:Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción: 1.800,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/12/2009

Matrícula: 6855-FNM

Liquidación: 1404509910391030494220105102

N.º Expediente: SAT1700/2010

Denunciado: PROMOCIONES CASCERCO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAFAEL ALBERTI N.º 8

04280 GALLARDOS (LOS) (ALMERIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 240 HORMIGON DESDE ALBATERA HASTA LOS GALLARDOS (AL) EN VEHICULO PESADO, REALIZANDO SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO AMPARADO EN UNA AUTORIZACION DE TRANSPORTES CADUCADA CON FECHA 31/07/09. PRESENTA COPIA DE SOLICITUD DE VISADO CON FECHA 10/07/09.

Norma Infringida: Art. 47,103 y 104 LOTT Art.45 y 158 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.13 LOTT Art.198.13

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/01/2010

Matrícula: 2241-CSY

Liquidación: 140450991039103004932011510 1

N.º Expediente: SAT2238/2010

Denunciado: LUZ TRANS SOL LUNA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV GUILLERMO REINA TR FUENT L N.º .

04610 HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMA NI TARJETA DE CONDUCTOR, DESDE EL 05/01/10 AL 15/01/10. NO PRESENTA TARJETA DE TRANSPORTES, CIRCULANDO EN VACIO. CONDUCTOR: ANTONIO SALAS GOMEZ.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/02/2010

Matrícula: 8427-BRB

Liquidación: 140450991039103005322011510 0

N.º Expediente: SAT2260/2010

Denunciado: MOUSSAOUI, MOHAMHED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS PEREZ N.º 245

30739 DOLORES, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR CUATRO TRABAJADORES, ENTRE DOLORES DE PACHECO Y SAN JAVIER, CARECIENDO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES DE SERVICIO PUBLICO DE VIAJEROS EN VEHICULO LIGERO. RELACION DE TRABAJADORES: SAGMIR AZAITER (X6784622J), AHMED BOUTIBO (X23202264R), HOUMMED CHARRAI (X2928371B), ABDELKADER EL HAJJI (X9415964V). CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/02/2010

Matrícula: 7058-DPG

Liquidación: 140450991039103005412011510 7

N.º Expediente: SAT2300/2010

Denunciado: MAJDOUBI, CHRIF

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL GALLO N.º 34

30594 POZO ESTRECHO, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN TURISMO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN, SEGUN ACTA 156/2010, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/06/2010

Matrícula: 1161-CBH

Liquidación: 14045099103910300460201151O5

N.º Expediente: SAT2385/2010

Denunciado: DTL COORDINATOR SCV

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR VALENCIA - BARCELONA km. 21 N.º 7

46500 SAGUNTO (VALENCIA)

Hechos: MINORAR EL DESCANSO DIARIO ENTRE 2,30 H. Y MENOS DE 4,30 H. JORNADA COMPRENDIDA, DESDE LAS 04:56 H. DEL DIA 16 HASTA LAS 04:56 H. DEL DIA 17. SE ADJUNTAN IMPRESIONES. TRANSPORTA VERDURA, DESDE BALSAPINTADA A ALEMANIA. CONDUCTOR: MARGARIT SABIN GRECU.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido:Art.140.20 LOTT Art.197.20 ROTT

Sanción: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/02/2010

Matrícula: 4024-FXK

Fecha de abono de la sanción bonificada: 14/07/10

N.º Expediente: SAT2428/2010

Denunciado: PARRA URIBE, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GUILLERMO REINA N.º 1

04600 HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN DISPOSITIVO DE LIMITACION DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA CORRECTAMENTE AL NO ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO EL DISPOSITIVO DE LIMIATACION DE VELOCIDAD, SIENDO LA VELOCIDAD MAXIMA INSTANTANEA PERMITIDA DE 90 KM/H. COMPROBADO MEDIANTE CALCULADORA HTC, MOD. 1602, N.º SERIE 002296. LLEVA INSTALADO TACOGRAFO VEEDER ROOT, MODELO RX-5403, N.º SERIE 441673, N.º HOM. E11-24. SE RETIRA DISCO DIAGRAMA A MODO DE PRUEBA (REALIZADA). CIRCULA CARGADO, DESDE ALMERIA HACIA TOTANA.

Norma Infringida: Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Observaciones Art. Infringido:Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/02/2010

Matrícula: 8667-BSV

Liquidación: 1404509910391030057520115104

N.º Expediente: SAT2495/2010

Denunciado: MURCIA HORTELANO, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG CAMINO LAS CASAS N.º 57-B

30835 SANGONERA LA SECA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCAIS CON VEHÍCULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA U.E) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR BOLIVIANO. CONDUCTOR: WILFREDO ESCALANTE VARGAS. (X6794374J).

Norma Infringida: Art. 1 O.FOM 3399 20-12-02(BOE 9/1/03)

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.25 en relación con el Art. 141.19 LOTT. Art. 198.19 Rott.

Sanción: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/03/2010

Matrícula: MU-5633-AJ

Liquidación: 1404509910391030528220105105

N.º Expediente: SAT2544/2010

Denunciado: RUIZ RIOS, JOSE LUIS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HUMILLADERO N.º 23

04760 BERJA (ALMERIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO VERDURA, DESDE ALMERIA HASTA LA JUNQUERA, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGLAMENTARIO. PRESENTA TARJETA DE TRANSPORTE MDP-N VALIDA HASTA 28/02/10.

Norma Infringida: Art.95 LOTT Art.45 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.2 LOTT Art.197.1.2 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/03/2010

Matrícula: AL-7217-AD

Liquidación: 1404509910391030528720105101

N.º Expediente: SAT2602/2010

Denunciado: OVANDO DE ROSALES, INES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PALACIOS N.º 22

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. VIAJAN 7 PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE TOTANA HASTA PULPI (AL). SE ADJUNTA RELACION DE VIAJEROS.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/03/2010

Matrícula: 0312-BBF

Liquidación: 1404509910391030063320115100

N.º Expediente: SAT2639/2010

Denunciado: VARGAS GONZALEZ, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SALOME N.º 6

04700 EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: LLEVAR INSTALADO UN TACOGRAFO CARECIENDO DE PRECINTO DE LA PLACA DE MONTAJE. CIRCULA CARGADO, DESDE ALMERIA A BARCELONA. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET DATOS DEL TACOGRAFO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.25 en relación con Art. 141.25 de la LOTT. Art. 198.5 ROTT.

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/03/2010

Matrícula: 4887-FWM

Liquidación: 1404509910391030007020115102

N.º Expediente: SAT2690/2010

Denunciado: SUPER ZHONG HUA SL

Denunciante: AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Último domicilio conocido: CL PIE DE LA CRUZ N.º 4 piso B

46001 VALENCIA (VALENCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO SIN LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORREPONDIENTE CORRESPONDIENTE. EL TITULAR DEL VEHÍCULO ES DISTINTO AL TITULAR DE LA CARGA. CONDUCTOR: CRISTOBAL LOPEZ SEGUNDO.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/03/2010

Matrícula: 4160-CKK

Fecha de abono de la sanción bonificada: 02/08/10

N.º Expediente: SAT2929/2010

Denunciado: ROTULOS FRAN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS SEGADOS N.º S/N

30593 PALMA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR ROTULOS, DESDE CARTAGENA HASTA LA PALMA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 2400 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 2000 KG. EXCESO DE 400 KG, UN 20%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.4 LOTT Art.198 ROTT

Sanción: 1.701,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/03/2010

Matrícula: 1372-CLK

Liquidación: 140450991039103047602010510O

N.º Expediente: SAT3215/2010

Denunciado: SANCHEZ CESPEDES, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL NUEVA N.º 2 piso 1 pta. 1

04760 BERJA (ALMERIA)

Hechos: CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLO LLEVA EL PUESTO. NO PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR NI HOJA DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. MANIFIESTA QUE CONDUCE UN VEHCIULO CON TACOGRAFO DIGITAL. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/04/2010

Matrícula: V-3602-CX

Fecha de abono de la sanción bonificada: 03/09/10

N.º Expediente: SAT3442/2010

Denunciado: LLAMAS JORDAN, MARIA DOLORES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PARADOR SEGURAS BZ-34 N.º .

30800 TIATA, LORCA (MURCIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR

O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RGTO. (CE). 561/2006. PERIODO. SOLO PRESENTA DISCO QUE LLEVA COLOCADO Y EL DEL DIA 15-4-10. TAMPOCO PRESENTA EL CONTRATO DE TRABAJO QUE JUSTIFIQUE EL HECHO DENUNCIADO. CONDUCTOR: CRISTOBAL HERNANDEZ MIÑARRO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/04/2010

Matrícula: 5173-CGD

Liquidación: 140450991039103003017620115102

N.º Expediente: SAT3478/2010

Denunciado: CONSTRUCTORA HORMIGONES MARTINEZ, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE COX km. 11

03340 ALBATERA (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR CON UN DISPOSITIVO DE LIMITACIÓN DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA CORRECTAMENTE, AL NO ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO EL DISPOSITIVO DE LIMITACIÓN SIENDO LA VELOCIDAD MÁXIMA INSTANTANEA PERMITIDA DE 90 KM/H. INADECUADO FUNCIONAMIENTO COMPROBADO MEDIANTE CALCULADORA HTC, MOD. 1602, N1 SERIE 00296. LLEVA INSTALADO TACÓGRAFO VEEDER ROOT, N.º SERIE 789871, MODELO KG8456 SE ADJUNTA A BOLETÍN DISCO DIAGRAMA A MODO DE PRUEBA DE LA COMPROBACIÓN. CIRCULA VACIO DESDE PTO. LUMBRERAS HACIA ALMERIA. CONDUCTOR: AGUSTIN PARRA ARTERO.

Norma Infringida: Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Observaciones Art. Infringido:Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/04/2010

Matrícula: A-5983-BH

Fecha de abono de la sanción bonificada: 13/10/10

N.º Expediente: SAT3490/2010

Denunciado: CAFFERATN CESPEDES, AGUSTIN ENRIQUE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FRANZ LIZT (CAMPANILLAS) N.º 1

29590 MALAGA (MALAGA)

Hechos: INADECUADO FUNCIONAMIENTO IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA DEL APRATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO U OTROS INSTRUMENTOS. NO ENTRA EN FUNCIONAMIENTO EL DISPOSITIVO DE LIMITACIÓN DE VELOCIDAD, AL LLEVAR UNDIDO EL FUSIBLE QUE ACTUA SOBRE EL LIMITADOR DESDE LAS 02:30 HASTA 06:20 HORAS, SIENDO EVIDENTE ESTA ANOMALIA AL DETECTARSE UN EXCESO DE VELOCIDAD MEDIANTE EL

INDICADOR DE VELOCIDAD DEL TACOGRAFO. CONDUCTOR: ARTURO BONILLO VALERO. (77712326H).

Norma Infringida: Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Observaciones Art. Infringido:Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/04/2010

Matrícula: 3947-CYK

Fecha de abono de la sanción bonificada: 07/10/10

N.º Expediente: SAT3636/2010

Denunciado: BARCHACH, RACHID

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL EXTREMADURA N.º 15 piso 1

30740 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

Hechos: LA REALIZACIÓN DE SERVICIO PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS MEDIANTE COBRO INDIVIDUAL. TRANSPORTA 7 (SIETE) TRABAJADORES DEL CAMPO DE CARTAGENA A SAN PEDRO DEL PINATAR, COBRANDO 3 EUROS A CADA OCUPANTE INDIVIDUAL. CONDUCTOR: RACHID BARCHACH.

Norma Infringida: Art. 99 LOTT Art.122 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el 140.1.7 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/05/2010

Matrícula: 6460-GVY

Liquidación: 1404509910391030065620115105

N.º Expediente: SAT3679/2010

Denunciado: LOGISTICA ILICITANA DEL FRIO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HOLANDA N.º 19

03160 ALMORADI (ALICANTE)

Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN, EN VEHÍCULO LIGERO, DE ALMORADI HASTA FORTUNA ARROJANDO UN PESO TOTAL EN BASCULA MOVIL MARCA HAENNI MODELO WL 103 DE 4400 KGS, TENIENDO UN MMA. 3500 KGS, EXCESO 900 KGS, PORCENTUADO EN 25,71% COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. RECIBE TICKET DE PESAJE. CONDUCTOR: MIGUEL ANGEL GARCIA MOLINA. (74244370W).

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/05/2010

Matrícula: 1239-GKM

Fecha de abono de la sanción bonificada: 11/10/10

N.º Expediente: SAT4089/2010

Denunciado: FRIPORTING, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA ESCORRATA N.º 7

03370 REDOVAN (ALICANTE)

Hechos: MINORAR EL DESCANSO DIARIO ENTRE 8 Y MENOS DE 9 HORAS (SOBRE 9 HORAS). REALIZA EN JORNADA ANTERIOR (17/18-05-10) DE 24 HORAS, UNA MINORACION DEL DESCANSO DIARIO DE 8 HORAS Y 19 MINUTOS, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 04:59 H. DEL DIA 17/05/10 Y LAS 04:59 H. DEL DIA 18/05/10. SE ADJUNTAN TICKET A MODO DE PRUEBA. CIRCULA CARGADO DESDE ALMERIA A MURCIA. CONDUCTOR: JAIME MARTINEZ VELASCO.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido:Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/05/2010

Matrícula: 2308-FWH

N.º Expediente: SAT4094/2010

Denunciado: TRANSPERGAL SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DOMINGO ESPINOSA N.º 3

30593 PALMA,LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR OPERACIONES DEL TRANSPORTE CON EL VEHICULO RESEÑADO, PROVISTO DE TACOGRAFO, LLEVANDO LA PLACA DE MONTAJE LIMITADOR DE VELOCIDAD ROTA Y DETERIORADA, SIENDO ELEGIBLE SUS DATOS. NO ACREDITA CERTIFICADO DE INSTALACION. TAOGRAFO MOTOMETER N.º 061078748.

Norma Infringida: Dir. 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE. R.D. 1417/2005

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.25 en relación con Art. 141.5 LOTT. Art. 198.5 ROTT.

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/05/2010

Matrícula: 0081-DGJ

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 DIAS contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General

de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, a 7 de marzo de 2011.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

4068 Edicto de notificación de requerimientos de pago.

La Jefa de la Unidad Competente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, teniendo en cuenta la deuda en concepto de cuotas de arrendamiento de viviendas de promoción pública propiedad de este Instituto, cuya cuantía total asciende a la cantidad que se indica, emitió los siguientes requerimientos de pago a los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta:

MUNICIPIO	GRUPO	CUENTA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PERIODO	IMPORTE (EUROS)
ABARÁN	917	35	FERNÁNDEZ SANTIAGO, FRANCISCO	27442686Y	De 01/03/2006 a 30/11/2007	863,10 €
ABARÁN	917	42	NAVARRO SAINZ, JUAN E.	29038774D	De 01/09/2004 a 31/07/2008	1.936,87 €
ALCANTARILLA	931	2	FERNÁNDEZ LUCAS, JUAN	22424081R	De 01/09/2004 a 28/02/2008	2.793,84 €
ARCHENA	915	12	GARRIDO GUILLÉN, MARÍANO	74336050G	De 01/03/2006 a 31/07/2008	930,90 €
ARCHENA	915	15	LÓPEZ URIS, SUSANA	23009762X	De 01/08/2006 a 30/09/2008	834,60 €
ARCHENA	915	21	MOLINA CARCELES, CARMEN	34806060E	De 01/06/2005 a 31/08/2008	1.251,90 €
ARCHENA	915	27	PÉREZ MOLINA, IRENE	77504804W	De 01/03/2006 a 30/06/2006	128,40 €
ARCHENA	915	35	RÍOS CARRILLO, PEDRO	22462466E	De 01/08/2000 a 30/11/2007	2.824,63 €
ARCHENA	915	42	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO	22399081W	De 01/03/2006 a 31/03/2007	489,45 €
ARCHENA	915	44	FERNÁNDEZ TORRES, FRANCISCO	22480642M	De 01/03/2006 a 31/05/2007	564,75 €
CARAVACA DE LA CRUZ	912	40	LÓPEZ GARCÍA, PEDRO	74404301Z	De 01/02/2002 a 31/07/2009	3.482,10 €
CARAVACA DE LA CRUZ	968	3	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, RAMÓN	74435066M	De 01/03/2007 a 31/07/2008	206,52 €
CARTAGENA	921	38	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MANUEL	24109889R	De 01/04/2008 a 31/05/2008	78,26 €
CARTAGENA	921	42	LOZANO FLORES, DOMINGO	28861654N	De 01/09/2004 a 31/07/2008	1.839,11 €
CARTAGENA	921	50	MORENO DÍAZ, CAYETANO	22826015X	De 01/11/2008 a 30/11/2008	39,19 €
CARTAGENA	921	51	GRELA PERALTA, JUAN JOSÉ	22941148M	De 01/11/2008 a 30/11/2008	39,13 €
CARTAGENA	950	4	GONZÁLEZ REYES, BLAS	22971516J	De 01/06/2007 a 31/10/2008	1.330,76 €
CEHEGÍN	907	4	FERNÁNDEZ MUÑOZ, GENOVEVA	77521391Y	De 01/11/2000 a 28/02/2010	3.389,42 €
CEHEGÍN	907	42	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, RICARDO	74428517B	De 01/03/2009 a 31/03/2009	16,62 €
CIEZA	927	22	AMADOR FERNÁNDEZ, MARÍA	22269832J	De 01/09/2001 a 31/01/2009	4.151,85 €
CIEZA	927	37	SALMERÓN LUCAS, MANUEL	27443697M	De 01/09/2001 a 30/11/2008	4.283,01 €
JUMILLA	984	5	HADHAH, EL KHAMIS	X3305331R	De 01/07/2009 a 31/07/2009	163,11 €
LORCA	966	14	LÓPEZ MOLINA, MARÍA	23244127M	De 01/01/2003 a 31/10/2008	5.280,80 €
MOLINA DE SEGURA	916	37	VIZCAÍNO CASINO, FRANCISCO	50684964W	De 01/08/2008 a 30/09/2008	21,00 €
PUERTO LUMBRERAS	920	21	ROMERO PIÑERO, FRANCISCO	23215740T	De 01/07/2008 a 30/09/2008	143,31 €
TORRE PACHECO	971	18	GUILLÉN SANTIAGO, JUANA	23007370X	De 01/03/2006 a 30/11/2008	1.961,21 €
TOTANA	929	2	ARIAS RUBIO, ÁNGEL	74424209G	De 01/01/2000 a 31/10/2008	5.281,98 €
TOTANA	975	8	MARTÍNEZ BENÍTEZ, ADELA	74412021Y	De 01/01/2008 a 31/10/2008	257,53 €
TOTANA	975	23	SÁEZ CÁNOVAS, MARÍA ÁNGELES	74432840X	De 01/11/2008 a 31/01/2009	292,02 €
TOTANA	976	7	CÁNOVAS PELEGRIN, MARÍA JOSÉ	23273441V	De 01/01/2005 a 31/10/2008	3.425,76 €
					TOTAL	48.301,13 €

Por ser desconocido el actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación del requerimiento de pago a cada uno de los interesados, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la presente publicación para lo que deberán comparecer, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas ante la Unidad Económica del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia sita en Plaza Santoña, n.º 6, 5.º piso, despacho 508, telf.: 968 36 59 65, Murcia 30071.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que se hubiese producido la comparecencia para efectuar el pago, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 7 de marzo de 2011.—La Jefa del Departamento de Administración del Instituto de Vivienda y Suelo, M.ª Carmen Pérez Carlos.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4069 Edicto de resolución de caducidad de expediente sancionador 3C10PS0100.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución de caducidad del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido integro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir en Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular Recurso de Alzada, la Resolución devendrá firme.

Expediente: 3C10PS0100

Presunto responsable: Cárnicas Franvi, S.L.

C.I.F. B30688717

Ultimo domicilio: Ctra. de Mazarrón, km. 7,1 30393 Cartagena (Murcia)

Resolución: Caducidad.

Murcia, 3 de marzo de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4070 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C11PS000012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C11PS000012

Presunto responsable: EXMONTICA G2, S.L.

C.I.F.: B99091373

Ultimo domicilio: Parc.1 y 2 Pol. Pozo Estrecho – Cartagena (Murcia)

Normas Infringidas:

- Artículo 8 del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de marzo de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

4071 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia la adjudicación definitiva del suministro de una herramienta de prototipado basada en microfresadora láser con destino al Servicio de Apoyo a la Investigación Tecnológica. Expte. PA-03/10.

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Planificación y Coordinación.

c) Número del Expediente: PA-03/10

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.upct.es, (En Empresa/Perfil del contratante/ Tipos de contratos 03:Suministros).

2.-Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de una herramienta de prototipado basada en microfresadora láser con destino al Servicio de Apoyo a la Investigación Tecnológica.

b) Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 09/08/2010.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Múltiples criterios de valoración.

4.-Presupuesto base de licitación importe total: 211.220 € (IVA incluido). Valor estimado de contrato: 179.000 €, IVA Excluido. Importe IVA: 32.220 €.

Financiado con Fondos FEDER de la Convocatoria de Ayudas del Programa Nacional de Infraestructuras Científico-Tecnológicas dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011- Selección de proyectos de equipamiento científico-tecnológico para su cofinanciación con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional

5.- Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 25 de Febrero de 2011. (Resolución Rectoral R-133/11).

b) Contratista: Láser & Electronics Spain, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: ciento setenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho euros con sesenta céntimos //176.858,60 €// IVA Excluido.

Cartagena a 1 de marzo de 2011.—El Rector de la Universidad, Félix Faura Mateu.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

4072 Notificación en procedimientos de renovación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km. 388, Cabezo Cortado, Murcia, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º Expediente	Nombre y apellidos	N.I.E.
1. 300020100026576	MOHAMMED YACINE JBOUH	X8427756G
2. 309920100045004	HANS ENRIQUE VASQUEZ MAUTZ	Y0590716K
3. 309920100045025	FELIPE SANTIAGO ORTIZ BUSTOS	X8655121Z
4. 300020110003354	EZZAARI SARRAHI	X6798645Y
5. 300020110003468	INGRID TATIANA GODOY NAVARRO	Y1700968V

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

4073 Notificación de actas de infracción y liquidación.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción y/o liquidación han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	ALEGACIONES	IMPORTE (€)
AGRÍCOLA MENDEZ, S.L.	B30525315	MAZARRÓN	I302011000015470	(1)	626,00
B2B TRANSPORTVILLE, S.A.	A73116436	MURCIA	I302010000235056	(1)	2.503,00
SANCHEZ HERNANDEZ, ENCARNACION	22415371P	NONDUERMAS-MURCIA	I302011000000821	(2)	2.046,00
MURCIA RESIDENCIAL, S.A.	A30208953	PUENTE TOCINOS-MURCIA	I302011000012844	(4)	45.000,00
LASSO ABELLAN, OSCAR	27484603V	LLANO DE BRUJAS-MURCIA	I302011000015167	(1)	8.045,67
MANUEL JESUS COBO ILLANA, S.L.	B23524036	LINARES-JAEN	I302011000009713	(1)	626,00

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Dichos escritos de alegaciones deberán presentarse por conducto de los organismos correspondientes y que más abajo se indican (*). En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

(*) Órganos ante los que se deben presentar los escritos de alegaciones:

(1) Dirección Territorial de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Molina de Segura, s/n (Edificio Eroica), 30071 – Murcia

(2) Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación, y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006 – Murcia

(3) Servicio Público de Empleo Estatal, Plaza Vinadel, 10, bajo, 30004 - Murcia

(4) Consejería de Educación, Formación y Empleo, Avda. de la Fama, 15, 30071 - Murcia

Actas de liquidación y de liquidación concurrentes con actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
CONSTRUC. Y ESTRUCTURAS HIJOS DE PEDRO PALAZÓN, S.L.	B30517460	MOLINA DE SEGURA	302011008000590 I302011000012238	8.152,27 626,00
GUIDO, CARLOS ALFREDO	X3824453J	S.LA VERDE-MURCIA	302011008001200 I302010000219696	3.004,49 626,00

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina

de Segura, 1, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3º y 5º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

4074 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, a 8 de marzo de 2011.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL						
30100110315	CREACIONES ISIDORO ORTEG	CT CAUDETE, KM. 2,5	30510 YECLA	03 30 2010 055652873	0710 0710	6488,24
30106552731	TRANSPAS 4, S.L.	CL FERNANDEZ CABALLE	30530 CIEZA	03 30 2010 055733103	0109 1209	90,38
30106552731	TRANSPAS 4, S.L.	CL FERNANDEZ CABALLE	30530 CIEZA	03 30 2010 055733204	0110 0610	44,89
30106552731	TRANSPAS 4, S.L.	CL FERNANDEZ CABALLE	30530 CIEZA	03 30 2010 055733305	0710 0710	637,57
30110846494	MORENO SANCHEZ MATIAS	CL SAN JUDAS 48	30420 CALASPARRA	03 30 2010 055817672	0710 0710	685,90

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30112768310	EUROTRAVIESA, S.L.	CL FLORIDA 18	30420 CALASPARRA	03 30 2008 048568178	0708 0708	2130,32
30114575540	EXPLOTACIONES HOSTELERAS	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 055901740	0710 0710	2615,86
30117076120	AROCA GARCIA MANUEL	AV JUAN XXIII 122	30530 CIEZA	03 30 2010 055977825	0710 0710	939,61
30118726130	GUILLEN MORENO JOSE	CL SANTANDER 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 056060071	0710 0710	1154,23
30119588218	GARCIA JIMENEZ LUIS	CL TENIENTE FLOMESTA	30420 CALASPARRA	10 30 2010 060358888	1008 1008	103,57
R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
030084416407	FEREZ HERNANDEZ JOSE	CT DEL MACANEO S/N	30420 CALASPARRA	03 30 2010 052581714	0810 0810	493,74
031003051080	HALLYDAY --- ROBERT	CL VALLE DEL SOL 44	30420 CALASPARRA	03 30 2010 052583734	0810 0810	317,70
250039942536	RUIZ ALVAREZ MANUEL	CL CULTURA 30	30420 CALASPARRA	03 30 2010 052591515	0810 0810	302,04
281038065038	MORENO SANCHEZ MATIAS	CL SAN JUDAS 48	30420 CALASPARRA	03 30 2010 052592626	0810 0810	302,04
300047095771	CANOVAS SANCHEZ ANTONIO	CL JUAN CIERVA, 26 5	30169 SAN GINES	03 30 2010 052942533	0810 0810	302,04
300049491065	ESPIN ROBLES JUAN	CL ESPERANZA 13	30420 CALASPARRA	03 30 2010 052602427	0810 0810	302,04
300056181641	AGUILAR MOROTE ANTONIO	CL MALAGA 15	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 053216052	0810 0810	302,04
300061889483	MARTINEZ GOMEZ JOSEFA	CL CASTELLON, 24	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 053217971	0810 0810	302,04
300066487687	ESCRIBANO GARCIA ANTONIO	CL CULTURA 18	30420 CALASPARRA	03 30 2010 052618591	0810 0810	313,66
300067148503	SANCHEZ ALVAREZ PASCUAL	CM DE LA DAYA 46	30420 CALASPARRA	03 30 2010 052619908	0810 0810	368,71
300069443359	GARCIA MARTINEZ PASCUALA	CL JUAN DE LA CIERVA	30540 BLANCA	03 30 2010 052623039	0810 0810	313,66
300072420249	GUILLEN MORENO JOSE	CL SANTANDER 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 052506134	0810 0810	302,04
300075857584	TORRENTE SANCHEZ JUAN	CL ENRIQUE RIOS ZUNO	30420 CALASPARRA	03 30 2010 052630416	0810 0810	302,04
300077784349	CARRASCO SAEZ MANUEL	CL MALAGA, 20	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 053226762	0810 0810	302,04
300080745071	LOPEZ ORTEGA ANGEL	CL CERVANTES 3	30540 ESTACION FE	R 03 30 2010 052638904	0810 0810	368,71
300088161935	RUIZ LOPEZ ANTONIO	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 052652543	0810 0810	302,04
300094786833	ALCARAZ LA PAZ JOSE JUAN	CL FEDERICO GARCIA L	30570 SAN JOSE DE	03 30 2010 052421157	0810 0810	302,04
301000995646	AZNAR LISON FRANCISCO	CL TUDESCOS 12	30420 CALASPARRA	03 30 2010 052666485	0810 0810	368,71
301006854446	NAVARRO LAZARO FRANCISCO	CL TIERNO GALVAN 8	30570 BENIAJAN	03 30 2010 052433685	0810 0810	368,71
301007243153	TORRENTE LOPEZ MARIA PUR	CL ESPERANZA 45	30420 CALASPARRA	03 30 2010 052674165	0810 0810	313,66
301009008250	LOPEZ FRUTOS DOLORES	CL MANUEL ARCE MESEG	30570 BENIAJAN	03 30 2010 052436214	0810 0810	302,04
301012759827	SANCHEZ AVILES PEDRO JOS	CM DE LA DAYA 46	30420 CALASPARRA	03 30 2010 052679118	0810 0810	368,71
301025827040	ESCRIBANO MUÑOZ CAROLINA	CL EL MIRADOR 1	30570 SAN JOSE DE	03 30 2010 052455412	0810 0810	302,04
301025930003	HASSANI --- ABDELKARIM	PZ CORREDERA 9	30420 CALASPARRA	03 30 2010 052690838	0810 0810	317,70
301026360742	MARTINEZ GARCIA EVA	CL MAYOR 118	30570 SAN JOSE DE	03 30 2010 052455917	0810 0810	302,04
301027797756	SALINAS MOYA JUAN FRANCI	CL ESPERANZA 43	30420 CALASPARRA	03 30 2010 052691747	0810 0810	338,41
301027897887	BETANCOURTH GONZAGA VICE	CL SAN ANTONIO 6	30530 CIEZA	03 30 2010 052691949	0810 0810	302,04
301029950045	CORTEZ MURILLO GASTON GE	CL OLLERIAS 6	30170 MULA	03 30 2010 052693565	0810 0810	302,04
301035583927	SAVICKAS --- RAMUNAS	AV PRIMERO DE MAYO 1	30420 CALASPARRA	03 30 2010 052697104	0810 0810	368,71
301037018012	MEHDI --- NAIM	CL MIRADOR 1	30570 SAN JOSE DE	03 30 2010 052462987	0810 0810	302,04
301042908942	FILIP --- ADRIAN GHEORGH	CL POETA MIGUEL HERN	30420 CALASPARRA	03 30 2010 052702558	0810 0810	372,36
301075598952	SANTIAGO SANTIAGO JORDAN	CL PARAJE PUENTE RIO	30420 CALASPARRA	03 30 2010 052716302	0810 0810	174,70
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
021016388192	FERNANDEZ FERNANDEZ ASCE	CL PARADA 27	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053759454	0710 0710	22,75
021018123381	CHICA --- GHEORGHE	CL POETA MIGUEL HERN	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053760363	0710 0710	30,59
021018329105	FERNANDEZ FERNANDEZ MARI	CL LA PARADA 27	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053760464	0710 0710	43,15
021019228878	JADIL --- SOUFIANE	AV 1 DE MAYO 31	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053761575	0710 0710	8,86
031026543975	AMADOR MORENO MARIA CARM	CL CONSTITUCION 5	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053764306	0710 0710	78,47
031050231577	MERCHAN RAMIREZ SANDRA P	AV PRIMERO DE MAYO 2	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053768144	0710 0710	101,96
041022495322	CHALAN QUIZHPE MANUEL DE	CL GIL PEREZ 15	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053776430	0710 0710	101,96
041024801191	NAMICELA MACAS MANUEL IS	CL DOCTOR FLEMING 3	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053777844	0710 0710	62,51
041024847873	GUALAN GUALAN MARIA CARM	CL LAVADOR 36	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053778147	0710 0710	8,86
041025983177	BOUZAYNE --- YOUNESS	CL GIL PEREZ, APDO.	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053779864	0710 0710	44,03
041037992787	ORDOÑEZ ALVARADO KLEVER	CL ORDO□EZ 30	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053787241	0710 0710	54,67
041039659066	SALAMA --- ABDERRAHIM	CL ORDOÑEZ 30	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053789665	0710 0710	48,76
081148851700	NOLE MOGRO VERANIO CRIST	CL LUIS COSTA 25	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053796840	0710 0710	36,49
111072116968	BOUTOIL --- ABDELFETTAH	CL CALDERON DE LA BA	30530 CIEZA	03 30 2010 053799971	0710 0710	53,20
141043208694	BELKHADEM --- HASSAN	CL LAVADOR 31	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053807146	0710 0710	101,96
151046229826	EL ARROUSSI --- MOHAMED	CL CALLEJON DE LOS F	30530 CIEZA	03 30 2010 053807954	0710 0710	44,33
161010982434	JAOUAD --- ERRAHIM	CL CALDERON DE LA BA	30530 CIEZA	03 30 2010 053810883	0710 0710	66,49
171007004509	HERRERO FERNANDEZ CARLOS	CL PASICO 18	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053811893	0710 0710	41,96
171027972370	ABDESSAMIE --- EL HOUSSI	CL JOSE SANTIAGO SAN	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 053506951	0710 0710	22,15
171028423321	ABDESSAMIE --- MOHAMMED	CL JOSE SANTIAGO SAN	30205 CARTAGENA	03 30 2010 053507052	0710 0710	31,02
181052113735	EL QASEMY --- MOHAMMED	CL BRAVO 11	30205 CARTAGENA	03 30 2010 053508769	0710 0710	101,96

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
181052245794	MDADHI --- AHMED	CL CALLAO LARGA 10	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 053508870	0710 0710	101,96
231031967256	FILALI --- CHERKAOUI	CL BENAMOR 3	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053819876	0710 0710	23,20
231037861220	ZAYYANE --- EL HASSAN	CL BARRERO 12	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053820886	0710 0710	66,49
231040157490	ZAYYANE --- MOHAMMED LAR	CL REPUBLICA DOMINIC	30530 CIEZA	03 30 2010 053822001	0710 0710	93,10
281192477823	IBAÑEZ TIBAN MARIA JUANA	CT MULA 38	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053834630	0710 0710	48,76
281235239160	ZAMBRANA JUSTINIANO JOAQ	LG PARAJE LA GRANJA	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053838266	0710 0710	42,71
281235680916	FODOR --- AURELIA	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053838468	0710 0710	88,67
281235691626	GANEA --- MARICEL	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053838569	0710 0710	26,16
300062422478	SALMERON ANGOSTOS GINES	CL GENERAL RUIZ 6	30530 CIEZA	03 30 2010 053854333	0710 0710	93,10
300075154033	YEPES CARRILLO JOSE ANTO	CL GENERALISIMO 43	30540 BLANCA	03 30 2010 053863932	0710 0710	39,89
300085896781	NAVARRO ORTIN ANTONIA	CL BULLAS 31	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053874541	0710 0710	26,59
300086093209	SANCHEZ GIMENEZ FELICIA	CL CORDOBA, 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 055230016	0710 0710	8,27
300087344711	FERNANDEZ MOLINA JUANA M	CL ESPARRAGAL 6	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053876157	0710 0710	48,76
300090737384	GABALDON GARCIA PASCUAL	CL RIOS 25	30530 CIEZA	03 30 2010 053880302	0710 0710	13,28
300091201772	LOPEZ SERRANO MARIA ESPE	CL ALMAGRO 22	30530 CIEZA	03 30 2010 053881110	0710 0710	39,89
300095588701	CHAHLAL --- MOHAMMED	AV RUIPEREZ 20	30205 CARTAGENA	03 30 2010 053526957	0710 0710	101,96
301006684896	PEREZ MATALLANA JOSE ANT	CL TRAVESIA ESPARTER	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053895961	0710 0710	66,49
301008165461	CABALLERO MORALES ANTONI	CL SAN SEBASTIAN 41	30530 CIEZA	03 30 2010 053898688	0710 0710	101,96
301009231552	ERRAQUI --- BOUZEKRI	CL BENAMOR 3	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053901217	0710 0710	26,59
301012953322	GARCIA JIMENEZ JOSE	CL SAN JOSE CASTILLO	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053906570	0710 0710	23,64
301013509050	CARRILLO ATO FRANCISCO J	CL SAN CARLOS BORROM	30530 CIEZA	03 30 2010 053908590	0710 0710	44,18
301014172286	LUCAS GARCIA ANA MARIA	AV JUAN XXIII 122	30530 CIEZA	03 30 2010 053909604	0710 0710	9,46
301014398319	CHALH --- HOUMMADA	CL RUIPEREZ 13	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 053549286	0710 0710	101,96
301020968754	CORDOVA YAMBERLA LUIS AL	CL RAMBLA 5	30205 CARTAGENA	03 30 2010 053557774	0710 0710	101,96
301021076060	GARCIA MARTINEZ CRISTOBA	CL BARRIO NUEVO POZO	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053922839	0710 0710	101,96
301023032733	LORENZO LOPEZ LAURA	CL PIEDAD 15	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053927283	0710 0710	48,76
301023975148	EL AOUNI --- NAJEM	CL LUIS MARTINEZ LAR	30205 CARTAGENA	03 30 2010 053565353	0710 0710	101,96
301026117939	ERRAQUI --- NOURDINE	CL BENAMOR 3	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053936377	0710 0710	26,59
301029771304	LOPEZ LOSA FRANCISCO	CL CAMINO DE MURCIA	30530 CIEZA	03 30 2010 053951737	0710 0710	27,19
301029794138	ARTERO NAVARRO JAVIER	CL SAAVEDRA FAJARDO	30530 CIEZA	03 30 2010 053952242	0710 0710	79,80
301030305713	CUMBAL ANDRADE FABIAN	CL MATADERO VIEJO 26	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053955272	0710 0710	44,33
301032405256	PINEDA AMBULUDI LUIS TEO	CL SAN FRANCISCO 22	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053967703	0710 0710	35,46
301032493061	MACAS TENE ABEL DE JESUS	CL PRIMERO DE MAYO 1	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053968612	0710 0710	101,96
301032544490	YAMBI CANDO PEDRO PABLO	AV 1 DE MAYO 7	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053969319	0710 0710	44,33
301033351210	ESSALIH --- MHAMED	CL JUANITO EL MEJOR	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053974167	0710 0710	29,40
301033444974	LOOR AYALA ERLY LEONIDAS	CL CASTELLON 12	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 055320043	0710 0710	17,72
301033834489	NAMCELA ANDRADE ANGEL BE	CL ARROZ BOMBA 17	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053976995	0710 0710	39,89
301033834792	ANDRADE CONTENTO JOSE SA	CL MANZANO 6	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053977096	0710 0710	44,33
301033864401	ULLOA CABRERA SEGUNDO WI	CL ANTONIO PALAO Y M	30700 TORRE PACHE	C 03 30 2010 055322568	0710 0710	101,96
301035836733	EL OUARDI --- RACHID	CL OLMO 2	30170 MULA	03 30 2010 053986901	0710 0710	44,18
301036625968	MORALES CARRASCO FRANKLI	CL ANTONIO PALAO Y M	30700 TORRE PACHE	C 03 30 2010 055334995	0710 0710	8,86
301036940210	CERNIAUSKAS --- SILVIJUS	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053990638	0710 0710	101,96
301038143414	AVILA SURIAGA MARIA AUXI	CL POETA MIGUEL HER	30420 CALASPARRA	03 30 2010 053999025	0710 0710	101,96
301038186961	DIAZ GALLEGO JULIO MAURI	CL SAN CARLOS BORROM	30530 CIEZA	03 30 2010 053999429	0710 0710	48,76
301039199296	MOUMEH --- ABDELLATIF	PZ ERICA DEL HOSPICI	30530 CIEZA	03 30 2010 054003671	0710 0710	13,28
301040166468	GUAMAN MEDINA ANA MARGAR	CL SAN FRANCISCO 22	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054011553	0710 0710	31,02
301040859818	CARACUNDO LOJA BOLIVAR L	CL ISAAC PERAL 1	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054020748	0710 0710	39,89
301041490419	ANDRADE CONTENTO JOSE LU	CL MANZANO 6	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054026913	0710 0710	93,10
301042469715	MAJIDI --- MOHAMMED	CL JUAN DE LA CIERVA	30540 BLANCA	03 30 2010 054036108	0710 0710	79,80
301042863270	AÑAZCO AMBULUDI CARLOS E	CL ALEGRIA 1	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054039441	0710 0710	97,54
301043021908	MEJIA MALLA MANUEL MAURI	CL GENERAL VALCARCEL	30170 MULA	03 30 2010 054041057	0710 0710	14,93
301043227830	PAUTA VILLA VICTOR ALFON	CL MANUEL ARCE MESEG	30570 BENIAJAN	03 30 2010 051876745	0710 0710	101,96
301044175905	SALHI --- ABDENBI	CL BRAVO 6	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010 053647300	0710 0710	101,96
301044193483	GRIMAH --- MOURAD	CL RAMBLA DEL REALEJ	30530 CIEZA	03 30 2010 054054292	0710 0710	17,29
301044229657	PEREZ VAZQUEZ ENRIQUE	CL ESCULTOR JOSE PLA	30530 CIEZA	03 30 2010 054054696	0710 0710	70,93
301044336155	ILIEVA CHONOVA MARIANA	CL JUANITO DEL MEJOR	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054055609	0710 0710	17,72
301045398307	GARCIA ALVAREZ ANA BELEN	CL MAYOR 31	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054062578	0710 0710	57,62
301046608379	ACOSTA PEÑA LILIA MERCED	CL LA UNION 5	30700 TORRE PACHE	C 03 30 2010 055377334	0710 0710	31,02
301047158451	MORALES CARRASCO HECTOR	CL ANTONIO PALAO Y M	30700 TORRE PACHE	C 03 30 2010 055381374	0710 0710	101,96
301047222614	HILAL --- BOUZEKRI	CL DOMINICANA 2	30530 CIEZA	03 30 2010 054073995	0710 0710	66,49
301047602328	CAJILEMA CAISAGUANO SALB	CL TUDESCOS 5	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054076827	0710 0710	31,02
301048846453	DAIMI --- MAAMMAR	CL TURIA 3	30310 CARTAGENA	03 30 2010 053670336	0710 0710	101,96
301048959318	AGUINSACA MICHAY ANGEL V	CL SECANO 9	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054089355	0710 0710	79,80
301050733610	SALINAS MOYA JOSE ANGEL	CL ESPERANZA 43	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054106634	0710 0710	23,80

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301051046232	EDDAHBI --- RACHID	PZ DE LA CORREDERA 1	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054109664	0710 0710	70,93
301051461514	SALAZAR ARGUELLO YISENIA	CL VAZQUEZ 31	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054112593	0710 0710	35,46
301051828292	GHATTOU --- MIMOUN	CL JOSE SANTIAGO 3	30205 CARTAGENA	03 30 2010 053691857	0710 0710	101,96
301052614194	MANSOUR --- ABDELHADI	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054125125	0710 0710	101,96
301053271370	ANDRANGO VACA FERNANDO	CL PINTOR 6	30170 MULA	03 30 2010 054130478	0710 0710	48,76
301054057272	BENLENDA --- ABDELLATIF	CL OLMO 2	30170 MULA	03 30 2010 054136239	0710 0710	31,02
301054163669	BOUASSRIA --- MUSTAPHA	CL MARIA MAGDALENA 3	30570 BENIAJAN	03 30 2010 053452185	0710 0710	75,36
301054198429	AL BADR --- YOUSSEF	CL SANTA GERTRUDIS 8	30530 CIEZA	03 30 2010 054137047	0710 0710	53,20
301055059103	SOUIAD --- RADOUANE	PZ CORREDERA 14	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054140986	0710 0710	13,28
301055584216	EL AISSAOUI --- MOHAMMED	CL BRAVO 6	30205 CARTAGENA	03 30 2010 055450385	0710 0710	13,28
301055613215	MOYA RUIZ ROCIO	CL FRANCISCO GALINDO	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054143717	0710 0710	48,76
301056012632	TATOMIR --- SORINEL	CL CERVANTES 7	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054145939	0710 0710	79,80
301056134183	MAKAROVAS --- EGIDIJUS	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054146646	0710 0710	88,67
301056842788	KALUZA --- JACEK JULIAN	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054149979	0710 0710	8,86
301057071447	DA SILVA MELO FERREIRA J	CL LAVADOR 53	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054150686	0710 0710	64,13
301057401146	EL MARDI --- ABDELLAH	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054152003	0710 0710	21,86
301057618788	MERCADO GUZMAN JUAN CARL	CL BULLAS 1	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054153013	0710 0710	22,15
301057920502	DAVID --- FLORENTINA TEO	CL BARRIO NUEVO POZO	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054155134	0710 0710	43,44
301059212016	EL AIDI --- JAMAL	CL PASCUALES 30	30510 YECLA	03 30 2010 054162915	0710 0710	50,99
301060305890	MOUANI --- TOURYA	CL TENIENTE FLOMESTA	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054168167	0710 0710	26,45
301060864551	ULLOA CABRERA WILSON JAI	CL GONDOLOA 1	30330 ALBUJON	03 30 2010 055469381	0710 0710	17,72
301060887284	ALCIVAR SALAZAR EFREN LE	CL CARRETERTA DE MUL	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054171403	0710 0710	60,73
301061703300	BURCEA --- TEODORA ALINA	CL PASEO ESTACION 12	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 054175443	0710 0710	101,96
301061714616	BENHADDA --- AYACHI	AV PRIMERO DE MAYO 1	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054175645	0710 0710	44,33
301061755941	RADA --- CARMEN GEORGIAN	CL GERMAN GALINDO 3	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054175948	0710 0710	48,76
301062899329	TAPIA MALDONADO JOSE VIC	CL GIL PEREZ 17	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054181305	0710 0710	75,36
301063585504	ZIEDINIS --- OJERAS	CL LAVADOR 12	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054185042	0710 0710	79,80
301063585605	RAMONIENE --- REGINA	CL LAVADOR 12	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054185143	0710 0710	97,54
301063663104	GOUJON RUIZ IBAN	CL CARTAGENA 22	30530 CIEZA	03 30 2010 054185547	0710 0710	8,86
301070979328	CERNIAUSKAS --- VALDAS	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054198277	0710 0710	88,67
301072115440	CALDERON CAMPI MARIELA E	CL ISAAC PERAL 1	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054203432	0710 0710	72,71
301075891164	KUMAR --- KARAN	CL ANTONIO PALAO Y M	30700 TORRE PACHE	C 03 30 2010 055499794	0710 0710	53,20
301076469932	TEJEDOR RIZZO NOELIA	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054215455	0710 0710	13,60
411020990802	LORENZO LOPEZ SUSANA	CL MANZANO 14	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054224347	0710 0710	46,39
451025839421	EL OUALY --- ABDELHADI	PZ DE LA CORREDERA 1	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054230815	0710 0710	66,49
451026565709	HAMMOUDA --- ABDELGHANI	CL CORDOBA 1	30730 SAN JAVIER	03 30 2010 063875847	0710 0710	84,23
461083000188	BETLEWICZ --- ORENATA	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054235158	0710 0710	8,86
501024259247	MOUNIB --- RACHID	CL FLORIDA 11	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054237279	0710 0710	101,96
501038669306	CHERKAOUI --- AHMED	CL AVDA PRIMERO DE M	30420 CALASPARRA	03 30 2010 054238289	0710 0710	101,96
30100110618	LUCAS LUCAS JOSE ANTONIO	CL GENERAL PRIM, 13	30530 CIEZA	03 30 2010 055652974	0710 0710	1353,07
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR						
30117700354	TALAVE GONZALEZ MARIA	CL LA LOMA 15	30140 SANTOMERA	03 30 2010 052254237	0710 0710	52,26
301048274759	MOLINA PALMA DOLORES GEO	CL RAMBLA 14	30205 CARTAGENA	03 30 2010 052209171	0710 0710	137,17
301048298304	CUÑA RODRIGUEZ CARMEN YA	CL FARMACEUTICA JUAN	30570 BENIAJAN	03 30 2010 052235847	0710 0710	150,24
301054230559	HRYTSIV --- STEPANIYA	AV COLON 5	30205 CARTAGENA	03 30 2010 052210484	0710 0710	189,42

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

4075 Inicio, de oficio, de expediente de inscripción en el registro de aguas de concesión de aprovechamientos de agua para riego, en el paraje de La Parra, a la Mercantil Fomento Agrícola de Cieza, S.A. Expte. ISR-5/2010.

En este Organismo se tramita de oficio, una vez comprobado que estos derechos otorgados aún no están inscritos en el Registro de Aguas como es preceptivo, expediente de inscripción en el Registro de Aguas como concesión por modificación de características, de titularidad y punto de toma, de los aprovechamientos autorizados por las resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas, Ministerio de Obras Públicas, de 31 de julio de 1973, y de 24 de octubre de 1973, a la mercantil Fomento Agrícola de Cieza S.A., para el riego de 265,8843 ha, en el paraje de La Parra, en el término municipal de Cieza (Murcia), que quedarían agrupados en un único aprovechamiento.

La superficie de riego, una vez comprobada en campo y cartografiada con los nuevos sistemas disponibles, se ha concretado en 275,44 ha, de las cuales el 75 % tiene cultivo de frutal de hueso (206,58 ha) y el 25 % cultivo de hortícola (68,86 ha).

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

EXPEDIENTE: ISR-5/2010

TITULAR: Usuarios del pozo denominado "Fomento Agrícola"

PARAJE: La Parra

T. MUNICIPAL: Cieza PROVINCIA: Murcia

ACUÍFERO Y TOMA: Acuífero cuaternario. Manto subálveo del río Segura.

USO: Regadío

SUPERFICIE: 275,44 ha

DOTACION: 4.200 m3/ha/año.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 1.116.715 m3

CAUDAL INSTANTÁNEO: 100 l/s

COORDENADAS UTM: X= 630882; Y= 4232661

CONDICIONES ESPECÍFICAS: Sondeo de 8 m. de profundidad, y 200 mm. de diámetro. Dispone de un centro de transformación para el funcionamiento de las dos bombas instaladas. Las características de la bomba n.º 1 son: Marca

Siemens, Motor R162, ac 2D, n.º de serie LCL 341371, 50 Hz, r.pm. 2940, y potencia de 129 Kw, (175 CV). Las características de la bomba n.º 2 son: Marca Siemens, Motor R162, ac 2D, n.º de serie LCL 445114, 50 Hz, r.pm. 2940, y potencia de 129 Kw, (175 CV).

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia. Asimismo podrá examinarse el expediente en horario de oficina, en el Área de Gestión del Domino Público Hidráulico (Comisaría de Aguas) ubicada en la C/Mahonesas n.º 2, 30004 Murcia.

Murcia.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Demarcación de Costas en Murcia

4076 Notificación resolución.

Por haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación dirigida al interesado que a continuación se relaciona, por medio de la presente se procede a practicar dicha notificación en la forma prevista en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto: Notificación de resolución de 18 de noviembre de 2010.

Expediente: C-807-MU – Playa de la Isla, T.M. de Mazarrón.

Titular: Juana Artero Maurandi y Otros.

Domicilio: Plaza de la Constitución, 5-4.º A, 30840–Alhama de Murcia (Murcia).

En relación con el "Asunto", adjunto se remite copia cotejada de la Resolución de 18 de noviembre de 2010, por la que se autoriza a la Demarcación de Costas en Murcia, la incoación de expediente de caducidad de la concesión otorgada mediante Resolución de la Jefatura de Obras Públicas de Murcia de 4 de mayo de 1933 a D. Domingo Pérez Blanco, por la que se le autorizaba a construir una casa vivienda en dominio público marítimo-terrestre, en el lugar denominado Cabezo de Arráez, en la playa de la Isla, T.M. Mazarrón, y posteriormente transferida a favor de doña Dolores, doña Juana y don Emiliano Artero Maurandi por Orden Ministerial de 28 de abril de 1999.

Murcia, 13 de enero de 2011.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Demarcación de Costas en Murcia

4077 Notificación providencia incoación expediente caducidad C-807-MU, Playa La Isla-Mazarrón.

Por haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación dirigida al interesado que a continuación se relaciona, por medio de la presente se procede a practicar dicha notificación en la forma prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto: Notificación sobre providencia de incoación de expediente de caducidad de la concesión C-807-MU.

Expediente: C-807-MU – Playa de la Isla, término municipal de Mazarrón.

Titular: Juana Artero Maurandi y otros.

Domicilio: Plaza de la Constitución, 5-4.ºA, 30840 – Alhama de Murcia (Murcia).

Antecedentes de hecho

Primero.- Por Resolución de la Jefatura de Obras Públicas de Murcia de 4 de mayo de 1933, se otorgó concesión a Don Domingo Pérez Blanco, por la que se le autorizaba a construir una casa vivienda en dominio público marítimo-terrestre, en el lugar denominado "Cabezo de Arráez", en la playa de La Isla, término municipal de Mazarrón.

Por O.M. de 28 de abril de 1999, se autorizó la transferencia a favor de doña Dolores, doña Juana y don Emiliano Artero Maurandi, se legalizaron las obras realizadas en exceso y se actualizó el canon y el plazo.

En acta de inspección de 2 de junio de 1999 se constata que la superficie total de dominio público marítimo-terrestre ocupado es de 306,15 m.², de la está ocupada por edificaciones 133,43 m.², el resto corresponde a parte del vial de acceso, terrazas y aljibes. En la planta 1.ª están construidos 28,70 m.²

Segundo.- Por O.M. de 31 de mayo de 2000 se presta "conformidad al Acta y Plano de 02 de junio de 1999, en los que se reflejan las obras realizadas en exceso respecto a las existentes al amparo de la concesión otorgada por Resolución de la Jefatura de Obras Públicas de Murcia de 4 de mayo de 1933, con una superficie de 306,15 m.² de dominio público marítimo-terrestre y que formarán parte, en el futuro, de la concesión como un todo, con arreglo a las mismas condiciones existentes".

Tercero.- Mediante resolución de la Demarcación de Costas en Murcia de fecha 30 de noviembre de 2005 se deniega la solicitud presentada por el interesado de autorización de obras de rehabilitación de la vivienda, considerando que las obras a realizar exceden de la mera reparación y mejora, al hallarse parte de la edificación en estado ruinoso tal y como consta acreditado en el expediente (Acta de inspección de 12 de julio de 2005 y oficios dirigidos al titular de la

concesión y al Ayuntamiento de Mazarrón solicitando la adopción de medidas cautelares en evitación de daños a las personas).

En la misma resolución se ordena la demolición del cuerpo de edificación en primera y segunda planta que se halla en estado ruinoso, para lo que se otorgó el plazo de un mes.

Con fecha 20 de septiembre de 2010 el Servicio de Vigilancia de Costas de la Demarcación realiza visita de inspección y que se ha agravado el estado de deterioro y de abandono de la misma.

Fundamentos de derecho

Único.- Considerando que los hechos expuestos, están previstos como causa de caducidad en el art. 79.1 b) de la Ley 22/1988 de 28 de julio sobre Costas (BOE 29-07-88) y concordantes de su Reglamento (Real Decreto 1.471/1989, de 01-12-89 modificado parcialmente por Real Decreto 1.112/1992, de 28-09-92 y Real Decreto 1.771/1994 de 05-08-94) así como en el art. 76.i) del citado cuerpo legal, esta Demarcación de Costas, HA ACORDADO:

Dictar providencia de incoación de expediente de caducidad de la concesión C-807-MU, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161.a) del Reglamento de Costas.

Lo que se pone en su conocimiento para que en el plazo de ocho (8) días, formule las alegaciones que estime convenientes.

Murcia, 13 de enero de 2011.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Demarcación de Costas en Murcia

4078 Anuncio de la Demarcación de Costas en Murcia, sobre Revocación de Resolución de 15/09/10 dictada en el expediente RDP-3/91 (E.F.)–RST-5/92 (E.F).

Con fecha 15/12/10, la Demarcación de Costas en Murcia, dictó Resolución de revocación de la Resolución dictada con fecha 15/12/09, sobre liquidación de gastos de ejecución subsidiaria por demolición de vivienda en Los Urrutias, expedientes RDP-3/91 - RST-5/92 (E.F.), que queda sin efecto y acordó el archivo definitivo de las actuaciones. Al no haber sido sido posible la entrega de dicha Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y art. 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a su notificación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la Vía Administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en el plazo de UN (1) MES, directamente ó a través de esta Demarcación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 según la redacción dada a los citados artículos por la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La referida resolución está a disposición de la interesada en las oficinas de la Demarcación de Costas en Murcia, sita en avda. Alfonso X el Sabio, 6-1.º, edificio Servicio Múltiple

Murcia a 10 de Febrero de 2011.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Demarcación de Costas en Murcia

4079 Notificación a interesada.

Notificación de audiencia en el expediente sancionador SAN01/10/30/0074-2 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incoado con fecha 04/11/10 a doña Bárbara Elizabeth María Podiwin por obras en vivienda sita en Playa de Todosol, término municipal de Águilas (Murcia).

Esta Demarcación de Costas ha intentado sin resultado la notificación personal al presunto responsable cuyo último domicilio conocido se especifica y por los hechos que se indican, en relación con el "asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

Ref.ª	Interesado	DNI	Domicilio
SAN01/10/30/0074-2	BARBARA ELISABETH MARÍA PODIWIN	X3215105M	Urbanización Los Collados 79-80, 30880 - ÁGUILAS

El interesado, relacionado anteriormente, dispone de un plazo de diez (10) días para vista del expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en las oficinas de esta Demarcación de Costas, sita en Avenida Alfonso X El Sabio 6, edificio Servicios Múltiples, 1.ª planta, 30071 Murcia. Transcurrido dicho plazo proseguirán las actuaciones.

Murcia, 16 de febrero de 2011.—La Instructora, Sara Limón Mendizábal Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Demarcación de Costas en Murcia

4080 Notificación expediente C-199-MU-Los Nietos.

Por haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación dirigida al interesado que a continuación se relaciona, por medio de la presente se procede a practicar dicha notificación en la forma prevista en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto: Notificación sobre remisión de Orden Ministerial de 9 de diciembre de 2010.

Expediente: C-199-MU – Los Nietos, t.m. de Cartagena.

Titular: Doña María Elena Gutiérrez.

Domicilio: La Manga Club, Villa 173, 30385 – Los Belones – Cartagena (Murcia).

En relación con el "Asunto", adjunto se remite copia cotejada de la Orden Ministerial de 09 de diciembre de 2010, declarando la caducidad, por falta de resolución expresa, del expediente de caducidad de las concesión de referencia, para ocupar terrenos de dominio público marítimo-terrestre para edificar una casa, con destino a vivienda, en la playa Los Nietos, término municipal de Cartagena (Murcia).

Murcia, 18 de febrero de 2010.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Demarcación de Costas en Murcia

4081 Notificación sobre providencia de incoación de expediente de caducidad de la concesión de referencia. Expte . C-199-MU – Los Nietos.

Por haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación dirigida al interesado que a continuación se relaciona, por medio de la presente se procede a practicar dicha notificación en la forma prevista en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ASUNTO: Notificación sobre providencia de incoación de expediente de caducidad de la concesión de referencia.

Expediente: C-199-MU – Los Nietos, t.m. de Cartagena.

Titular: DOÑA MARÍA ELENA GUTIÉRREZ.

Domicilio: La Manga Club, Villa 173, 30385 – Los Belones – Cartagena (Murcia).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden Ministerial de 29-05-47, se concedió a Don Alfonso García Pagán autorización para ocupar terrenos de dominio público en el Mar Menor, en la playa de Los Nietos, t.m. de Cartagena, y edificar una casa destinada a vivienda.

Segundo.- Por Orden Ministerial de 06-03-01 se acordó sobreseer el expediente de caducidad cuya incoación había sido autorizada por Resolución de la entonces Dirección General de Costas de 29-07-00 y autorizar la transferencia de la concesión C-199-MU a favor de Doña Antonia García Sintas, con obligación de solicitar la legalización de las obras realmente construidas (detectadas con motivo de la transferencia solicitada, y que suponen tanto un incremento de superficie edificada en un 86,61% como de la ocupada en un 148,63%) que no estaban comprendidas en el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento de la concesión. Dicha legalización se encuentra al día de la fecha, pendiente de tramitación.

Tercero.- Con fecha 23-01-06 tuvo entrada escrito presentado por Don José Luis de la Peña Osés, comunicando el fallecimiento de la titular de la concesión, así como la venta de la vivienda objeto de la misma mediante escritura otorgada el 26-05-00.

Cuarto.- Por Resolución de 09 de diciembre de 2010, ha sido declarada la caducidad, por falta de resolución expresa, del expediente de caducidad incoado en junio de 2008, y en la que se autoriza la incoación de un nuevo expediente de caducidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Considerando, que en la actualidad persisten las causas que motivaron la incoación del expediente de caducidad de la concesión, recogidas en el art. 79.1 i) de la Ley 22/1989, de 28 de julio, de Costas, y que asimismo concurre otra causa de caducidad establecida en el art. 159.3 del Real Decreto 1471/1989, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Costas y art. 70.2 de la Ley de Costas, en el que se establece literalmente que: "las concesiones no serán transmisibles por actos inter-vivos", así como en lo establecido en el art. 79.2 de dicha ley, en cuanto a la procedencia de declaración de caducidad en los supuestos de incumplimiento de la misma, es por lo que esta Demarcación de Costas, HA ACORDADO:

Dictar nueva providencia de incoación de expediente de caducidad de la concesión C-199-MU de acuerdo con el art. 161.1.a) del Reglamento de Costas, conservando los actos válidos producidos durante la tramitación del expediente que no se vean afectados, art. 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se pone en su conocimiento para que en el plazo de ocho (8) días formule las alegaciones que estime pertinentes.

Dictar nueva providencia de incoación de expediente de caducidad de la concesión C-199-MU de acuerdo con el art. 161.1.a) del Reglamento de Costas, conservando los actos válidos producidos durante la tramitación del expediente que no se vean afectados, art. 66 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se pone en su conocimiento para que en el plazo de ocho (8) días formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, 18 de febrero de 2010.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Demarcación de Costas en Murcia

4082 Trámite de Audiencia sobre incoación de expediente de extinción de la concesión C-205.

Trámite de Audiencia sobre la incoación de expediente de extinción de la concesión C-205 otorgada por Orden Ministerial de 14 de agosto de 1947 a don Cosme Romero Izquierdo, para construir una casa destinada a viviendas y baños, en la playa de "La Isla", en el término municipal de Mazarrón (Murcia) y posteriormente transferida por Orden Ministerial de 24 de julio de 1970 a favor de don José Salinas Campillo.

De conformidad con lo dispuesto en el art 59.5 y lo establecido en el artículo de 84 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se otorga plazo de 10 días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mazarrón, para que los interesados, puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Murcia, 7 de febrero de 2011.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

4083 Ejecución de títulos judiciales 76/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0202301

N28150

N.° Autos:16/10 Ejecución de títulos judiciales 76 /2011-C

Demandante/s: Joanna Anna Bystrzucha.

Demandado/s: Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.° 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 76/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Joanna Anna Bystrzucha contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado las siguientes resoluciones, cuya: parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Joanna Anna Bystrzucha, frente a Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 4.500 euros en concepto de principal, más otros 450 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Hortofrutícola Méndez, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 4.500 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 23 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

4084 Ejecución de títulos judiciales 72/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0201522

N28150

N.° Autos: 2078/09 Ejecución de títulos judiciales 72 /2011

Demandante: Daoudi Abdelkader.

Abogado: Alejandro Ippolito Espinosa.

Demandado/s: Mirafrut, S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.° Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 72/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Daoudi AbdelkadeR contra la empresa Mirafrut, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a, favor de la parte ejecutante, Daoudi Abdelkader, frente a Mirafrut, S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 4613'14 euros en concepto de principal, más otros 461'31 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Mirafrut, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4613'14 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mirafrut, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que los siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 23 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

4085 Ejecución 72/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200618

N.º Autos: Ejecución 72/2009

Demandante: Carlos Vivancos Diaz

Demandado: Estructuras Estrella del Sur, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 72/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Carlos Vivancos Diaz contra la empresa Estructuras Estrella del Sur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte Dispositiva

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de don Carlos Vivancos Diaz contra Estructuras Estrella del Sur, S.L., por un importe de 750 euros de principal más 100 euros que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que en el plazo de 10 días designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explícita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de la advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto, y, quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Modo de impugnación: Contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª Ilma, de lo que yo la Secretaria Judicial Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 25 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

4086 Despido/ ceses en general 1.280/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0204303

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.280/2010

Demandante: José Luis Gavilán Alonso

Procurador: Cristóbal Gómez Fernández

Demandados: Fulgencio Valdivieso Martínez, Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Luis Gavilán Alonso contra Fulgencio Valdivieso Martinez, en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.280 /2010 se ha acordado citar a José Luis Gavilán Alonso, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/03/11 a las 10'00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª Planta// Sala Vistas N.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fulgencio Valdivieso Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 23 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

4087 Ejecución de títulos judiciales 303/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0203042

N81291

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 303/2010 832/2009.

Demandante: Mohamed Faouzi.

Demandado/s: Anmar S.L.,

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.° Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 303/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Mohamed Faouzi contra la empresa Anmar S.L., sobre ordinario, se ha dictado las siguientes resoluciones:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Mohamed Faouzi, frente a Anmar S.L., parte ejecutada, por importe de 832,22 euros en concepto de principal, más otros 83 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

El/La Magistrado/a-Juez. El/La Secretario/a Judicial.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Anmar S.L., a fin de que en el plazo de 10 días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de Anmar S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Requerir de pago a Anmar S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto los despachos pertinentes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 25 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

4088 Procedimiento ordinario 999/2010.

NIG: 30016 44 4 2010 0204075

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 999/2010

Demandante/s: Erhardo Esquer Moro

Demandado/s: Istesa Comunicaciones S.L., Cegelec S.A., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Erhardo Esquer Moro contra Istesa Comunicaciones S.L., Cegelec S.A. Fogasa en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 999/2010 se ha acordado citar a Erhardo Esquer Moro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/9/2011 a las 10:25, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en Ángel Bruna, 21-5.º Planta// Sala Vistas n.º 1 - 1.º planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Istesa Comunicaciones S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 25 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

4089 Ejecución de títulos judiciales 243/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0202406

N81291

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 243/2010.

Proceso 1.211/2009.

Demandante: María Teresa Alfonso Boluda.

Graduado Social: Alfonso Gracia Torralba.

Demandado/s: Martínez and Garre Fast Food, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.° 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 243/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Teresa Alfonso Boluda contra la empresa Martínez and Garre Fast Food, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo:

Retener los saldos a favor del ejecutado, Martínez and Garre Fast Food, S.L., en las siguientes entidades: Caja de Ahorros de Murcia, y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber: 2.369,66 euros, de principal e intereses ordinarios y 236 euros, presupuestados para intereses y costas.

Librar el/los oficios necesarios en las entidades bancarias y/o de crédito donde se hará constar la orden de retención con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto se remitirá directamente a este órgano judicial.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 24 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

4090 Ejecución de títulos judiciales 244/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0202408

N81291

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 244/2010.

Proceso: 1212/2009.

Demandante: Emilia Castro Garrido

Graduado Social: Alfonso Gracía Torralba.

Demandado/s: Martínez And Garre Fast Food, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.° Dos de Cartagena

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 244/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Emilia Castro Garrido contra la empresa Martinez And Garre Fast Food, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Retener los saldos a favor del ejecutado, Martínez And Garre Fast Food, S.L., en las siguientes entidades: Caja de Ahorros de Murcia, y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber: 2.369,66 euros, de principal e intereses ordinarios y 236 euros, presupuestados para intereses y costas.

- Librar el/los oficios necesarios en las entidades bancarias y/o de crédito donde se hará constar la orden de retención con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto se remitirá directamente a este órgano judicial.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 25 de febrero de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

4091 Ejecución 98/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2008 0201134

N81291

N.° Autos: Ejecución 98/2010.

Proceso: 1.162/2008.

Demandante: Antonia Blasco Ruiz.

Demandado/s: Surinver, S.C.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.° Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 98/2010 de este Juzgado de lo Social, seguído a instancia de doña Antonia Blasco Ruiz contra la empresa Surinver, S.C.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de doña Antonia Blasco Ruiz contra Surinver, S.C.L. por un importe de 490,68 euros de principal más 49 euros que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que en el plazo de 10 días designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explicita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de la advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto, y, quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Modo de impugnación: Contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma SSª. Ilma, de lo que yo la Secretaria Judicial doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 24 de febrero de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

4092 Ejecución de títulos judiciales 74/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0203176

N28150

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 74/2011.

Demandante: Rosa María Segura de Haro.

Demandado/s: Seviest S.L.U., Cerezuela Servicios 2004 S.L.U., Ocio Mascotas 2007 S.L.U. Corporación Unificada 2008, S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.° 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 74/2011 demanda 1.431/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Rosa María Segura de Haro contra la empresa Seviest S.L.U., Cerezuela Servicios 2004 S.L.U., Ocio Mascotas 2007 S.L.U. Corporación Unificada 2008, S.L. y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de fecha 25-2-2011.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Rosa María Segura de Haro, frente a Seviest S.L.U., Cerezuela Servicios 2004 S.L.U., Ocio Mascotas 2007 S.L.U. Corporación Unificada 2008, S.L., y Fogasa parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 5.693,59 euros en concepto de principal, más otros 569,3 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Decreto de fecha 25/02/2011.

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Seviest S.L.U., Cerezuela Servicios 2004 S.L.U. Ocio Mascotas 2007 S.L.U., y Corporación Unificada 2008, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.693,59 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión

de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Seviest S.L.U., Cerezuela Servicios 2004 S.L.U. Ocio Mascotas 11 2007 S.L.U., y Corporación Unificada 2008, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la r solución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 25 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

4093 Demanda 15/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000099

01000

N.º Autos: Demanda 15/2010.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Asepeyo.

Demandado/s: López López Rafael, Said El Lyousfi, INSS., Tesorería General de la Seg.Social.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 15/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo contra la empresa López López Rafael, Said El Lyousfi, INSS., Tesorería General de la Seg. Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

En Murcia, a 17 de mayo de 2010.

Hechos

Primero.- En fecha 13 de Enero de 2010 tuvo entrada en este juzgado demanda presentada por Asepeyo contra López López Rafael, Said El Lyousfi, Inss, Tesorería General de la Seg.Social que fue registrado bajo el número 15/2010 en materia de Seguridad Social.

Segundo.- En fecha 13 de Mayo de 2010 presentó escrito el letrado de la Mutua Asepeyo, don Manuel Martínez Ripoll, en que manifestaba que desistía de su demanda.

Fundamentos de derecho

Unico.- Declarada por el demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Se tiene por desistido/a al demandante/s referido/s, y se procede al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole a recurrente que si no goza de la Justicia Gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial, dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación de recurso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avd. de la Libertad s/n Edf. Clara de Murcia en la cuenta n.º 3069000065xxxx-xx, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso sin cuyo requisito no se admitirá a tramite, cuya sola interposición

no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Said El Lyousfi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 24 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

4094 Demanda 12/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000072

01000

N.º Autos: Demanda 12/2010.

Materia: Seguridad Social.

Demandante/s: Alfonso García García

Demandado/s: Servicio Murciano de Salud, INSS, Tesorería General de la Seg. Social.

Diligencia.- En Murcia a 24 de febrero de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Tipografías López S.A. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 12/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Alfonso García García contra la empresa Tipografías López S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Desestimar la petición principal de la demanda promovida por D. Alfonso García García de ser declarado incapaz permanente por enfermedad común. Y estimar la petición subsidiaria, y en consecuencia, procede declarar a dicho señor incapaz permanente absoluto para todo trabajo por causa de accidente de trabajo, con derecho a percibir una pensión mensual equivalente al 100 por 100 de la base reguladora de 804,27ñ Euros, y con efectos desde el 11/05/2009. Condenando a la Mutua Fremap, y a la empresa Tipografía López S.A. a estar y pasar por el presente fallo, así como al Servicio Murciano de Salud como Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo. También a al Tesorería General de la Seguridad Social.

Procede estimar la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por el Servicio Murciano de Salud.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado,

con el n.º 30690000340012/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tipografías López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región.

En Murcia a 24 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

4095 Despido/ceses en general 1.085/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0007967

N81291

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.085/2010.

Demandante: María del Carmen Martínez Sánchez.

Abogado: Antonio Francisco Illán Roca.

Demandado/s: Restaurante Edu-Arce S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Diligencia.- En Murcia a 24 de febrero de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Restaurante Edu-Arce S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.085/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Martínez Sánchez contra la empresa Restaurante Edu-Arce S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda por despido formulada por María del Carmen Martínez Sánchez frente a la empresa Redu Arce S.L y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido con fecha de efectos de 1-09-2010, y por la imposibilidad de readmisión al encontrarse el centro cerrado, por economía procesal declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, condenando a las empresa demandada a que abone al actor en concepto de indemnización la suma de 5.625,37€ y por salarios de tramitación la cantidad de 2.743,04€.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación. Si la empresa demandada resultare condenada como consecuencia de la declaración del despido como improcedente y optare por la readmisión, a efectos de formalización del Recurso de Suplicación, deberá consignar el importe principal de la indemnización que hubiere fijado en el Fallo de la Sentencia con la advertencia de que la falta de cumplimiento de este requisito tiene el carácter de insubsanable.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, con el código de cuenta: 3069 108510, clave 67, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la clave 65 de la mencionada entidad

bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que le sirva de notificación en legal forma Restaurante Edu-Arce S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 24 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

4096 Procedimiento ordinario 815/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005927

N.º autos: Procedimiento ordinario 815/2010

Demandante: María Josefina Carrión Martínez

Abogado: Marta Hernández Fernández

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Transportes García Lorente, S.L.

Diligencia.- En Murcia a veinticuatro de febrero de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Transportes García Lorente, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOP. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 815/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefina Carrión Martínez contra la empresa Transportes Gracia Lorente, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. don Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a 21 de febrero de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- En los presentes autos se dictó sentencia con fecha 24/01/2011, en donde aparece en el hecho probado segundo de la misma: "Indemnización por despido: 249,44 euros".

Segundo.- Se ha presentado escrito por la parte actora pidiendo la aclaración de la sentencia en el sentido de que en el hecho probado referido existe un error al ser pasada la sentencia a máquina; ya que el importe de la indemnización por despido reclamada asciende a 2.494,44 euros.

Fundamentos de derecho

Primero.- El art. 267 de la LOPJ faculta a subsanar en cualquier momento errores como el puesto de manifiesto por la parte actora. Por lo que procede subsanar la aclaración solicitada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo:

Aclarar el hecho probado segundo de la sentencia dictada en los presentes autos en el sentido de que la indemnización por despido es de 2.494,44 Euros.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.- El/la Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Gracia Lorente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 24 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

4097 Despido/ceses en general 1.183/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008756

N81291

N.º Autos: Despido/Ceses en general 1.183/2010.

Demandante/s: Agnieszka Helena Mielczarek

Abogado/a: Pedro Antonio Jiménez Sánchez

Demandado/s: Ruzorange, S.L.

Diligencia.- En Murcia a 24 de febrero de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Ruzorange por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.183/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Agnieszka Helena Mielczarek contra la empresa Ruzorange S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por D.ª Agnieszka Helena Mielczarek frente a la empresa Ruzorange S.L., debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que ligaba a la actora con la empresa demandada, condenando a ésta a que le indemnice en cuantía de: 12.797 Euros, a razón de 70,31 Euros diarios.

Además procede condenar a la referida empresa a que abone a la demandante en concepto de salarios la cantidad de 17.463,45 Euros, más 588,5 Euros en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 30690000341183/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ruzorange S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región.

En Murcia a 24 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

4098 Demanda 684/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005190

01000

N.º Autos: Demanda 684/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Patricia Guerrero Coll.

Demandado/s: Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo, Servicio Murciano de Salud, Emuser Ayuda a Domicilio S.L., Mivisa S.A.U., INSS., Tesorería General de la Seg.Social.

Diligencia.- En Murcia a 24 de febrero de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Emuser Ayuda a Domicilio S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 684/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Patricia Guerrero Coll contra la empresa Emuser Ayuda a Domicilio S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por doña Patricia Guerrero Coll, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap, Ibermutuamur, Servicio Murciano de Salud, Mivisa S.A.U. y Emuser Ayuda a Domicilio S.L., debo declarar y declaro que la baja médica emitida con fecha 13-9-05 deriva de enfermedad profesional, y por tanto, el derecho de percibir la actora la prestación correspondiente en la cuantía y efectos reglamentarios, más mejoras y revalorizaciones, condenando a la mutua Fremap al abono de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el n.º 30690000340684/09, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo

caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Emuser Ayuda a Domicilio S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 24 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

4099 Despido/ceses en general 1.127/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008611

N.º autos: Despido/ceses en general 1.127/2010

Demandante: Ricardo Gamarra

Abogado: Tomas Díez de Revenga Francos

Demandados: Deltia IV Mediterránea, S.L., Fogasa

Diligencia.- En Murcia a veinticuatro de febrero de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Deltia IV Mediterránea, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.127 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ricardo Gamarra contra la empresa Deltia IV Mediterránea, S.L. sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Ricardo Gamarra frente a la empresa Deltia IV Mediterráneo S.L., debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que ligaba a la actora con la empresa demandada, condenando a ésta a que le indemnice en cuantía de: 20.898 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 30690000341127/10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Deltia IV Mediterránea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 24 de febrero de 2011.—Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

4100 Demanda 1.269/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009136

01000

N.º Autos: Demanda 1.269/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Osmar Oswaldo Elizalde Bendives

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Estructuras El Pasico Dos S.L.

Diligencia.- En Murcia a 1 de marzo de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Estructuras El Pasico Dos S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.269/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Osmar Oswaldo Elizalde Bendives contra la empresa Estructuras El Pasico Dos S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por D. Omar Oswaldo Elizalde Bendices, y en consecuencia, procede condenar a la empresa El Pasico 2 S.L. a que abone a aquel la cantidad de 2.700,03 Euros, más 270 Euros de interés por mora. Sin perjuicio del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en BANESTO a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en BANESTO a nombre de este juzgado, con el nº 30690000341269/09, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras El Pasico Dos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región.

En Murcia a 1 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

4101 Demanda 1.399/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010085

N.º Autos: Demanda 1.399/2009

Materia: Seguridad Social

Demandante: Santiago Tejado de Sancho

Demandado: INSS

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Santiago Tejado de Sancho contra INSS, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 1.399/2009 se ha acordado citar a D' family Rent a Car, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de abril de 2011 a las 11'30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D' family Rent a Car, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

4102 Demanda 1.785/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012924

N.º autos: Demanda 1.785/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Manuel Tambaco Chico

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Anbulaco, S.L.

Diligencia.- En Murcia a ocho de marzo de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Anbulaco, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.785/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Tambaco Chico contra la empresa Anbulaco, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por don José Manuel Tambaco Chico, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Anbulaco, S.L. a que abone a aquel la cantidad de 3.888,08 Euros, más 388 Euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Procesal, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,00 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 30690000341785/09 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Anbulaco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 8 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

4103 Procedimiento ordinario 803/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0005839

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 803/2010.

Demandante: María Casanova Buendía.

Abogado: José Ramón Guerrero Bernabé.

Demandado/s: Mayorinsa, S.L.

Diligencia.- En Murcia a 8 de marzo de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Mayorinsa S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

D.ª Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 803/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Casanova Buendía contra la empresa Mayorinsa S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por doña María Casanova Buendía, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Mayorinsa S.A., a que abone a aquella la cantidad de 1.411,82 euros, más 141 euros de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mayorinsa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 8 de Marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

4104 Procedimiento ordinario 612/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004435

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 612/2010

Demandante: Juan Alarcón Ruiz

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Coysecon, S.L.

Diligencia.- En Murcia, 8 de marzo de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Coysecon, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.785/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Alarcón Ruiz contra la empresa Coysecon, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo Sr. Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, 28 de enero de 2011.

Dada cuenta, únase el anterior escrito presentado por D. Juan Alarcón Ruiz, y a la vista de su contenido dese traslado del mismo a la empresa Coysecon S.L., y al Administrador Concursal de la misma para que en el plazo de 5 días aleguen lo que a su derecho convenga.

Notifíquese a las partes.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Coysecon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 8 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

4105 Ejecución 377/2009.

Demandante/s: Santiago García Romero

Demandado/s: Antonio Navarro Cortes

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 377/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Santiago García Romero contra la empresa Antonio Navarro Cortes sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.ª Lucía Campos Sánchez

En Murcia, a 9 de marzo de 2011.

De conformidad con el art. 340.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dese traslado por término de cinco días a las partes, de la nulidad de todo lo actuado a partir del Auto de 29 de Octubre de 2009, y transcurrido dicho plazo, se proveerá.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4106 Demanda 726/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005457

01000

N.º Autos: Demanda 726/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rubén González Soriano.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Kromo Diseño y Publicidad S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 726/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rubén González Soriano contra la empresa Kromo Diseño y Publicidad S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda planteada por D. Rubén gonzález soriano, contra la empresa Kromo Diseño y Publicidad, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 4.559,58 €; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en cualquier oficina de Banesto, S.A.

Cuenta número 312800006572609, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de Notificación en Legal forma a Kromo Diseño y Publicidad S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 17 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4107 Demanda 1.865/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013511

01000

N.º Autos: Demanda 1.865/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante/s: Mutua Ibermutuamur.

Demandado/s: Ángel Cano Martínez Corporación Empresarial S.L., Juan Pedro Capel Hernández, INSS, Tesorería General de la Seg. Social.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.865/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Ibermutuamur contra la empresa Angel Cano Martínez Corporación Empresarial S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda formulada por Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 274 frente a Ángel Cano Martínez Coorporación EmpresariaL S.L, Juan Pedro Capel Hernández, El Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, absuelvo a los demandados de las peticiones deducidas en su contra.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en cualquier oficina de Banesto, S.A.

Cuenta número 3128000065186509, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ángel Cano Martínez Corporación Empresarial S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 24 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4108 Demanda 1.884/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013645

01000

N.º Autos: Demanda 1.884/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Víctor Cuello Cegarra.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, S.E. Europrecintos S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.884/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Víctor Cuello Cegarra contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, S.E. Europrecintos S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Víctor Cuello Cegarra frente a la empresa S.E., Europrecintos S.L., (y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 3.204,05 €, más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del E.T.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en su caso con los límites legalmente establecidos.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en:

Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia.

Cuenta número 3128000065188409, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a S.E. Europrecintos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 24 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4109 Demanda 1.903/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013764

01000

N.º Autos: Demanda 1.903/2009.

Materia: Sanciones.

Demandante/s: José Javier Pérez Vera

Demandado/s: Sistemas de Acceso S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.903/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Javier Pérez Vera contra la empresa Sistemas de Acceso S.L., sobre sanciones, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por José Javier Pérez Vera frente a Sistema de Acceso S.L., debo revocar y revoco totalmente la sanción impuesta al trabajador objeto de litis.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en su caso con los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Sistemas de Acceso S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región.

En Murcia a 24 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4110 Despido/ceses en general 826/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0006039

N81291

N.º Autos: Despido/ceses en general 826/2010.

Demandante: Hingry Irlanda Pisco Ruíz.

Abogado/a: María Dolores Pellicer Jordá.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 826/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dª. Hingry Irlanda Pisco Ruíz contra la empresa Lorente Herrera S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Que estimando la demanda planteada por Dª. Hingry-Irlanda Pisco Ruiz, contra la empresa Lorente Herrera, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 10.840,38 € por el concepto de indemnización por despido y la de 6.862,40 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial."

Y para que le sirva de citación en legal forma a Lorente Herrera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 7 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4111 Demanda 1.206/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008719

07410

N.º Autos: Demanda 1.206/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Olegario Muñoz Ponce.

Demandado/s: Construcciones y Promociones Jogopri S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 1.206/09 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Olegario Muñoz Ponce contra la empresa Construcciones y Promociones Jegopri, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando la demanda planteada por D. Olegario Muñoz Ponce, contra Construcciones y Promociones Jegopri S.L., Fogasa debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 1.574,83 euros; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Promociones Jegopri, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4112 Despido/ceses en general 1.066/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0007899

N81291

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.066/2010.

Demandante: Pedro Buitrago Ortega.

Abogado: Patricio Enrique García Rocamora

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Café Bar Nevera S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.066/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Pedro Buitrago Ortega contra la empresa Café Bar Nevera S.L. sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando la demanda por despido formulada por Pedro Buitrago Ortega frente a la empresa Café Bar Nevera S.L., y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido con fecha de efectos de 17-08-2010, y por la imposibilidad de readmisión al encontrarse el centro cerrado, por economía procesal declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, condenando a las empresa demandada a que abone al actor en concepto de indemnización la suma de 2.950,2€ y por salarios de tramitación la cantidad de 4.112,4 €."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Café Bar Nevera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de marzo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4113 Demanda 17/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000146

N.º autos: Demanda 17/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Beatriz Carrera Amorós

Demandado: Add Genn Outsourcing, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 17/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Beatriz Carrera Amorós contra la empresa Add Genn Outsourcing, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente comparecencia de fecha 8-3-11:

En Murcia a ocho de marzo de 2011, ante S.S.ª y asistido de mí el Secretario comparece/n doña Beatriz Carrera Amorós, asistida por el letrado don Juan Pablo Carrera Amorós que manifiesta/n lo siguiente:

Solicitan la suspensión de los actos de juicio señalados para el día de hoy por no constar citada la empresa demandada y la Administradora de la misma,.

En este acto quedan citados nuevamente para el próximo día cinco de abril de 2011 a las 10'20 horas, citándose a la parte demandada mediante edictos y mediante el cuerpo de Auxilio Judicial.

Con lo que se da por terminada la presente firmando los comparecientes junto con S.S.ª de lo que la Secretaria judicial, da fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Add Genn Outsourcing, S.L. y a doña María Soledad Olmos García, administradora, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 8 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4114 Procedimiento 791/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0005784

N.º Autos: P. Oficio Autoridad Laboral 0000791 /2010

Demandante: Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Demandado: Abdelkader Ait Mhand

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento P. Oficio Autoridad Laboral 791/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dirección Territorial De La Inspección Provincial De Trabajo Y Seguridad Social contra la empresa Abdelkader Ait Mhand y Boujema Ait Mhand sobre Proced. Oficio, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 15-2-11 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda comunicación de oficio formulada por Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social frente a Abdelkader Ait Mhand y Boujema Ait Mhand, declaro la naturaleza laboral del vínculo que une a este ultimo con el empresario Adelkader Ait Mhand desde el 18/01/2010.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en cualquier oficina de BANESTO, S.A

Cuenta número 312800006579110, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Addelkader Ait Mhand y Boujema Ait Mahand Cano Martínez Corporación Empresarial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4115 Demanda 546/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003983

N.º autos: Demanda 546/2010.

Materia: Proced. oficio.

Demandantes: Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Demandado: Rukkan Telecom, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 546/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social contra la empresa Rukkan Telecom, S.L. y Tasawar Iqbal, sobre proced. oficio, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 25-2-11 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda comunicación de oficio formulada por Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social frente a Rukkan Telecom, S.L. y Tasawar Iqbal, declaro la naturaleza laboral del vínculo que une a éste último con la empresa Rukkan Telecom, S.L. desde el 26/11/2009.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en cualquier oficina de Banesto, S.A.

Cuenta número 312800006554610, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rukkan Telecom, S.L. y Tasawar Iqbal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 9 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4116 Despido/ceses en general 1.137/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008235

N81291

N.º Autos: Despido/Ceses EN general 1.137/2010

Demandante/s: Javier Muñoz Arévalo

Procurador: Ana María Vallejo Bertrand

Demandado/s: Club Atlético Ciudad de Lorquí

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 1.137/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Muñoz Arévalo contra la empresa Club Atlético Ciudad de Lorquí sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 22-2-11 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Javier Muñoz Arévalo frente al Club Atlético Ciudad, declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes a fecha de la presente resolución condenando a la demandada a que abone al actor la cantidad de 17.900 € (bruta 19.403,60€) en concepto de salarios dicha cantidad devengará el interés del artículo 29.3 del E.T más la cantidad bruta de 5.853,6 € y neta de 5.400 € en concepto de indemnización.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en cualquier oficina de Banesto, S.A

Cuenta número 3128000065113710, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Club Atlético Ciudad, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4117 Demanda 1.709/2009.

Fax.: 968817065

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012384

Nº Autos: Demanda 1.709/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Francisco José Gil Gómez

Demandado: Franj, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.709/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco José Gil Gómez contra la empresa FRANJ S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 11-2-11, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Francisco José Gil Gómez frente a la empresa FRANJ S.L (que no comparece) y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 4.878,67€ (indemnización por despido 4.278,67€ más 600€ salario del mes de noviembre de 2008), más los intereses legales, (de los 600€ de salario) será el 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al FOGASA en su caso con los límites legalmente establecidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a FRANJ,S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 9 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4118 Demanda 1.950/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0014112

N.º autos: Demanda 0001950 /2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ali Rguig

Demandado: Cervecería Virgen del Mar, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.950/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ali Rguig contra la empresa Cervecería Virgen del Mar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 18-2-11 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Ali Rguig frente a la empresa Cervecería Virgen del Mar, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad líquida de 1.629,75 €, más los intereses legales del 10% a que se refiere el artículo 29.3 del E.T.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en su caso con los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cervecería Virgen del Mar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 9 de marzo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Abarán

4119 Suspensión temporal de aplicación de artículo en el acuerdo marco y convenio colectivo.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2011, adoptó el acuerdo de: Suspender temporalmente la aplicación de lo previsto en el artículo 24.7 del vigente Acuerdo de Condiciones de Trabajo relativo al abono de una productividad extra en los meses de junio y diciembre al personal municipal y al que forma parte de la sociedad municipal de servicios; y suspender la aportación municipal al Plan de Pensiones constituido por el Ayuntamiento a favor de los empleados municipales y trabajadores de la sociedad municipal en lo que resta de año, contemplado en la Disposición Adicional 6.ª del referido Acuerdo de Condiciones de Trabajo. Asimismo, considerar la situación económica actual como circunstancia excepcional que justificaría la aplicación de los artículos del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo relativos a la movilidad, atribución temporal de funciones y provisión de puestos de trabajo.

Lo que se hace público para su general conocimiento y efectos.

En Abarán, 9 de marzo de 2011.—El Alcalde, Antonio E. Gómez Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Abarán

4120 Elección de juez de paz titular y suplente.

Bando de la Alcaldía-Presidencia.

Asunto: Elección de Juez de Paz, Titular y sustituto.

Don Antonio E. Gómez Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abarán, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá Libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Abarán, 8 de marzo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Antonio E. Gómez Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Albudeite

4121 Corrección de error anuncio convocatoria y bases de una plaza de Técnico de Gestión General, Administración, por promoción interna.

Advertido error en el anuncio n.º 2795 publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", n.º 44 de 23 de febrero de 2011:

Donde dice: Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue, que tendrá solo derecho a voz.

Debe decir: Secretario: Un funcionario de carrera de un Ayuntamiento o mancomunidades de la Región de Murcia designados por el Alcalde-Presidente, o funcionario en quien delegue, que tendrá solo derecho a voz.

Albudeite, 9 de marzo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Martínez García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Blanca

4122 Aprobación inicial Presupuesto General 2011, plantilla y relación de puestos de trabajo.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2011 por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Blanca el Presupuesto General del ejercicio 2011, junto con la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, se expone al público por 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de Marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulará alguna, dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nueva decisión plenaria. Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 de la mencionada Ley.

Blanca, 9 de marzo de 2011.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

IV. Administración Local

Fortuna

4123 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público y la prestación de los servicios de piscina y polideportivo municipal.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público y la prestación de los servicios de piscina y polideportivo municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 2 de febrero de 2011, sin que se haya presentado reclamación alguna, queda éste elevado a definitivo, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación aprobada, que afecta al artículo 6.2 de la Ordenanza, en el sentido de añadir el epígrafe correspondiente al uso de pistas de pádel con la redacción siguiente:

" Alquiler de pista de pádel…….5 euros/hora (sin uso de luz artificial) y 10 euros/hora (con uso de luz artificial).

Contra el acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

Fortuna, 10 de marzo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

IV. Administración Local

La Unión

4124 Ordenanza municipal de regulación del alumbrado exterior para la prevención de la contaminación lumínica y la protección del medio nocturno del Ayuntamiento de La Unión.

Exposición de motivos

En términos científicos, por contaminación lumínica se entiende la alteración de la oscuridad natural del medio nocturno producida por la emisión de luz artificial.

Se manifiesta especialmente en el aumento del brillo del cielo nocturno causado por la reflexión y difusión de la luz artificial en los gases y particulares del aire, debido a un ineficiente y mal diseñado alumbrado exterior, que emplea luminarias inadecuadas y/o genera excesos de iluminación. Se origina, bien por enviar la luz de forma directa hacia el cielo, bien por la dispersión en la atmósfera de la luz reflejada por las superficies iluminadas.

La contaminación lumínica constituye un despilfarro de energía que produce graves perjuicios de tipo económico, afecta negativamente a la atmósfera, daña a la biodiversidad, perturba a la ciudadanía, provoca inseguridad vial e impide la contemplación y disfrute del patrimonio cultural y científico que es el cielo estrellado.

Acreditado empíricamente que la contaminación lumínica provoca una alteración de las condiciones naturales de la atmósfera, del medio ambiente nocturno y de la salud de la ciudadanía, así como que supone un derroche innecesario de recursos económicos, las Administraciones Públicas no pueden permanecer impasibles frente a ella, estando obligadas a la adopción de las medidas necesarias para impedir estos impactos negativos.

La Constitución de 1.978 es el primer y fundamental sustento normativo de dichas medidas, dado que se faculta a los Poderes Públicos para planificar la actividad económica, de la cual forma parte insoslayable la política energética.

La apuesta realizada en los acuerdos internacionales y nacionales por las energías renovables y el ahorro energético avala la necesidad de disposiciones que tengan como finalidad la prevención de la contaminación lumínica, por sus implicaciones sobre el consumo.

Dicha apuesta ha sido puesta de manifiesto en la ratificación por parte de España del llamado Protocolo de Kyoto.

Tampoco puede olvidarse que la Ley del Sector Eléctrico, de 28 de noviembre de 1.997 (Ley 54/97) establece el entero marco jurídico del sector eléctrico en España, con una clara apuesta por introducir la protección ambiental en cualquier acción a desarrollar en el marco del sector eléctrico, independientemente de qué fuente energética proceda dicha electricidad.

En otro orden, el artículo 45 de la Constitución Española además de abogar por un desarrollo sostenible induciendo a la utilización racional de los recursos naturales, atribuye a los poderes públicos el deber de defender y restaurar el medio ambiente.

Por último, las medidas contra la contaminación lumínica también se desprenden del artículo 44 de la Constitución, que establece que los Poderes Públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

En este sentido, en el documento "Declaración de la IAU/ICSU/UNESCO sobre la Reducción de los Impactos Medioambientales Adversos para la Astronomía", París, 2 de julio de 1992, se dice: "El cielo ha sido y es una inspiración para toda la humanidad. Sin embargo, su contemplación se hace cada vez más difícil e, incluso, para las jóvenes generaciones empieza a resultar desconocido. Un elemento esencial de nuestra civilización y cultura se está perdiendo rápidamente, y esta pérdida afectará a todos los países de la tierra."

Más recientemente en la "Declaración sobre La Defensa Del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas", La Palma, 20 de abril de 2007, se dice: "El derecho a un cielo nocturno nítido y a la capacidad de observar el firmamento debe considerarse como un derecho equiparable al resto de los derechos medioambientales, sociales y culturales, atendiendo a su incidencia en el desarrollo de los pueblos y en la conservación de la biodiversidad".

La intervención municipal en la materia se encuentra amparada por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la medida en que los Artículos 25 y 26 de dicha norma establecen entre las materias sobre las que los municipios podrán ejercer sus competencias las relativas a medio ambiente, planificación urbanística y alumbrado público.

Existen una serie de reglas cuya aplicación permite, manteniendo un adecuado nivel de iluminación, reducir la contaminación lumínica. Estas ya han sido consideradas en normas sobre la materia realmente eficaces como las normativas existentes en diversas regiones de Italia, así como la normativa estatal eslovena contra la contaminación lumínica. Dichas reglas son:

· Impedir que la luz se emita por encima de la horizontal y dirigirla sólo allí donde es necesaria. No iluminar más que las áreas que necesiten ser iluminadas, de modo que la luz no escape fuera de estas zonas y hacerlo exclusivamente de arriba hacia abajo, empleando luminarias apantalladas en las que el flujo luminoso se dirija únicamente hacia abajo.

· Usar lámparas de espectro poco contaminante y gran eficacia luminosa, preferentemente de vapor de sodio a baja presión (VSBP) o de vapor de sodio a alta presión (VSAP), con una potencia adecuada al uso.

· Ajustar los niveles de iluminación en el suelo a la normativa nacional y a los niveles recomendados por organismos como el Instituto Astrofísico de Canarias o la Comisión Internacional de la Iluminación entendiendo estos como niveles máximos.

· Regular el apagado de iluminaciones monumentales, ornamentales y publicitarias.

· Prohibir los cañones de luz o láser y cualquier proyector que dirija la luz hacia el cielo.

· Reducir el consumo en horas de menor actividad, mediante el empleo de reductores de flujo en la red pública y/o el apagado selectivo de luminarias. Apagar totalmente las luminarias que no sean necesarias.

Se dicta la siguiente

ORDENANZA

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Definiciones.

Uno.- Se define la contaminación lumínica como "la emisión de flujo luminoso de fuentes artificiales nocturnas en intensidades, direcciones, rangos espectrales y/u horarios innecesarios para la realización de las actividades previstas en la zona donde estén instaladas las luces".

Dos.- Se define como flujo hemisférico superior instalado (FHSinst), la proporción en porcentaje,%, del flujo luminoso de una luminaria que se emite sobre el plano horizontal respecto al flujo total saliente de la luminaria, cuando la misma está montada en su posición de instalación.

Artículo 2.- Objeto.

La presente Ordenanza establece las condiciones que debe cumplir cualquier instalación de alumbrado exterior situada en el término municipal de La Unión, sin menoscabo de las funciones asociadas a dichas instalaciones y con el objetivo de dar cumplimiento a los siguientes fines:

a) Promover la eficiencia energética y el ahorro de energía en el alumbrado exterior, y consecuentemente reducir el gasto económico, el consumo de combustibles y las emisiones de contaminantes a la atmósfera.

b) Proteger el medio ambiente nocturno, en beneficio de los ecosistemas.

c) Evitar la intrusión lumínica en el entorno doméstico y por tanto, eliminar las molestias y perjuicios causados a la ciudadanía.

d) Reducir el deslumbramiento a usuarios de la vía publica, aumentando con ello la seguridad vial.

e) Permitir el disfrute y la observación del cielo nocturno a la ciudadanía en general, y a los astrónomos, tanto profesionales como aficionados, en particular.

f) Adecuar los requerimientos y características técnicas de las instalaciones de alumbrado exterior a las recomendaciones, estudios científicos y las normativas europeas más avanzadas en este ámbito.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación.

Uno.- La presente Ordenanza será de aplicación, en el ámbito del término municipal de La Unión, a los proyectos, memorias técnicas de diseño y obras de alumbrado exterior, tanto públicos como privados, de nuevas instalaciones; así como a los proyectos de remodelación, renovación o ampliación de las instalaciones existentes de cualquier índole o titularidad.

Dos.- Se considera alumbrado exterior a todo tipo de iluminación al aire libre y recintos abiertos, en zonas de dominio público o privado, para su utilización nocturna, realizado con instalaciones permanentes, temporales o esporádicas.

Artículo 4.- Referencias.

Para el diseño de las instalaciones y establecimiento de niveles luminotécnicos se seguirán las recomendaciones de la Oficina Técnica para la Protección de la Calidad del Cielo(OTPC) del Instituto de Astrofísica de Canarias; y las de la Comisión Internacional de la Iluminación (Comission Internationale de L'Éclairage, CIE).

NPE: A-170311-4124

Capítulo II

Características y funcionamiento de las instalaciones de alumbrado exterior

Artículo 5.- Luminarias.

Uno.- Las luminarias usadas en las instalaciones de alumbrado exterior serán tales que el flujo hemisférico superior instalado, FHSinst, no supere el 0%.

Es decir, en ningún caso ha de sobrepasar el flujo luminoso el plano paralelo a la horizontal y, por tanto, no se dirigirán los rayos de luz hacia el cielo.

A tal efecto, se instalarán siempre luminarias apantalladas cuya lámpara quede totalmente alojada dentro del bloque óptico interno. Para su cerramiento se usarán preferentemente vidrios planos. En caso de utilizar otro tipo de cerramiento, este no debe sobresalir por debajo del borde inferior de la carcasa externa opaca de la luminaria.

Dos.- En el caso de alumbrado de áreas como, por ejemplo, instalaciones deportivas o recreativas y similares, se usarán proyectores sin inclinación -vidrio paralelo al suelo-y de tipo frontalmente asimétricos con ángulos de asimetría suficientes para alcanzar la zona útil a iluminar por cada proyector y de forma que el flujo luminoso quede bien repartido en la zona a iluminar.

Tres.- En el caso de ser inevitable el uso de proyectores simétricos, estos estarán provistos obligatoriamente de rejillas que impidan la emisión de luz fuera del área a iluminar y sobre el horizonte, con la ventaja de que ello evita deslumbramientos a los usuarios de la instalación y vecinos de la misma.

Cuatro.- Se usarán en las instalaciones las lámparas de mayor eficacia luminosa del mercado (lm/w), de menor impacto ambiental por su rango espectral y más bajo consumo, con una potencia adecuada al uso.

De los tipos de lámparas que actualmente existen en el mercado, se consideran como más eficientes y menos contaminantes, en primer lugar, las de Vapor de Sodio a Baja Presión (VSBP) y, en segundo lugar, las de vapor de Sodio a alta Presión (VSAP). Por tanto, se instalarán preferentemente lámparas de vapor de sodio de baja presión o, en su defecto, de vapor de sodio de alta presión. Solo en casos excepcionales, y mediante la oportuna justificación, se utilizarán otros tipos de lámparas.

Cinco.- Las luminarias serán lo más estancas posible, para que el polvo y la suciedad que con el tiempo va apareciendo en los elementos ópticos no provoquen opacidad y pérdida de reflexión.

Artículo 6.- Flujo luminoso.

En las instalaciones, los niveles de iluminación en el suelo se ajustarán como máximo a los niveles establecidos y/o recomendados por la normativa nacional y por los Organismos de referencia indicados en el artículo 4.

Deben evitarse iluminaciones puntuales intensas que provocan fuertes contrastes y hacen necesaria la instalación de más puntos de luz.

Artículo 7.- Iluminación ornamental, publicitaria y paisaje minero.

En la iluminación ornamental de edificios, monumentos, jardines y otros, así como en la iluminación de carteles, anuncios publicitarios o similares, el flujo luminoso se dirigirá siempre que sea posible de arriba hacia abajo. En caso de no serlo, circunstancia que debe ser justificada convenientemente, debe evitarse el envío de luz fuera de la zona a iluminar, así como impedir la visión directa de las fuentes de luz.

Si fuera preciso se instalarán viseras, paralúmenes, deflectores o aletas externas que garanticen el control de luz fuera de la zona de actuación.

En la iluminación del paisaje minero y elementos patrimoniales. El alumbrado deberá contemplar medidas de prevención de la contaminación lumínica y se realizará, preferentemente de arriba hacia abajo, impidiéndose la visión directa de las fuentes de luz. Se podrá iluminar de abajo hacia arriba, si se justifica adecuada y razonadamente la imposiblidad de hacerlo en sentido arriba hacia abajo y siempre cuando se utilicen dispositivos que eviten la emisión directa de la luz fuera del área a iluminar mediante sistemas ópticos adecuados y específicos para dicha instalación y / o apantallamiento suficiente. El apantallamiento estará dentro de la propiedad del mismo titular y sólo servirá como opción para mejorar el funcionamiento de la instalación de alumbrado cuando se hayan agotado las alternativas al diseño de la instalación.

Artículo 8.- Cañones de luz y láser.

Dado que el uso de cañones de luz convencional y láser dirigidos hacia el cielo representa una actitud contraria a los principios expresados en esta Ordenanza, quedan prohibidos en todo el término municipal de La Unión.

Artículo 9.- Horario.

Uno.- Se establecerá la reducción de la intensidad lumínica del alumbrado exterior a partir de determinadas horas de la noche, en las que la actividad ciudadana se reduce al mínimo.

La reducción se efectuará de dos formas: apagando las instalaciones no necesarias; o rebajando la emisión luminosa con sistemas de regulación de flujo. En este último caso la reducción se llevará al nivel recomendable para la seguridad del tráfico rodado y para la circulación de los peatones.

Dos.- La reducción de la intensidad lumínica deberá ser efectiva a las 22:30 horas en horario de invierno (otoño e invierno) y a las 24:00 horas en horario de verano (primavera y verano), para ello el proceso de reducción de la intensidad lumínica deberá iniciarse al menos quince minutos antes de los horarios señalados.

Excepcionalmente, caso de festivos especiales, conmemoraciones y otros eventos ciudadanos, puede retrasarse la reducción, sin llegar en ningún caso a sobrepasar las 01:00 horas de la madrugada.

Tres.- En cuanto a la iluminación ornamental de edificios, monumentos, jardines y otros, así como en la iluminación de carteles, anuncios publicitarios o similares, se apagará siguiendo el horario antes citado y también con las excepciones señaladas.

La iluminación de instalaciones deportivas o recreativas y similares quedará sujeta al régimen de horarios previsto en este artículo, si bien podrá ser prolongado para la realización de actividades singulares.

No se admite el funcionamiento de rótulos luminosos comerciales en horario de noche. La iluminación interior de escaparates permanecerá apagada en dicho horario.

Capítulo III

Intervención del ayuntamiento

Artículo 10.- Protección del Medio Ambiente.

En orden a la protección del medio ambiente deberán cumplirse las siguientes prescripciones:

Uno.- Los nuevos proyectos y memorias técnicas de diseño de las instalaciones de alumbrado exterior, y de remodelaciones, ampliaciones o reformas de las existentes, deben cumplir los criterios de eficiencia y ahorro energético, de prevención de la contaminación lumínica y de gestión adecuada de los residuos generados por las mismas.

Dos.- Las nuevas instalaciones de alumbrado exterior, así como todas las existentes deberán estar dotadas de los correspondientes sistemas de encendido y apagado de forma que, al evitar la prolongación innecesaria de los períodos de funcionamiento, el consumo energético sea el estrictamente necesario.

Tres.- A las nuevas instalaciones y a todas las existentes se incorporarán sistemas de estabilización de tensión y de regulación de flujo, al objeto de lograr el consiguiente ahorro energético.

Artículo 11.- Sustitución de las instalaciones preexistentes.

Uno.- El Ayuntamiento de La Unión sustituirá los alumbrados existentes por otros que se adecuen a la presente Ordenanza, en el plazo máximo de 9 años. Asimismo, los alumbrados privados existentes deberán adecuarse en el mismo plazo, pasado el cual se aplicará el régimen sancionador correspondiente.

Dos.- Los alumbrados exteriores existentes a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, deberán ajustarse, en el plazo máximo de 1 año y seis meses, al régimen de usos horarios fijado en ésta y a la reducción de la intensidad lumínica.

Tres.- El Ayuntamiento, por medio de ayudas que habilite para tal fin o informando de las ayudas que existan a nivel autonómico, estatal o europeo, podrá colaborar con los interesados para garantizar la adaptación de los alumbrados exteriores de su término municipal a las prescripciones de la presente Ordenanza.

Artículo 12.- Mantenimiento de las instalaciones.

Considerando que este tipo de instalaciones están a la intemperie, deberá establecerse un correcto mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, de las mismas, al objeto de conservar sus prestaciones en el transcurso del tiempo.

Artículo 13.- Garantía del cumplimiento de esta Ordenanza en instalaciones públicas.

Uno.- Los proyectos de alumbrado exterior financiados con fondos públicos o bajo control público, se han de ajustar necesariamente a los criterios que sobre la contaminación lumínica establece esta Ordenanza.

Dos.- Se han de incluir en los pliegos de cláusulas administrativas de los contratos de obras, servicios y suministros los requerimientos que ha de cumplir necesariamente el alumbrado exterior para ajustarse a las determinaciones de la presente Ordenanza.

Tres.- Los instrumentos de planeamiento y proyectos de obras en los que se incluyan determinaciones relativas a la red de alumbrado público se redactarán de tal modo que se garantice el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza.

Artículo 14.- Información.

Uno.- El Ayuntamiento de La Unión asesorará a empresas y particulares para que, en el alumbrado exterior, se atengan a las normas de prevención de la contaminación lumínica y a los criterios de eficiencia del consumo energético.

Dos.- En el futuro, para cualquier nueva instalación de alumbrado exterior, el Ayuntamiento de La Unión velará para que los permisos concedidos se adecuen al cumplimiento de las normas y criterios señalados. El Ayuntamiento pondrá a disposición pública dichos criterios y normas.

Tres.- El Ayuntamiento de La Unión promoverá campañas de difusión y concienciación ciudadana en relación a la problemática que conlleva el consumo de energía y la contaminación lumínica.

Artículo 15.- Inspección y control municipal.

Uno.- El Ayuntamiento velará por el cumplimiento de esta Ordenanza, y, en especial, garantizará, mediante los oportunos controles e inspecciones, que:

a) Los proyectos o memorias técnicas de diseño de nuevas instalaciones de alumbrado exterior, así como los de remodelación, renovación o ampliación de las existentes cumplan con los criterios establecidos por la presente Ordenanza.

b) Las soluciones luminotécnicas seleccionadas en el proyecto o memoria técnica de diseño, se ajustan a las características fijadas en esta Ordenanza.

c) Las nuevas instalaciones y todas las existentes que sean remodeladas, renovadas o ampliadas llevan incorporado los sistemas de regulación de flujo y control del encendido y apagado de las mismas.

d) Las instalaciones ejecutadas cumplan con lo exigido en esta Ordenanza.

Dos.- Comprobada la existencia de anomalías en las instalaciones o en su mantenimiento o cualquier actuación contraria a las determinaciones de la presente Ordenanza, el órgano municipal correspondiente practicará los requerimientos que tengan lugar y, en su caso, dictará las órdenes de ejecución que correspondan para asegurar el cumplimiento de esta Ordenanza.

Tres.- Las entidades, personas físicas o jurídicas sometidas a inspección tendrán la obligación de facilitar al máximo el desarrollo de las actuaciones de inspección y control.

Artículo 16.- Suspensión de obras y actividades.

El Alcalde u Órgano competente, en uso de sus competencias legales, podrá ordenar la paralización de las obras de instalación que se realicen incumpliendo esta Ordenanza.

Capítulo IV

Régimen sancionador

Artículo 17.- Infracciones administrativas.

Tendrán la consideración de infracciones administrativas, todas las acciones u omisiones que sean contrarias a las normas y preceptos de la presente Ordenanza que supongan una degradación leve de la calidad del paisaje y del entorno; así como la negativa a permitir el acceso a los servicios de inspección municipales o cualquier otra actitud dolosa tendente a eludir su cumplimiento.

Artículo 18.- Clasificación de las infracciones.

Uno.- Las infracciones a la presente Ordenanza se clasifican en graves y leves, en los términos previstos en el presente artículo.

Dos.- Constituyen infracciones administrativas leves de la presente Ordenanza, las siguientes:

a) El incumplimiento de los horarios fijados en esta Ordenanza.

b) La falta de mantenimiento de las instalaciones que suponga un deterioro de las mismas.

c) Cualquier otro incumplimiento de la presente Ordenanza que no se encuentre tipificado en la misma como infracción grave.

Tres.- Constituyen infracciones administrativas graves de la presente Ordenanza, las siguientes:

a) Sobrepasar el límite de FHSinst previsto en esta Ordenanza.

b) Efectuar las instalaciones objeto de esta Ordenanza sin la pertinente licencia municipal.

c) La instalación de cañones de luz o láser.

d) La negativa a adoptar las soluciones oportunas que permitan subsanar una infracción.

e) La reiteración en la comisión de infracciones leves.

Artículo 19.- Sanciones.

Uno.- Las infracciones leves serán sancionadas con multa por importe de hasta 1.500 euros y las calificadas como graves por multa por importe comprendido entre 1.501,00 euros y 5.500 euros.

Dos.- En la gradación del importe de la sanción se tendrán en cuenta, como circunstancia que podrá agravar o atenuar la responsabilidad la intensidad del perjuicio ocasionado; asimismo, constituirá circunstancia atenuante la voluntad del infractor de reparar el daño ocasionado y serán circunstancias agravantes la reiteración en la conducta y el desatender las órdenes de la autoridad.

Tres.- Independientemente de la cuantía de la multa originada por la infracción administrativa, el infractor estará obligado a reparar la causa origen de dicha infracción.

Artículo 20.- Responsables.

Serán responsables de las infracciones tipificadas en esta Ordenanza los promotores y titulares de las instalaciones, los instaladores de las mismas y los redactores de los proyectos que incumplan sus determinaciones.

Artículo 21.- Prescripciones

1. Las infracciones y sanciones prescribirán según lo dispuesto en las leyes que las establezcan. Si éstas no fijan plazos de prescripción, las infracciones graves prescribirán a los siete años y las leves a los cinco años; las sanciones impuestas por faltas graves prescribirán a los siete años, y las impuestas por faltas leves a los cinco años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

3. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante mas de un mes por causa no imputable al infractor.

4. No obstante la posible prescripción de la infracción o sanción, el infractor estará obligado a adoptar las medidas precisas para reparar la causa origen de dicha infracción.

Disposición Final

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

4125 Nombramiento de funcionarios de carrera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Administración hace público los siguientes nombramientos de funcionarios de carrera:

Por Resolución número 126/11, dictada por la Alcaldía–Presidencia en fecha 3 de febrero, por la que se nombra funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas a D. Esteban Ferrández Hernández, con DNI. n.º: 29.064.788X y D. Diego Pérez Molina, con DNI. n.º: 52.829.947M, pertenecientes a la Escala de Administración Especial Básica, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Cabo, Grupo C, Subgrupo C1, del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Las Torres de Cotillas, 28 de febrero de 2011.—El Alcalde–Presidente, Domingo Coronado Romero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

4126 Notificación sobre resolución de Alcaldía de caducidad de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Habiendo sido practicada notificación infructuosa, sobre Resolución de Alcaldía 1.823/2010, de caducidad de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no han renovado su empadronamiento antes de dos años, después de su alta en el Padrón de Habitantes de Las Torres de Cotillas, correspondiente a la referencia 14/07/2010; sirva la presente publicación como notificación de la caducidad y baja en el P.M.H. de este municipio de los siguientes interesados, a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia			Fecha de caducidad
ALIDJI *, ABDRAMANE	20/03/1980		X	05896890	N	13/11/2010
ANANE *, SAID	25/04/1987	T413407		00000000		14/11/2010
BARANCHUK *, ANATOLIY	27/11/1972		X	06455373	D	22/10/2010
BOUANANI *, RAYAN ADAM	09/05/2008		Y	00220626	R	27/10/2010
BOUKAIBAT *, SAID	05/12/1974	N204482		00000000		20/10/2010
CISSE *, MALANG	18/09/1982		X	08621447	N	07/11/2010
COLY *, MARIAMA	19/07/1972		X	08994590	A	23/10/2010
COULIBALY *DOUMBIA, FOUSSEYNI	11/11/2008			00000000		11/11/2010
DIEME *, ASSANE	23/09/1991		X	08994602	S	23/10/2010
DIEME *, CHERIF AIDARA	28/12/1974	A00348597		00000000		19/11/2010
DIEME *, YOUSSOUF	23/09/1995		X	08994614	G	23/10/2010
DOUMBIA *, SAYON	01/01/1990		X	09726766	C	12/11/2010
EL OUALI *, MOHAMMED	01/08/1961	W354129		00000000		11/11/2010
GRANIZO *CHAVEZ, TELMO RODRIGO	23/01/1967	1708040058		00000000		21/10/2010
GUEYE *, MBAYE	15/03/1967	10342527		00000000		24/10/2010
KASSAMA *, YANKUBA	18/02/1970	PC220451		00000000		06/11/2010
KHATTARI *, AHMED	31/12/1972	T368306		00000000		24/10/2010
KONTE *, FOUSSEINI	01/06/1981	A1446161		00000000		14/11/2010
LAMHANI *, ABDELATIF	01/05/1984	N928530		00000000		20/10/2010
LIU *, DAOXIONG	26/01/1983	GI1022670		00000000		20/11/2010
MBENGUE *, ALY	03/03/1984	10572407		00000000		20/11/2010
MOR *, POUYE	13/01/1974		X	08644953	N	28/10/2010
NABIL *, SAMIR	09/03/1992		X	09695998	A	27/10/2010
PEÑA *INTRIAGO, FERNANDO JOFRE	27/11/1976		X	06503499	L	20/11/2010
RABAH *, HIND	18/04/1987		X	09414073	N	27/10/2010
RGUIG *, ABDERRAZAK	09/10/1980		X	04342057	W	21/10/2010
SOFFIENTINI *, SANDRA REGINA	16/11/1976	CT243504		00000000		21/11/2010
THIAM *, IBRA	01/02/1979	10501605		00000000		21/10/2010
TOURE *, MOUSSA	01/01/1984	A1447490		00000000		14/11/2010
VALLE *GARCES, ERICK FABIAN	08/11/2008			00000000		08/11/2010
VALLE *GARCES, LEIRE CAROLINA	08/11/2008			00000000		08/11/2010
ZHAN *, XIAO	25/05/1982	330605		00000000		20/11/2010

En Las Torres de Cotillas, 16 de diciembre de 2010.—El Alcalde. Ante mí, la Secretaria, Laura Martínez Pretel.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

4127 Caducidad de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Habiendo sido practicada notificación infructuosa, sobre Resolución de Alcaldía 1824/2010, de caducidad de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no han renovado su empadronamiento antes de dos años, después de su alta en el Padrón de Habitantes de Las Torres de Cotillas, correspondiente a la referencia 24/08/2010; sirva la presente publicación como notificación de la caducidad y baja en el P.M.H. de este municipio de los siguientes interesados, a los efectos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Apellidos y nombre	Fecha nacimiento	Pasaporte	Tarjeta residencia	Fecha caducidad
AMRANI *, ABDELKRIM	24/11/1960		X 09895135 Y	01/12/2010
BALDE *, AMADOU	16/10/1983		X 06862908 F	11/12/2010
COULIBALY *, SIDY	01/01/1979		X 05261023 A	01/12/2010
DIEDHIOU *, FATOU BINTOU	15/03/1975	A00036982	0000000	12/12/2010
DIOUF *, EL HADJI	24/08/1966	A00166265	00000000	09/12/2010
ENNIA *, YOUSSEF	01/01/1987	W528485	00000000	01/12/2010
GUALAN TENE *, JUNIOR LIZARDO	22/02/1991	1900712363	00000000	25/11/2010
KANTE *, MAOHAMADOU LAMINE	11/11/1970	A00170898	00000000	10/12/2010
KONATE *, KARIM	01/01/1980	A1438380	00000000	01/12/2010
MOHAMED *, ZOUGGARI	01/01/1975	P938458	00000000	15/12/2010
SANOJA *MELGAR, MIRIAM	17/09/1968	BESP959	00000000	02/12/2010
VIA *POIQUI, LUIS CARLOS	05/04/1996	5375799	00000000	28/11/2010
VIA *POIQUI, LUIS FERNANDO	23/08/2001	7742904	00000000	28/11/2010
YETTOU *, MOHAMMED	23/08/1978	2203747	00000000	25/11/2010

En Las Torres de Cotillas a 16 de diciembre de 2010.—El Alcalde.—Ante mí, la Secretaria, Laura Martínez Pretel.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

4128 Caducidad y baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Resolución de Alcaldía 1.825/10.

Habiendo sido practicada notificación infructuosa, sobre Resolución de Alcaldía 1825/10, de caducidad de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no han renovado su empadronamiento antes de dos años, después de su alta en el Padrón de Habitantes de Las Torres de Cotillas, correspondiente a la referencia 22/09/2010; sirva la presente publicación como notificación de la caducidad y baja en el P.M.H. de este municipio de los siguientes interesados, a los efectos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Apellidos y nombre	Fecha de Nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia	Fecha de Caducidad
BOUKHEDA *, EL HASSAN	10/09/1980	R594771	00000000	02/01/2011
BOULAHDA *, TARIK	01/03/1983	W344261	00000000	12/01/2011
DIALLO *, DIAN OURY	07/04/1984	R0092578	00000000	08/01/2011
ETTABIB *, EL BACHIR	05/11/1971	W522056	00000000	08/01/2011
FAYE *, ABDOULAYE	12/06/1970	10701544	00000000	08/01/2011
SISSOKO *, DEMBA	01/01/1984	A1330150	00000000	22/12/2010
SUWAREH *, OMAR	01/10/1971	PC202676	00000000	30/12/2010
ZAMARO *, MIGUEL ANGEL	02/03/1966	A00301677	00000000	19/12/2010

En Las Torres de Cotillas, 16 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Ante mí: La Secretaria, Laura Martínez Pretel.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

4129 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector 9-R del P.G.M.O. de Lorca en diputación Sutullena.

En Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 25 de febrero de 2011, se acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector 9-R en diputación Sutullena del P.G.M.O. de Lorca, seguido bajo el número P.R. 01/10 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la L.O. 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos Recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 7 de marzo de 2011.—El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco J. García García.

IV. Administración Local

Lorca

4130 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2011, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, cuyo texto se transcribe íntegramente como anexo al presente anuncio, abriéndose información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Para el caso de que durante el periodo de información pública no se presenten reclamaciones o sugerencias, la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de acuerdo plenario.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES

"Se suprime el apartado segundo del artículo 19 de la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, artículo que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 19.º

En los establecimientos ubicados en edificios de viviendas o colindantes con ellas no podrán ejercerse actividades que generen un nivel sonoro superior a los previstos en el artículo 7.1-b)".

Lorca, 9 de marzo de 2011.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

IV. Administración Local

Los Alcázares

4131 Restricción del paso de vehículos a determinadas calles del municipio.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2011, y con motivo de la celebración en el municipio de Los Alcázares de las "XII Incursiones Berberiscas en el Mar Menor", los días 20, 21, 22, 23 y 24 de abril de 2011, y para posibilitar la ubicación del Mercado Medieval, se acordó:

1.- Restringir el paso de vehículos a los correspondientes vados, así como al tráfico, durante los días 20, 21,22, 23 y 24 de abril de 2011 en las siguientes calles:

- Avda 13 de Octubre desde C/Sta. Teresa hasta C/ Telégrafos.
- Avda. 13 de Octubre desde Avda. la Libertad hasta C/ Telégrafos.
- C/ Concepción hasta C/ Los Porches.
- C/ Los Luisos (tramo entre Calle Concepción y Calle Fuensanta)
- C/ Los Porches hasta C/ Fuensanta.
- C/ Fuensanta hasta C/ Los Luisos.
- C/ Los Luisos hasta C/ Concepción.
- C/ Del Pilar tramo desde C/Concepción hasta C/ Fuensanta.
- C/ Santa Isabel tramo desde C/Concepción hasta C/ Fuensanta.
- C/ Rafael García Guillén tramo desde C/Concepción hasta C/Fuensanta.
- C/ La Luz tramo desde C/Concepción hasta C/ Fuensanta.
- C/ Virgen del Mar tramo desde C/Concepción hasta C/ Fuensanta.
- C/ Murcia tramo desde C/Concepción hasta C/ Fuensanta.
- C/ San Rafael tramo desde C/Concepción hasta C/ Fuensanta.
- C/ San José tramo desde C/Concepción hasta C/ Fuensanta.

Lo que se somete a general conocimiento.

Los Alcázares, 3 de marzo de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Los Alcázares

4132 Modificación de la plantilla de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de octubre de 2009, de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran alegaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Los Alcázares, a 7 de febrero de 2011.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

IV. Administración Local

Molina de Segura

4133 Anuncio de adjudicación del contrato de Servicio de reparto de notificaciones y cartas del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el casco urbano, zonas industriales y urbanizaciones.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Expediente núm. 000101/2010-1030-03

c) Descripción del objeto: Servicio de reparto de notificaciones y cartas del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el casco urbano, zonas industriales y urbanizaciones.

d) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 2 de diciembre de 2010

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 70.950 € más 18% I.V.A, total 83.721 €.

5.- Adjudicación del contrato.

a) Fecha: 24 de febrero de 2011

b) Contratista: Agencia Margó – Correspondencia Interior, S.L.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 60.508,47 €, más 18% I.V.A, total 71.400 €.

Molina de Segura a 8 de marzo de 2011.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

4134 Anuncio de adjudicación de contrato de Servicios de cursos y talleres y gestión de salas de exposiciones municipales año 2011.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Expediente núm. 000118/2010-1030-21

c) Descripción del objeto: Servicios de cursos y talleres y gestión de salas de exposiciones municipales año 2011.

d) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 17 de diciembre de 2010

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 85.271 € de base sin I.V.A.

5.- Adjudicación del contrato.

a) Fecha: 24 de febrero de 2011

b) Contratista: Asociación de Monitores – Animadores Sociales, A.M.A.S.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 85.250 € de base sin I.V.A.

Molina de Segura a 8 de marzo de 2011.—El Alcalde.

IV. Administración Local

Molina de Segura

4135 Anuncio de adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento del Centro Infantil y Atención Temprana de Molina de Segura para el año 2011.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios

b) Expediente núm. 000119/2010-1030-03

c) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del Centro Infantil y Atención Temprana de Molina de Segura para el año 2011.

d) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 17 de diciembre de 2010

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 80.220 € de base sin IVA.

5.- Adjudicación del contrato.

a) Fecha: 24 de febrero de 2011

b) Contratista: Asociación para el Tratamiento de Personas con Parálisis Cerebral (ASTRAPACE)

c) Importe de la adjudicación definitiva: 73.300 € de base sin IVA.

Molina de Segura a 8 de marzo de 2011.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

4136 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación Única del Plan Especial PM-MC02 de Murcia. (Gestión-Compensación 228GC06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de febrero de 2011, se ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación Unica del Plan Especial PM-MC02 de Murcia.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a D. Andrés Romero Morales, Herederos de Ramón Albaladejo Ginés, Herederos de Cayetano Serrano Moñino y Herederos de Dolores López Lax.

Murcia, 2 de marzo de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

4137 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.A. Única del P.P. ZM-BJ1 de Beniaján. (Gestión-Compensación 034GC06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre de 2010, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial ZM-Bj1 de Beniaján, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituída para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a D. Jesús González Montoya.

Murcia, 8 de marzo de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

IV. Administración Local

San Javier

4138 Admitidos y excluidos para una plaza de Técnico Medio en Educación.

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento en orden a la provisión mediante turno libre, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico Medio en Educación, funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico Grado Medio (Subgrupo A/A2).

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y considerando que esta Alcaldesa es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto le confieren los apartados g) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, DISPONGO:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

DNI	Apellidos y nombre
48468096-N	ABELLAN PEREZ, M.ª CARMEN
77569196-V	AGUERA PARRON, ALEJANDRO
22992212-D	ALBALADEJO ANGOSTO, M.ª DEL MAR
48482609-N	ALVAREZ EGEA, JUAN TOMAS
52531847-P	ARMENTEROS LIZANA, ESTHER
48497476-K	BE SANCHEZ, CRISTINA
77570485-H	BELMONTE LUCAS, ENCARNA
48352085-J	BUENO YAÑEZ, NADIA
27444008-V	CABALLERO PEDRAZA, NIEVES
23042288-Z	CAMPILLO MARIN, SONIA
48482752-V	CANO HERNANDEZ, VERONICA
47055735-N	CARRILLO RANGEL, MARIA JOSEFA
27478858-E	CEREZUELA ESCOLA, MANUELA
23025594-H	CONESA CONESA, M.ª JOSE
48479692-Q	CONESA MORALES, ENCARNACION MARIA
22972486-V	COSTA JIMENEZ, VICENTE
13149989-S	CUESTA GONZALEZ, RAQUEL
48420233-N	DIAZ ESPINOSA, PEDRO ALFONSO
48422007-S	FERNANDEZ CARPES, PILAR
48479805-Z	FERNANDEZ DIAZ, ELENA
74732116-X	FERNANDEZ GONZALEZ, M.ª LAURA
23060542-Y	FRAUCA FAGOAGA, YAEL
74358165-Q	GABELLA MONTESINOS, ANTONIA

DNI	Apellidos y nombre
48401138-F	GALIAN ARROLLO, MARIA ISABEL
52829842-S	GALIAN LOPEZ, FRANCISCO JAVIER
48544247-X	GAMBIN PARRAGA, M.ª ANGELES
34833475-K	GARCIA ALMAGRO, ALICIA
23024279-Z	GARCIA OLMOS, RAQUEL
34807479-S	GARCIA PINA, MARIA JESUS
52829188-M	GOMEZ CANO, JESUS MIGUEL
23019220-S	GOMEZ IMBERNON, MARIA JOSE
22946572-R	GOMEZ REBOLLO, MARIA DEL ROSARIO
23025674-Y	GONZALEZ BIENVENGUT, IRENE
23934711-P	GONZALEZ GUILLERMO, M.ª CARMEN
34861684-D	HERNANDEZ JIMENEZ, INMACULADA
22981861-P	HERNANDEZ MARTINEZ, HERMINIA
23250086-F	JIMENEZ UBEDA, M.ª DEL CARMEN
23026546-G	LAJARIN GARCIA, M.ª ROSARIO
48514733-M	LEYVA SANTIAGO, CRISTINA
34819750-G	LLOR MARTINEZ, RAFAEL
34817439-Q	LOPEZ ALBERO, CONCEPCION
48396140-T	LOPEZ MOYA, M.ª BELEN
47056451-S	LOPEZ SANCHEZ, DAVID
48499712-A	LOPEZ SANCHEZ, OSCAR
48429996-T	LORENTE MARTINEZ, DAMIAN
48477516-W	LOZANO RIVAS, FERNANDO
27455766-E	LUCAS DIAZ, LUIS ASENSIO
27461517-T	LUJAN MORENO, M.ª AMPARO
48522105-V	MADRID MARTINEZ, IRENE
34815482-Z	MARCO CARRILLO, MARIA CRUZ
23022316-Y	MARTINEZ GARCIA, SONIA DEL CARMEN
34835668-Y	MARTINEZ GOMEZ, M.ª ROSARIO
23011250-A	MARTINEZ GUTIERREZ, NOELIA M.ª
77711519-Q	MARTINEZ LOPEZ, JOSE
77505091-J	MARTINEZ MARTINEZ, ANA
22955490-H	MARTINEZ PEDREÑO, JUAN FRANCISCO
23254226-F	MARTINEZ SEGURA, FRANCISCA
23047051-Q	MENDOZA MUÑOZ, JUAN
48402854-K	MIÑARRO GIMENEZ, ALFONSO
77570970-C	MOLINA BONILLO, RAQUEL
22964715-C	MONTALBAN MARTINEZ, NICOLAS
27455530-Q	MUÑOZ SOLIS, DOLORES
77569951-J	ORTEGA BALSALOBRE, M.ª JOSEFA
48391084-G	ORTIZ ESPINOSA, CARLOS

DNI	Apellidos y nombre
23022366-X	PEDREÑO ALMAGRO, AGUSTIN
48611842-P	PEÑALVER FERNÁNDEZ, GEMA ROSA
22985447-Y	PEREZ SAURA, ANA MARIA
22983952-Y	RIOS CARRASCO, ANTONIO MANUEL
34788791-A	ROBLES ANDUJAR, JUAN ALFONSO
77709497-H	RODENAS MARTINEZ, MARIA JESUS
75018875-M	RODRIGUEZ UREÑA, ADELA M.
48477388-N	ROS OCHOA, NOEL
23023411-C	SAMPER ALBALADEJO, MAXIMILIANO
48430566-H	SANCHEZ LOPEZ, LAURA
48400735-H	SAURA BONILLO, EVA MARIA
23049267-R	SERRANO GONZALEZ, M.ª CARMEN
27476493-A	SOLER ESPINOSA, MARIA ISABEL
48394729-S	SOTO AYLLON, SERGIO
23043921-Z	VALDES GARCIA, PILAR ALEJANDRA
23028897-D	VALDIVIESO GARIJO, ANA BELEN
48480524-C	VAZQUEZ EGEA, M.ª MERCEDES

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

DNI	Apellidos y nombre	Código exclusión
48496890-X	HERNANDEZ MALLEUVE, ELVIRA	2

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

1.- Solicitud manifestando que reúne los requisitos

2.- Fuera de plazo.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conceder un plazo de diez días a los aspirantes para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

San Javier, 8 de marzo de 2011.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

4139 Bajas caducidad extranjeros no comunitarios.

Habiendo sido declarada, por decreto de Alcaldía 23/2011 y decreto 24/2011, de fecha 17-01-2011, la baja por caducidad de los Extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no han renovado la inscripción padronal en el plazo de dos años, habiéndose notificado dicha resolución a las personas afectadas, de conformidad y en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la relación de personas que no han sido localizadas y para las que han sido infructuosas las actuaciones de notificación, para las que procede la baja por caducidad en el Padrón de habitantes, siendo la fecha de baja la de la notificación, o publicación, en su caso.

Señalando que contra dichas resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien directamente, recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

DECRETO 23/2011

ABOUELALAA *, OMAR	22/05/1971	PASAPORTE R967237	06/10/2010
ATALABI *, MARIAM	12/11/1983	TARJETA DE RESIDENCIA X07031665J	01/10/2010
EL BASRI *, MOHAMED	05/01/1968	TARJETA DE RESIDENCIA X04335774K	03/10/2010
HUANCA *CANAVIRI, JHONNY	02/02/1967	TARJETA DE RESIDENCIA X06478640T	25/09/2010
KASMI *, AHMED	10/12/1976	TARJETA DE RESIDENCIA X06815315R	18/09/2010
LAMRABET *, AZIZ	03/05/1967	TARJETA DE RESIDENCIA X07253575L	10/10/2010
LAYME *BALTAZAR, MAITE	16/10/2008		16/10/2010
MAMANI *CAYO, FRANZ PAUL	02/04/1981	TARJETA DE RESIDENCIA X09662694A	08/10/2010
RACHID *, EL JAII	09/10/1982	TARJETA DE RESIDENCIA X04549709X	01/10/2010
VELIZ *COLQUE, JHYLMER	05/05/1984	PASAPORTE 4066238	03/10/2010
ZARUNA *ACERO, JOSE ERNESTO	10/05/1955	TARJETA DE RESIDENCIA X06470272G	15/10/2010
ZEMRANI *, ABDERRAHIM	06/05/1980	TARJETA DE RESIDENCIA Y00585296Y	10/10/2010

DECRETO 24/2011

ALARCON *, MARIA RAMONA	18/02/1929	TARJETA DE RESIDENCIA X06329647R	03/11/2010
ANRANGO *ANRANGO, MARIA JUANA	12/04/1989	PASAPORTE 1003176102	20/10/2010
AOUINAT *, RKIA	01/01/1976	PASAPORTE U768953	17/11/2010
AZIZI *, ABBES	29/07/1983	TARJETA DE RESIDENCIA Y00631579J	28/10/2010
BAKRI *, ANAS	05/11/2008	TARJETA DE RESIDENCIA Y00274855L	05/11/2010
BLIADZE *, EKA	12/11/1969	PASAPORTE 7AH14094	30/10/2010
BOURASSI *, AHMED	28/08/1976	TARJETA DE RESIDENCIA X04693834V	17/11/2010
BRAHIMI *, DUNIA	25/10/2008		25/10/2010
CHIGUER *, ABDELHAFID	01/01/1979	PASAPORTE T360474	10/11/2010
COLLORANA *MOLINA, ELMER	09/04/1979	PASAPORTE 5245151	06/11/2010
EL AABEDY *, FATIHA	01/01/1988	TARJETA DE RESIDENCIA X09679310J	24/10/2010
EL HAFDY *, MAHJOUBA DUNYA	10/11/2008		10/11/2010
EL MAJABI *, BOUALEM	08/12/1981	TARJETA DE RESIDENCIA Y00561003R	17/11/2010
FARINANGO *BOLAÑOS, HENRY ROMAN	05/06/1986	TARJETA DE RESIDENCIA X06811447C	07/11/2010
FERNANDEZ *MAQUI, LEONOR MICHELLE	14/11/2008		14/11/2010
FLORES *CAPUMA, HIDALIA	18/04/1979	TARJETA DE RESIDENCIA X09515272B	14/11/2010
KHOUYA *, AMIRA HNIA	11/11/2008	TARJETA DE RESIDENCIA Y00359127L	11/11/2010
KISKISS *, HAMMOU	01/01/1978	PASAPORTE R684622	10/11/2010

LAABIDI *, AHMED	13/09/1973	PASAPORTE U866043	17/11/2010
LAYME *NICOLAS, GABINO	09/12/1971	TARJETA DE RESIDENCIA X09928421B	04/11/2010
MAYANCELA *PUNIN, CARLOS ANTONIO	05/03/1996	TARJETA DE RESIDENCIA X09458196K	11/11/2010
MAYANCELA *PUNIN, NARCISA JESUS	14/05/1993	TARJETA DE RESIDENCIA X09458183P	11/11/2010
PERALTA *LEON, CARMEN OLIMPIA	14/11/1947	TARJETA DE RESIDENCIA X07963315W	17/11/2010
RAHALI *, YASSINE	08/05/1982	PASAPORTE M270063	18/11/2010
VALENCIA *CAICEDO, DANIEL	25/10/2008	TARJETA DE RESIDENCIA Y00714937L	25/10/2010

En San Javier, 3 de marzo de 2011.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. Administración Local

Totana

4140 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales de puestos en mercado semanal, recogida de basura en mercado semanal y puestos en plaza de abastos del segundo trimestre del año 2011.

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana, (Murcia).

Hace saber: Se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente, sita en Cl. San Cristóbal 008 bajo, los padrones fiscales correspondientes a los siguientes conceptos:

-PUESTOS EN MERCADO SEMANAL	2.º TRIMESTRE - 2011
-RECOGIDA DE BASURA EN MERCADO SEMANAL	2.º TRIMESTRE - 2011
-PUESTOS EN PLAZA DE ABASTOS	2.º TRIMESTRE - 2011

Durante el plazo de Quince días, contados a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el ALCALDE en el plazo de UN MES, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 01 de ABRIL y el 06 de JUNIO de 2011, (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE sita en la Cl. San Cristóbal, 008 en la Planta Baja del Edificio Imprenta, en horario de 9 a 14 horas, de Lunes a Viernes.

- ENTIDADES COLABORADORAS: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Atención al Contribuyente mencionada.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Totana a 1 de febrero 2011.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

IV. Administración Local

Totana

4141 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales "vados permanentes", "cotos de caza", "parada de vehículos" y "quioscos en la vía pública" correspondientes al año 2011.

El Alcalde–Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana (Murcia)

Hace saber: Se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente, sita en Cl. San Cristóbal 008 bajo, los padrones fiscales correspondientes al año 2011, de los siguientes conceptos:

- Vados permanentes.

- Cotos de caza.

- Parada de vehículos.

- Quioscos en la vía pública.

Durante el plazo de Quince días, contados a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 3 de mayo y el 5 de julio de 2011, (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Oficina de atención al contribuyente sita en la Cl. San Cristóbal, 008 en la Planta Baja del Edificio Imprenta, en horario de 9 a 14 horas, de Lunes a Viernes.

- Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Atención al Contribuyente mencionada.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el artículo 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

Totana, 1 de marzo de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

4142 Concurso-oposición para la provisión en propiedad, por turno libre, de una plaza de Sargento de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2011, adoptó los siguientes acuerdos, en relación con el Concurso-Oposición convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad, por Turno Libre, de una plaza de Sargento de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2008:

1. Aprobar provisionalmente, sin exclusión alguna, la siguiente lista de aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento:

1. Blanco Alvariño, José María.

2. Candela Abellán, Emilio.

3. Carrasco Barja, Rubén.

4. Díaz Marrupe, Alicia.

5. Jiménez Manuel, Juan José.

6. Jiménez Ortiz, José.

7. Lacal García, David Mateo.

8. Marco Salar, Antonio José.

9. Martínez Guardiola, Vicente Alfredo.

10. Martínez Martínez, Felipe José.

11. Navarro Iñiguez, Víctor Javier.

12. Paz Guardiola, Andrés Joaquín.

13. Rojo Aguilar, Francisco Javier.

2. Nombrar a los siguientes componentes del Tribunal Calificador:

Presidente:

• Titular: D. Juan Andrés Ortega. Suplente: D. José Pérez Almagro.

Vocales:

• Titular: D.ª Pilar Cazorla Páez. Suplente: D.ª Raquel Lozano Salamanca.

• Titular: D. Pedro Vicente Martínez. Suplente: D. Antonio Luis Pérez Mula.

• Titular: D. Antonio Luis Pérez Mula. Suplente: D. José Antonio Fernández Pérez.

• Titular: D.ª Virginia Jerez Cayuela. Suplente: D.ª M.ª Ángeles Fuensanta Martínez Ripoll

Secretario:

• Titular: D. Juan Carlos Gonzálvez Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

3. Nombrar como asesores del Tribunal Calificador, en el Primer Ejercicio de la Fase de Oposición, en su condición de Licenciados en Psicología, a D. Angel Ruíz Ramírez y D.ª Pilar Soler Jalón.

4. Poner de manifiesto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia de los miembros antes citados al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará el día 12 de abril de 2011, a partir de las 10,00 horas.

6. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (pruebas psicotécnicas) dará comienzo el día 28 de abril de 2011, quedando convocados los aspirantes, a las 9,30 horas de dicho día, en la Planta Baja del edificio de la Casa Consistorial.

7. De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado segundo, de las reguladoras del Concurso-Oposición, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores o defectos.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

8. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, a 8 de marzo de 2011.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

IV. Administración Local

Yecla

4143 Caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publica la notificación de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2011, sobre "Caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente"; ya que habiéndose intentado la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

La Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, introdujo una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece:

1. La renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

2. El transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

3. La caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia al interesado.

Por todo lo cual.

VENGO EN DECRETAR:

1.º- Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente, que más abajo se relacionan, por no haber renovado su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa.

Apellidos y nombre	Fecha caducidad	Pasaporte	Tarjeta de residencia
ABAD *MACAS, PEDRO VICENTE	29-ene-11		X 6756919 W
AMBULUDI *CAPA, JOSE MIGUEL	29-ene-11		X 7297960 Z
BEJARANO *SUAREZ, JUAN JOSE	08-ene-11	2974277S	0
BETTI *, BILAL	07-ene-11		X 7848083 T
BETTI *, CHAIMAE	07-ene-11		X 7848071 B
BETTI *, KAOUTAR	07-ene-11		X 7848091 P
BOGADO *GIMENEZ, LEONIDA	17-dic-10	1728663	0
BOUHAOUI *, RAHMA	21-ene-11		X 9257564 H
BOULAHTARI *, ABDELMALEK	22-ene-11	T853605	0
CASTILLO *LOZANO, SANDRA ELIZABETH	09-ene-11		X 7523467 Y
DURAN *JARAMA, SILVIO DAVID	28-ene-11		X 6594464 L
DURAN *JARAMA, VALERIA ALEXANDRA	28-ene-11		X 6594413 Z

Apellidos y nombre	Fecha caducidad	Pasaporte	Tarjeta de residencia
ER RAHMANY *, FATIMA	07-ene-11		X 7848064 G
EZZINE *, RACHID	14-ene-11		X 8597435 N
FERNANDEZ *TORRES DE, VERONICA PAULA	30-ene-11		X 6084502 J
HOYOS *RAMOS, FELICIANO	04-dic-10	1839961	0
JARAMA *UGUÑA, ANA RAQUEL	28-ene-11		X 6459352 D
KROON *, RICHARD LOUIS	09-dic-10	77444298	0
LARA *VILLACIS, MERCEDES PERPETUA	30-dic-10	200554968	0
MESROUR *, AHMED	26-dic-10	W260346	0
MORA *GONZALEZ, LEIDY YANELA	05-ene-11		X 9858470 A
MOUSSI *, ABDERRAHIM	18-dic-10		X 3779988 F
MOUSSI *, ADAM	31-ene-11		Y 441963 D
MUÑOZ *MORALES, LINA MARCELA	23-ene-11		X 6694299 B
PAIVA *, VICTOR	01-dic-10	1428120	0
PAÑO *INGUIL, SEGUNDO MANUEL	08-ene-11		X 6109996 T
PELAEZ *MUÑOZ, BRENDY DAHIANA	23-ene-11		X 9855863 H
PELAEZ *MUÑOZ, CINDY TATIANA	23-ene-11		X 9855845 T
PILLAGA *SOSA, MAYRA PATRICIA	08-ene-11		X 4399151 X
RAMIREZ *PAIVA, LUCAS DE JESUS	16-dic-10	5387421	0
ROCA *BANZER DE, BLANCA ELENA	15-ene-11	3205625	0
SAADI *, ZAKARIA	20-ene-11		X 7877204 A
TORRES *FERNANDEZ, ANTONIO DE JESUS		30-ene-11	X 7354520 V
TORRES *FERNANDEZ, IRIS REBECA	30-ene-11		X 7354486 Y
VIVANCO *GARRIDO, FERNANDO MATEO	02-ene-11		X 6428183 M

2.º- Acordar la baja por caducidad de las personas que anteceden, siempre y cuando no hayan procedido a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, antes de la notificación de la presente resolución, siendo la fecha de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, conforme a lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, la correspondiente a la notificación de la presente resolución.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra dicha Resolución podrá interponer el Recurso que abajo se señala con una cruz, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno:

(X) RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo. Interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (arts. 116 y 117 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(X) RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla, 8 de marzo de 2011.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Juan Pérez Martínez

4144 Acta de Notoriedad para Inmatriculación. Exceso de Cabida.

Yo, Juan Pérez Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Alhama de Murcia.

Hago constar: Que en la Notaría que sirvo se tramita Acta de Notoriedad para Inmatriculación de Exceso de Cabida, instada por don Francisco Fernández Molina y doña Encarnación Bohajar Mante, doña Josefa Castejón Baños, don Fernando Fernández Castejón, don Francisco Fernández Castejón, don José Antonio Fernández Castejón, doña Maravillas Fernández Castejón y don Julio Fernández Castejón, iniciada el día 3 de marzo de 2011, resultando la finca que en su nueva descripción es la siguiente:

En término de Librilla, partido de Vistabella, parte de la finca denominada Buenavista, un trozo de tierra secano en blanco y con algunos almendros, que tiene de cabida una hectárea, nueve áreas y ochenta y cinco centiáreas. Linda: Norte: Parcela 154 del polígono 2 de doña Vistoria Castejón Baños; Sur: parcela 151 del polígono 2 de don Gabriel Abellán Hernández; Este: Camino de Buenavista; y Oeste: Parcela 154 del polígono 2 de doña Victoria Castejón Baños y parcela 153 del polígono 2 de doña Margarita Castejón Baños.

Referencia catastral: 30023A002001520000OX; Es la parcela 152 del polígono 2.

Su Extensión y Linderos.- El señor compareciente asevera que esta finca no tiene la extensión superficial que figura en el Registro, de setenta y cuatro areas y doce centiáreas, sino la mayor de una hectárea, nueve áreas y ochenta y cinco centiáreas, de la que notoriamente son reputados como dueños.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos castastrales que se han indicado anteriormente.

Titularidad.- Los señores comparecientes manifiestan que son propietarios y titulares registrales de la finca descrita, por escritura otorgada en Alhama de Murcia, el día 22 de septiembre de 1967, ante el Notario don Francisco Sandoval Puerta, y otra escritura otorgada en Fuente Alamo de Murcia, el día 20 de diciembre de 1994, ante el Notario doña Catalina Isabel Rosa Bonilla.

Tanto la certificación catastral de la finca como la demás documentación referente al Acta, se encuentran en mi Notaría, sita en la calle Santa Gema, 16 bajo, Alhama de Murcia.

Todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la finca y, en particular, los propietarios de las fincas colindantes, podrán comparecer en mi Notaría en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación con el fin de exponer y justificar sus derechos.

En Alhama de Murcia, a 3 de marzo de 2011.—El Notario.